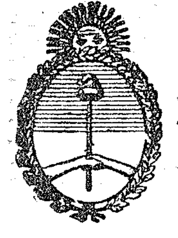


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 30 de marzo de 1973

NUMERO

22.637

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Cavanagh y Garrido

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION. CAVANAGH y Garrido Sociedad Anónima. Escritura número diez y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparece el señor Heriberto Cavanagh, argentino, comisionista, casado en primeras nupcias con María Mercedes Saforcada, titular de la libreta de enrolamiento número dos millones doscientos sesenta y cinco mil diez y seis, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil cuatrocientos cuarenta y cinco tercer piso B. de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de presidente de la sociedad Cavanagh y Garrido S. A. como surge del expediente que me exhibe y que solicita de mí el autorizante, protocolice, el que copiado íntegramente dice así: "Acta Constitutiva. I. En Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, los señores Heriberto Cavanagh, 54 años, casado, argentino, comisionista, Rodríguez Peña 1445, 3º "B", Capital Federal, L. E. número 2.265.016; Rodolfo Elías Repetto, 70 años, casado, argentino, administrador de campos, Güemes 4562, 4º, Capital Federal, L. E. 184.236; Enrique José Ignacio Garrido, 28 años, casado, argentino, comisionista, Av. Figueroa Alcorta 3650, 4º dpto. 8, Capital Federal; L. E. número 4.441.580; Wilfredo Cavanagh, 63 años, casado, argentino, ganadero, Av. Libertador 2538, 6º, Capital Federal C. I. número 686.285; Enrique Garrido, 64 años, casado, argentino, escribano, Agüero 1509, 3º Capital Federal, L. E. 32.699; María Celina Repetto, 64 años, casada, argentina, ama de casa, Agüero 1509, 3º, Capital Federal, L. C. 0.312.056; Eduardo J. Cavanagh, 24 años, soltero, argentino, comerciante, Rodríguez Peña 1445, 3º B, Capital Federal, C. I. 5.752.099; María Cristina Vázquez, 26 años, casada, argentina, ama de casa, Av Figueroa Alcorta 3650, 4º dpto. 8, Capital Federal, L. C. número 5.459.232; María Mercedes Saforcada, 56 años, casada, argentina, ama de casa, Rodríguez Peña 1445 3º p. B, Capital Federal, C. I. 1.649.445. — II. Han resuelto adecuar una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º) La sociedad se deomina CAVANAGH Y GARRIDO S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º) Tiene por objeto; Comercial: Mediante la compraventa, representaciones, comisiones, consignaciones, faena, trasporte, depósito, conservación, refrigeración, importación, exportación y abastecimiento de carnes, semovientes y todo lo relacionado con carnes y|o subproductos y|o derivados. Industrial: Mediante la preparación y transformación así como la industrialización de carnes y|o productos y|o subproductos, matanza de animales por cuenta propia o de terceros en mataderos, establecimientos, fábricas y|o frigoríficos propios y|o ajenos. Financiero. Mediante la financiación de sus propias ventas con o sin garantías reales u otras. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 u otras para las que se requiera el concurso público. Agropecuario: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola, ganaderos especialmente la cría, inverne y alimentación de ganados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: — Artículo 4º) El capital social es de pesos 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º) En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. Administración y Representación. — Artículo 8º) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º) Los directores deben prestar la siguiente garantía. cien pesos que quedarán depositados en la caja de seguridad de la sociedad. — Artículo 10) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. Fiscalización. — Artículo 11) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas: — Artículo 12). Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13) Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14) Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19 550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al qurórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones preesntes con derecho a voto. — Artículo 15) El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan. a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio se lleva a conocimiento de los interesados que, los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
2/4/73	10/4/73	20/4/73
3/4/73	11/4/73	21/4/73
4/4/73	12/4/73	22/4/73
5/4/73	13/4/73	23, 24 y 25/4/73
6/4/73	16/4/73	26/4/73
9/4/73	17/4/73	27/4/73
10/4/73	17/4/73	28, 29 y 30/4/73
11/4/73	18/4/73	29 y 30/4 y 2/5/73
12/4/73	23/4/73	3/5/73

Esta exigencia sólo regirá los días 2 al 12/4/73.

Horario de atención al público: 12,45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL.

ACLARACION

Agrobalc

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 19|2|73, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ... a) La sociedad se denominará Acrobalc Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria.

Debe decir: ... a) La sociedad se denominará Agrobalc Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria.

e.30|3 Nº 86.317 v.30|3|73

19730330

por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. c) A dividendo de las acciones prefedidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo vigilancia de (los) síndico (s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital (s) el remanente se repartirá entre los accionistas, con los preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad: Heriberto Cavanagh 30.000 Ord. A — 30.000. Bienes 100 o|o; Enrique José I. Garrido 30.000 — Ord. A — 30.000. Bienes 100 o|o; Wilfredo Cavanagh 10.000 — Ord. — A — 10.000. Bienes 100 o|o; Rodolfo Elías Repetto 5.000 — Ord. A — 5.000. Bienes 100 o|o; María Celina Repetto 5.000 — Ord. A — 5.000. Bienes 100 o|o; Enrique Garrido 5.000 — Ord. A — 5.000. Bienes 100 o|o; Eduardo J. Cavanagh 5.000 - Ord. A - 5.000. Bienes 100 o|o; María Cristina Vázquez 5.000 — Ord. 9 — 5.000 Bienes 100 o|o; María Mercedes Saforcada 5.000. Ord. A — 5.000. Bienes 100 o|o. Aportes no dinerarios. Surgen del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1972. — IV. Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Heriberto Cavanagh; Vicepresidente a: Rodolfo Elías Repetto; Vocales a: Enrique José Ignacio Garrido; Suplentes a: Wilfredo Cavanagh, Enrique Garrido y Organo Fiscalizador. Síndico Titular a: Francisco José Cavanagh. Síndico suplente a: Edgardo Antonio Ferrari Costa. V. Se autoriza a Carlos José Camaño, C. I. Nº 3.090.736, a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Hay diez firmas ilegibles. A continuación se transcribe la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que dice así: Ministerio de Justicia de la Nación: Iniciado el 19|12|72. Buenos Aires, 16 feb. 1973. Visto: El Expediente A.41.456| 136.716. atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 55 vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — Artículo 1º) Conformar, en la forma de fs. 49 a 51, con las modificaciones de fs. 55 duplicados a fs. 36|39 y 54, la reforma introducida en el estatuto de Cavanagh, Laviaguerre y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que en lo sucesivo se denominará Cavanagh y Garrido S. A. en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 8 de noviembre de 1972. Dicha entidad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1972 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 42 a 52 y 55 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I. G. P. J. Nº 152. Hay una firma ilegible. Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada, firma el compareciente como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. "Acta número dos. En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de 1972, se reúnen en asamblea general ordinaria, los señores accionistas cuya nómina consta en el registro de asistencia de accionistas a asambleas al folio Nº 3, siendo las 10 horas, para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva, aparecida en forma íntegra en el Boletín Oficial. El señor vicepresidente a cargo de la presidencia pone de manifiesto que conforme lo determina el Código de Comercio, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que de acuerdo a prescripciones contenidas en el citado Código, quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto el señor presidente pone a consideración de la asamblea el punto primero del orden del día que literalmente dice: "Considerar y aprobar documentación art. 347, C. C. corresponde al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1972". El accionista señora María Celina Repetto hace moción que se den por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de conocimiento de los accionistas y de que se omita su transcripción en acta por encontrarse insertos en los libros según se indica en el acta de directorio de fojas 9, lo que es aprobado por unanimidad de votos presentes, con abstención de los correspondientes a los miembros del directorio y de la sindicatura. Puesto a consideración el punto segundo del orden del día que literalmente dice: "Distribución de utilidades" se considera el criterio sugerido por el directorio con la conformidad del señor síndico, el mismo es aprobado por unanimidad de votos presentes con la abstención de los correspondientes a los miembros del directorio, por lo tanto se adopta la siguiente distribución de utilidades. Ganancia del ejercicio $ 10.839,13 — a Reserva Legal $ 216,78 — A Honorarios Directorio: $ 7.500 — a Honorarios Sindicatura $ 1.500 — = $ 9.216,78; Subtotal: pesos 1.622,35. Provisión Impuestos 1972. Réditos: $ 496,56 — Sust. a la transm. Grat. de Bienes $ 1.005,79 = 1.502,35. Saldo de Utilidades $ 120. El saldo de utilidades se reserva para su utilización en ejercicios futuros. El señor presidente pone a consideración el punto tercero del orden del día que literalmente dice: "Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente" se pone a consideración la única moción del accionista señor Enrique Garrido lo que es aprobado por unanimidad de votos quedando por lo tanto el directorio constituido de la siguiente forma: Presidente: Heriberto Cavanagh; Vicepresidente: Rodolfo Elías Repetto; Director Gerente: Enrique José Ignacio Garrido; Director Suplente: Wilfredo Cavanagh; Director Suplente: Enrique Garrido; Síndico Titular: Francisco José Cavanagh; Síndico Suplente: Edgardo Antonio Ferrari Costa". "Asamblea General Ordinaria del 8 de noviembre de 1972. Nº de orden — Día — Mes — Accionista (Nombre y apellido completo). Representante (nombre y apellido completo) — Cantidad de Acciones o Certificados 5 votos — Capital $ — Cantidad de votos Décimo (art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes: 1|2|11 — Heriberto Cavanagh por sí: 30.000 — pesos 30.000 — 50.000 — 50.000 — 2|2|11: Enrique José Ignacio Garrido por sí: 30.000 $ 30.000 — 50.000 — 50.000 — 3-2-11: Wilfredo Cavanagh por sí: 10.000 — $ 10.000 $ 50.000 — 50.000 — 4-2-11: Rodolfo Elías Repetto por sí 5.000 — $ 5.000 — 25.000 — 25.000 — 5-3-11: María Celina Repetto por sí: 5.000 — $ 5.000 — 25.000 — 25.000 — 6-3-11: Enrique Garrido por sí: 5.000 — $ 5.000 — 25.000 — 25 000 — 7-3-11: Eduardo J. Cavanagh por sí 5.000 — $ 5.000 — 25.000 — 25.000 — 8-3-11: María Cristina Vázquez por sí: 5.000 — $ 5.000 — 25.000 — 25.000 — 9-3-11: María Mercedes Saforcadas por sí: 5.000 — $ 5.000 — 25.000 — 25.000 — 100.000 — 100.000 — 300.000 — 300.000. Siendo las 22 hs. se cierra la recepción de títulos con la presentación de 100.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos c|u. que representan un capital nominal de cien mil pesos ($ 100.000) y con derecho a 300.000 votos. Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. Observaciones: Siendo las 9.30 hs. se clausura el presente registro de asistencia con la presencia de nueve (9) accionistas que lo hacen por sí con un capital de $ 100.000 y derecho a 300.000 votos una vez practicadas las deducciones del artículo 350 del Código de Comercio. Bs. As., noviembre 8 de 1972". — Buenos Aires marzo 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 956.25. — e.30|3-Nº 92.277-v.30|3|73

Diamond Shamrock Argentina Limited

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Copia certificada del Acta de Constitución de Diamond Shamrock Argentina Limited. — El firmante, Edward J. Masek, certifica que es el debidamente elegido, calificado y Secretario en ejercicio y custodio de los registros y sello social de Diamond Shamrock Argentina Limited, una Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, y que adjunto al presente hay una verdadera y correcta copia del Acta de Constitución de dicha Sociedad, consistente en (3) tres páginas firmadas por mí. — En testimonio de lo cual he puesto mi nombre como Secretario y sellado al presente con el sello de la Sociedad este día 14 de diciembre de 1972. — Edward J. Masek, Secretario. — Estado de Ohio. — Condado de Cuyahoga. — El que suscribe, Notario Público del Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, certifico que la anterior copia Certificada del Acta de Constitución de DIAMOND SHAMROCK ARGENTINA LIMITED, fue firmada por Edward J. Masek, a quien conozco como el Secretario de Diamond Shamrock Argentina Limited y sellada con el sello social por el mismo Edward J. Masek en mi presencia. — Dado en Cleveland, Ohio, este día 14 de diciembre de 1972. — Joyce W. Johns. — Notario Público del Condado de Cuyahoga. — Mi función expira el 19 de mayo de 1974. — Estado de Ohio. Condado de Cuyahoga. — Yo, Emil J. Masgay, Secretario de la Corte de Instancias Comunes del Condado de Cuyahoga antes mencionado, certifico que Joyce W. Johns, delante del cual el certificado, Juramento y declaración fueron tomadas, fue en esa fecha Notario Público en dicho Condado debidamente autorizado por las leyes de Ohio para hacerlo así también como para recibir declaraciones y pruebas de escrituras y convenios sobre tierras, heredamientos o herencias situados y yacentes en dicho Estado de Ohio, y declaro creer que la firma allí estampada es genuina y que el instrumento anexo es otorgado de acuerdo con las leyes del Estado de Ohio. — Función expira el 19 de mayo de 1974. — En testimonio de lo cual suscribo y sello el presente en Cleveland, Ohio, este día 20 de diciembre de 1972. — Emil J. Masgay, Secretario de Corte. — Acta de Constitución de Diamond Shamrock Argentina Limited. — Primero: El nombre de la Sociedad es Diamond Shamrock Argentina Limited. — Segundo: Su principal oficina en el Estado de Delaware está ubicado en el Nº 100 Oeste calle 10, en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle. — El nombre del agente de la Compañía en esa localdad es The Corporation Trust Company. — Tercero: El objeto de la Sociedad es practicar cualquier acto o actividad legal para los cuales una Sociedad puede ser organizada bajo la Ley General de Sociedades de Delaware. — Cuarto: El capital autorizado de esta Sociedad se fija es en mil (1.000) acciones ordinarias, no a la par. — Quinto: Los nombres y domicilios de los fundadores son: Nombre, domicilio: Edward J. Masek, 300 Union Commerce Building, Cleveland, Ohio 44115. E. R. Sarrey. 300 Union Commerce Building Cleveland, Ohio 44115. Joseph G. Smeraldi. 300 Union Commerce Building Cleveland, Ohio 44115. — Sexto: Los Directores están autorizados para alterar o modificar los Estatutos, fijar el monto del capital operacional y autorizar y contratar hipotecas y préstamos sobre propiedades y derechos de esta Sociedad, sin límite en cuanto a su monto. — Los Directores podrán disponer de la totalidad de las propiedades de la Sociedad, en cualquier forma, con el consentimiento por escrito y como consecuencia del voto de los accionistas que representen la mayoría del capital emitido y en circulación. — Los Estatutos determinarán si los libros de la Sociedad, o cualquiera de ellos estará abierto a la inspección de los accionistas, y en su caso, con que alcance, y ningún accionista tendrá el derecho de inspeccionar ningún libro o documento de la Sociedad, excepto cuando esté autorizado por ley, por los Estatutos o por resolución de los accionistas. — Los accionistas y Directores podrán reunirse y guardar los libros documentos y papeles de la Sociedad fuera del Estado de Delaware, en aquellos lugares indicados por los Estatutos o, de tiempo por resolución de los Accionistas o Directores, excepto cuando las leyes del Estado de Delaware proveyesen de otro modo. — Se intenta que el objeto, propósitos y poderes especificados en el tercer párrafo de este artículo no sean, excepto cuando expresamente sea allí aclarado de otro modo, limitados o restringidos mediante referencia o injerencia de los términos de ninguna otra cláusula o párrafo de este acta de incorporación; pero en cambio, que el objeto, propósitos y poderes especificados en el tercer párrafo y en cada una de las cláusulas o párrafos de esta acta, sean considerados como objetos, propósitos y poderes independientes. — Nosotros, los abajo firmantes, con el propósito de formar una Sociedad bajo las leyes del Estado de Delaware, hacen, llenamos y registramos este acta y certificamos que los hechos aquí expuestos son veraces y consecuentemente, hemos puesto nuestras firmas y sellos. — Dado en Cleveland, Ohio este día 1º de diciembre de 1972.

— Edward J. Masek (sello), E. R. Sarrey (sello). Joseph G. Smeraldi (sello). — Estado de Ohio. Condado de Cuyahoga. — Conste que este día 1º de diciembre de 1972 comparecieron personalmente ante mí, Notario Público, Edward J. Masek, E. R. Sarrey y Joseph G. Smeraldi, otorgantes del Acta de Constitución que antecede, de mi conocimiento personal, a quienes impuse de cada una de las estipulaciones de dicho acta y ellos separadamente reconocen que firmaron y sellaron el mismo como un acto voluntario y que los hechos que allí se mencionan son verdaderos. Dado bajo mi firma y sello el día y año anteriormente mencionado. — Joyce W. Johns. Notario Público del Condado de Cuyahoga. — Mi función expira el 19 de mayo de 1974. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Emil J. Masgay es auténtica y pertenece al Secretario de la Corte del Condado de Cuyahoga, Ohio EE.UU. Chicago, 22 de diciembre de 1972. — Nº de Orden 6.904. Nº de Arancel 16 B. Derecho Percibido U$S. 5.60. — Lucrecia Istueta, Cónsul. — Siguen las legalizaciones en idioma castellano. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires a las 14 días del mes de febrero de 1973. — Mario A. Gallacher. Traductor Público. Inglés. Tomo II. — Folio 36. Traducción — Copia Certificada de los Estatutos de Diamond Shamrock Argentina Limited. — El firmante, Edward J. Masek, certifica que es el debidamente elegido, calificado y Secretario en ejercicio custodio de los registros y sello social de Diamond Shamrock Argentina Limited, una Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, y que adjunto al presente hay una verdadera y correcta copia de los Estatutos de dicha sociedad, consistente en (19) diecinueve páginas firmadas por mí. — En testimonio de lo cual he puesto mi nombre como Secretario y sellado el presente con el sello de la Sociedad este 14 día de diciembre de 1972. Edward J. Masek, Secretario. Estado de Ohio. Condado de Cuyahoga. El que suscribe, Notario Público del Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, certifico que la anterior Copia Certificada del Estatuto de Diamond Shamrock Argentina Limited fue firmada por Edward J. Masek, a quien conozco como el Secretario de Diamond Shamrock Argentina Limited y sellado con el sello social por el mismo Edward J. Masek en mi presencia. — Dado en Cleveland, Ohio, este día 14 de diciembre de 1972. — Joyce W. Johns. Notario Público del Condado de Cuyahoga. Mi función expira el 19 de mayo de 1974. Estado de Ohio, Condado de Cuyahoga. Yo Emil J. Masgay, Secretario de la Corte de Instancias Comunes del Condado de Cuyahoga antes mencionado, certifico, que Joyce W. Johns, delante del cual el certificado, juramento y declaración fueran tomadas, fue en esa fecha Notario Público en dicho Condado, debidamente autorizado por las leyes de Ohio para hacerlo, así también como para recibir declaraciones y pruebas de escrituras y convenios sobre tierras, heredamientos o herencias situados y yacentes en dicho Estado de Ohio, y declaro creer que la firma allí estampada es genuina y que el instrumento anexo es otorgado de acuerdo con las leyes del Estado de Ohio, función expira el 19 de mayo de 1974. En testimonio de lo cual suscribo y sello el presente en Cleveland, Ohio, este día 20 de diciembre de 1972. Emil J. Masgay. Secretario de Corte. — Diamond Shamrock Argentina Limited — Estatutos — Artículo I Oficinas — Sección 1. La oficina principal estará en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware. Sección 2. La Sociedad puede tener también otras oficinas en aquellos lugares, dentro y fuera del Estado de Delaware, que el Directorio determine de tiempo en tiempo o que los negocios sociales puedan requerir. — Artículo II — Asambleas de Accionistas — Sección 1. — Todas las Asambleas de Accionistas para la elección de Directores se realizarán en aquellos lugares fuera o dentro del Estado de Delaware, según sea determinado de tiempo en tiempo por el Directorio e incluido en la convocatoria. — Las Asambleas para cualquier otro propósito pueden celebrarse en aquellos lugares y momentos, dentro o fuera del Estado de Delaware, según se mencione en la convocatoria de Asamblea o en una renuncia a la convocatoria debidamente otorgada. Sección 2. Las Asambleas anuales de Accionistas, comenzando con el año 1973, serán celebradas el 1º de junio si no fuera feriado, si lo fuera en el próximo día hábil, a las 9 horas, o en aquellas otras fechas y horarios según sea determinado de tiempo en tiempo por el Directorio e incluido en la convocatoria de Asamblea en la cual ellos elegirán por escrito un Directorio y tratarán aquellos otros asuntos que sean sometidos legalmente a la Asamblea. — Sección 3. — A cada accionista con derecho a voto, le será entregada notificación por escrito de la Asamblea anual, con no menos de 10 ni más de 60 días antes de la fecha de la Asamblea, la que mencionará la fecha, hora y lugar de la misma. — Sección 4. El funcionario encargado de las acciones de la Sociedad preparará, por lo menos 10 días antes de cada Asamblea de Accio-

nistas, una lista completa de los accionistas con derecho a voto, en orden alfabético y con mención del domicilio y acciones nominativas de cada uno de ellos. — Dicha lista estará disponible para su examen por cualquier accionistas, para cualquier propósito vinculado a la Asamblea, durante las horas normales de trabajo, por un período de por lo menos 10 días antes de la Asamblea, ya sea en un lugar dentro de la ciudad donde la misma es celebrada, lugar que será especificado en la convocatoria de la Asamblea, o, si no fuera especificado, en el lugar donde la Asamblea se celebrará. — La lista será guardada también en el momento y lugar de la Asamblea, durante toda la duración de la misma, y puede ser inspeccionada por cualquier accionista presente. Sección 5. Las Asambleas Especiales de Accionistas por cualquier motivo o motivos, pueden ser convocadas por el Presidente 1) y serán convocadas por el Presidente o Secretario a requerimiento de la mayoría de los Directores expresada por escrito o a requerimiento de accionistas que posean la mayoría del capital social emitido y con derecho a voto, también expresada por escrito. Dicha solicitud expresara el propósito o propósitos de la Asamblea propuesta. — Sección 6. Cada accionista con derecho a voto, será notificado por escrito con una anticipación no menor de 10 ni mayor de 60 días de toda Asamblea Especial. Dicha notificación expresará el lugar, fecha y hora de la Asamblea y el motivo o motivos por los que la Asamblea es convocada. Sección 7. Las Asambleas Especiales tratarán únicamente aquellos puntos para los que fueron convocadas.

— 1) salvo disposición legal o previsión del Acta de Incorporación en contrario. Sección 8. — Los tenedores de la mayoría del capital emitido y con derecho a voto, presentes personalmente o representados por poder, formarán el quórum en todas las Asambleas de Accionistas que consideren negocios, excepto que por Ley o que por el Acta de Constitución se provea diversamente. Si dicho quórum no se encontrara presente o representado en cualquier Asamblea de Accionistas, los accionistas con derecho a voto en las mismas, personalmente o representados por poder estarán autorizados para suspender la Asamblea temporariamente, sin otra notificación que el anuncio en la Asamblea, hasta que el quórum se constituya. En esta última Asamblea, en la cual se constituye el quórum, cualquier tema que hubiera podido ser tratado en la Asamblea original, podrá ser tratado. Si la suspensión es por más de 30 días, o si después de la suspensión una nueva fecha es fijada para la Asamblea suspendida, cada accionista con derecho a voto en dicha Asamblea será notificado por escrito. — Sección 9. —

Cuando el quórum se constituye en cualquier Asamblea, el voto de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, presentes personalmente o representados por poder, decidirá cualquier cuestión traída a dicha Asamblea, a menos que la cuestión sea una sobre la cual existe una expresa disposición legal o del Acta de Constitución que requiera un porcentaje diferente, en cuyo caso, dicha disposición expresa gobernará. — Sección 10. — A menos que el Acta de Constitución disponga diversamente, cada accionista tendrá derecho a 1 voto, personalmente o por poder, por cada acción con derecho a voto en cualquier asamblea que se celebre, pero los poderes tendrán una validez máxima de 3 años, a menos que el poder estipule un mayor plazo. — Sección 11. —

A menos que el Acta de Constitución provea diversamente, cualquier acción que deba tomarse en cualquier asamblea anual o especial de accionistas de la Compañía, o cualquier acción que pueda ser tomada en dichas Asambleas, podrá tomarse sin Asamblea, ni previa notificación y sin votación, si los accionistas que representen el mínimo de votos necesarios para tomar dicha acción en una Asamblea en la cual todas las acciones con derecho a voto se encontraron presentes y votasen, dan su consentimiento por escrito, especificando cual es la acción a ser tomada. Deberá darse rápida comunicación de cualquier acción tomada sin Asamblea a menos que se trate de consentimiento unánime por escrito, a aquellos accionistas que no hayan consentido por escrito. — Artículo III. — Directores. — Sección 1. — El Directorio estará compuesto por 3 Directores, los que serán elegidos en la Asamblea Anual de Accionistas, excepto lo dispuesto en la Sección 2 de este artículo. — Cada Director permanecerá en funciones hasta que su sucesor sea electo. Los Directores no necesitan ser accionistas. — Sección 2. — Cualquier vacante o nuevo cargo de Director resultante del aumento en el número de los mismos, puede ser cubierta por la moyoría de los Directores en ejercicio, aunque no formen quórum, o por el Director restante, y los Directores así elegidos continuarán en funciones hasta la próxima elección anual y hasta que sus sucesores sean electos, a menos que sean removidos con anterioridad. Si no se encuentran Directores en ejercicio, la elección de los mismos se realizará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Si en el momento de llenarse las vacantes o el nuevo cargo, los Directores fueran menos de la mayoría del Directorio (como se constituía antes de dicho aumento), el Tribunal de Equidad puede, a requerimiento de cualquier accionista o accionistas que representen por lo menos el 10 o|o de las acciones con derecho a voto para la elección de dicho Director, sumariamente una elección de dicho cargo o vacante, o para reemplazar a Directores elegidos por Directores en ejercicio. — Sección 3. — Los negocios de la Compañía serán manejados por el Directorio, el que tendrá aquellos poderes y podrá realizar tales actos legales y acciones que no sean exigidos por ley, por el Acta de Constitución o por estos estatutos, que sean realizados o ejercidos por accionistas. — Reuniones del Directorio. — Sección 4. — El Directorio de la Compañía puede celebrar reuniones, normales y especiales, dentro o fuera del Estado de Delaware.

— Sección 5. — La primera reunión de cada nuevo Directorio será celebrada en la fecha y lugar que fije la Asamblea anual de Accionistas y no será necesaria ninguna notificación para que los nuevos Directores electos constituyan legalmente la reunión siempre que haya quórum. — En caso de que los accionistas no fijaren el lugar o fecha de dicho nuevo Directorio, o si dicha reunión no se celebra en el lugar o fecha fijada por los accionistas, dicha reunión puede ser celebrada en el lugar y fecha que se indiquen en la notificación que se detalla más adelante para reuniones especiales de Directorio, o como se especifique en una renuncia por escrito firmada por todos los Directores. — Sección 6. — Las reuniones normales de Directorio pueden ser celebradas sin notificación y en aquellos lugares y fechas, según sea determinado periódicamente por el Directorio. — Sección 7. — Las reuniones especiales del Directorio pueden ser convocadas por el Presidente con notificación con un día de anticipación a cada director, personalmente, por correo o por telegrama; dichas reuniones pueden ser convocadas por el Presidente o Secretario, del mismo modo y con la misma notificación, a requerimiento de dos directores por escrito. — Sección 8. — En cualquier reunión de Directorio, un tercio de los directores constituirá quórum para el manejo de los negocios sociales y el acto de la mayoría de los directores presentes en cualquier reunión en la que haya quórum será considerado el acto del Directorio, salvo disposición en contrario de la Ley o del Acta de Constitución. Si en cualquier reunión de Directorio no se lograra quórum, los directores allí presentes pueden suspender la reunión de tiempo en tiempo, sin otra notificación que el anuncio en dicha reunión, hasta que el quórum se encuentre presente. — Sección 9. Salvo disposición encontrario del acta de constitución o de estos estatutos, cualquier acción requerida o permitida, para ser tomada en cualquier reunión de Directorio o de cualquiera de sus Comités, puede ser tomada sin reunión alguna si todos los miembros del Directorio o de los Comités, según sea él caso prestan su consentimiento por escrito y dichos escritos son registrados en el libro de actas del Directorio o de los Comités. — Comités de Directores. — Sección 10. El Directorio puede designar uno o más Comités, compuestos por uno o más directores de la Compañía, mediante resolución adoptada por la mayoría del Directorio. — Este cuerpo puede designar uno o más directores como miembros suplentes de cualquier Comité, el que podrá suplir cualquier ausencia o reemplazar cualquier miembro en cualquier reunión del Comité. — Dicho Comité, dentro de los límites indicados en la resolución del Directorio, tendrá todos los poderes y autoridad del Directorio en el manejo de los negocios y asuntos de la Compañía y puede usar el sello de la Compañía en todos los papeles que sea necesario, pero ningún Comité tendrá el poder o autoridad para reformar el acta de constitución, adoptando un acuerdo de fusión o consolidación, recomendando a los accionistas la venta alquiler o permuta de toda o una parte substancial de la propiedad y bienes de la Compañía, recomendando a los accionistas la disolución de la Compañía o la revocación de la disolución, o reformando los Estatutos de la Compañía, y a menos que la resolución o el acta de constitución así lo indique ningún Comité tendrá el poder o autoridad de declarar dividendos o de autorizar la emisión de acciones. El Comité o Comités tendrán los nombres que determine periódicamente el Directorio. — Sección 11. — Cada Comité llevará actas de sus reuniones y comunicará las mismas al Directorio cuando así se lo requieran. — Remuneración de los directores. — Sección 12. — Salvo disposición en contrario del Acta de Constitución, el Directorio está facultado para fijar la remuneración de los directores. Estos pueden recibir los gastos de concurrencia a las reuniones de Directorio y pueden ser pagados una suma fija por concurrir a cada reunión de Directorio o un salario fijo como director. Ninguna de estas remuneraciones excluirá la posibilidad de que cualquier director sirva a la Compañía en otra capacidad y reciba la compensación correspondiente. Los miembros de Comités especiales o permanentes pueden ser autorizados a recibir compensaciones por concurrir a las reuniones de los Comités. — Artículo IV. — Notificaciones. — Sección 1. — Cuando la ley o el Acta de Constitución o estos estatutos requieran que se notifique a un director o accionista, dicho requerimiento no será interpretado como notificación personal; en cambio la misma puede ser hecha por escrito, por correo, dirigida a dicho director o accionista, al domicilio que aparece registrado en los libros de la Compañía, con franqueo pagado. Dicha notificación será considerada hecha en el momento en que se deposite en el correo de los Estados Unidos. La notificación a directores puede ser hecha también por telegrama. — Sección 2. — Cuando cualquier notificación sea requerida por ley o por el Acta de Constitución, o por estos estatutos, una renuncia a la misma por escrito, firmada por la persona o personas con derecho a dicha notificación, ya sea antes o después del plazo fijado para la misma será considerada como remplazante de dicha notificación. — Artículo V. — Funcionarios. — Sección 1.

— Los funcionarios de la Compañía serán designados por el Directorio y serán: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un síndico. El Directoro puede también designar vicepresidentes adicionales, uno o más secretarios y tesoreros asistentes. Cualquier número de cargos pueden ser desempeñados por la misma persona, a menos que el Acta de Constitución o estos Estatutos estipulen diversamente. — Sección 2. — El Directorio, en su primera reunión después de la Asamblea anual de accionistas, elegirá un presidente, uno o más vicepresidentes un secretario y un contador. — Sección 3. — El Directorio puede designar otros funcionarios y empleados, según él juzgue necesario, los que desempeñarán sus tareas por el tiempo y con las facultades y obligaciones que el Directorio periódicamente determine. — Sección 4. — Las remuneraciones de todos los funcionarios y empleados de la Compañía fijadas serán por el Directorio. — Sección 5. — Los funcionarios de la Compañía permanecerán en sus cargos hasta que sus sucesores sean electos. Cualquier funcionario electo o designado por el Directorio puede ser removido en cualquier momento por el voto afirmativo de la mayoría del Directorio. Cualquier vacante que se produzca en cualquier cargo de la Compañía será llenada por el Directorio. — Del presidente. — Sección 6. — El presidente será el jefe ejecutivo de la Compañía, presidirá todas las reuniones de accionistas y del Directorio, tendrá el comando general y activo de los negocios de la Compañía y velará por el cumplimiento de las resoluciones del Directorio.

— Sección 7. — Estará a su cargo la contratación de fianzas, derechos reales y la formalización de contratos que requieran un sello, bajo el sello de la Compañía, excepto cuando se requiera o permita por ley que los mismos sean firmados diversamente y excepto cuando la firma y formalización sean expresamente delegados por el Directorio a otro funcionario o empleado de la Compañía. — Del vicepresidente. — Sección 8. — En ausencia del presidente o en caso de incapacidad o negativa a actuar por parte de éste, el vicepresidente (o en el caso que haya más de un vicepresidente el vicepresidente en el orden designado, o en ausencia de designación, en el orden de su elección) desempeñará las funciones del presidente, y en ese carácter tendrá todas las facultades y estará sujeto a todas las restricciones del presidente. El vicepresidente desempeñará aquellas otras funciones y tendrá las facultades que el Directorio periódicamente prescriba. — Del Secretario y del Secretario Asistente. — Sección 9. — El secretario asistirá a todas las reuniones de Directorio y de los accionistas y llevará actas de todas las reuniones de la Compañía y del Directorio en un libro que se llevará con ese fin y desempeñará tareas similares para los comités permanentes cuando sea requerido. Notificará, o hará que se notifiquen todas las Asambleas de accionistas o reuniones especiales de Directorio y realizará aquellas tareas que el Directorio o el presidente prescriban, bajo la supervisión de los cuales él se encontrará. El Secretario tendrá la custodia del sello social de la Compañía y el o un Secretario asistente tendrá autoridad para estampar el mismo en cualquier instrumento que lo requiera y en ese caso, dicho sello llevará la atestiguación por medio de la firma de cualquiera de los funcionarios nombrados en esta Sección. — El Directorio puede autorizar a otro funcionario a estampar el sello de la Compañía y a atestiguar por medio de su firma. — Sección 10. — El Secretario Asistente, o si hay más de uno los secretarios asistentes en el orden determinado por el Directorio (o si no existiera tal determinación, en el orden de su designación) en caso de ausencia del Secretario o de su incapacidad o negativa para actuar, desempeñará las funciones y tareas del Secretario y aquellas otras que el Directorio determine periódicamente. — Del Tesorero y del Tesorero Asistente. — Sección 11 — El Tesorero tendrá la custodia de los fondos y valores sociales y llevará cuentas y recibos detallados de entradas y salidas en libros pertenecientes a la Compañía y depositará el dinero y otros efectos en el nombre y por cuenta de la Compañía, con aquellos depositarios designados por el Directorio. — Sección 12. — Dispondrá de los fondos de la Compañía de acuerdo a lo que disponga el Directorio, guardando recibos apropiados de tales gastos y rendirá cuentas de todas sus operaciones como Tesorero y de la situación financiera de la Compañía, al Presidente y al Directorio, en sus reuniones habituales o cuando el mismo lo requiera. — Sección 13. — Si el Directorio lo requiere, el Secretario dará a la Compañía una fianza (renovable cada seis años) por la suma y con las seguridades que el Directorio estime satisfactorias para el fiel cumplimiento de las tareas de su cargo y para la devolución a la Compañía, en caso de su muerte renuncia, retiro o remoción del cargo, de todos los libros, papeles, pagarés, dinero y cualquier otra propiedad de la Compañía que se encuentre bajo su control. — Sección 14. — El Tesorero Asistente, o si hay más de uno, los secretarios asistentes en el orden determinado por el Directorio (o si no existiera tal determinarón, en el orden de su elección) en caso de ausencia del Tesorero o de su incapacidad o negativa para actuar, desempeñará las funciones y tareas del Tesorero y aquellas otras que el Directorio determine periódicamente. — Del Síndico y del Síndico Asistente. — Sección 15. — El Síndico será el jefe de Contabilidad de la Compañía. Llevará cuentas detalladas y exactas de entradas y salidas en libros pertenecientes a la Compañía de acuerdo con métodos y procedimientos de contabilidad generalmente aceptados. 1) Presentará al Directorio al Presidente del Directorio y al Presidente, cuando y en la forma que éstos lo requieran, un estado sobre la condición financiera de la Compañía. Los Síndicos Asistentes, en el orden de prioridad que el Directorio, el Presidente del Directorio o el Presidente determinen periódicamente, desempeñará las funciones y tareas del Síndico en caso de ausencia o incapacidad de éste y realizará las demás funciones que el Directorio, el Presidente del Directorio y el Presidente periódicamente prescriban. — Artículo VI. — Certificado de Acciones. — Sección 1. — Todo accionista de la Compañía tiene derecho a poseer un certificado, firmado el nombre de la Compañía por el Presidente o vicepresidente del Directorio o por el Presidente o vicepresidente y el tesorero o el tesorero asistente, o el secretario o el secretario asistente de la Compañía, certificando el número de acciones que él posee en la Compañía. — 1) Realizará revisiones periodicas en la contabilidad, métodos y sistemas de la Compañía. — Sección 2. — Cualquiera o todas las firmas en los certificados pueden ser en facsímil. Si cualquier funcionario, agente de transferencia o de registro que hubiera firmado o cuya firma en facsímil hubiera sido estampada en un certificado, cesará como tal antes de que dicho certificado fuera emitido, el mismo puede ser emitido por la compañía con los mismos efectos, como si él fuera dicho funcionario agente de transferencia o de registro a la fecha de emisión. — Certificados perdidos. — Sección 3. — El Directorio puede ordenar que un nuevo certificado o certificados sean emitidos en remplazo de cualquier certificado o certificados emitidos hasta ese momento por la Compañía y que se refuten perdidos, robados o destruidos, después de hacer una declaración de los hechos por la persona que alegue que el certificado fue perdido, robado o destrui-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30|3|73 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

do. Cuando autorice dicha nueva emisión el Directorio podrá como condición previa a la emisión de los mismos, exigir al dueño de dichos certificados perdidos, robados o destruidos, o a su representante legal, que haga conocer los mismos en la forma que él estime apropiada y a dar a la Compañía una fianza por el monto que él indique como indemnización contra cualquier reclamo que pueda ser hecho contra la Compañía, con respecto al certificado que se refute como perdido, robado o destruido. — Transferencia de Acciones. — Sección. 4. — Con la presentación a la Compañía o al agente de transferencias de la Compañía, de un certificado de acciones debidamente endosado o acompañado con prueba suficiente de sucesión, cesión o autoridad para transferir, ésta deberá emitir un nuevo certificado a quien corresponda, cancelará el certificado originario y anotará la transacción en sus libros. Determinación de la fecha de inscripción. Sección 5. Para que la compañía pueda determinar los accionistas con derecho a notificación o voto en cualquier asamblea de accionistas o cualquier suspensión de las mismas, o a dar su consentimiento para un acto por escrito, sin asamblea, o con derecho a recibir pago de dividendos o cualquier otra distribución o asignación de derechos, o con derechos a ejercitar cualquier derecho con respecto a cualquier cambio, conversión o permuta de acciones o con el propósito de cualquier otra acción legal, el directorio puede fijar con una anticipación no mayor de 60 ni menor de 10 días a la fecha de celebración de la asamblea, ni mayor de 60 días antes de cualquier otra acción, una fecha de inscripción. La determinación de accionistas inscriptos, con derecho a ser notificados o a votar en una asamblea de accionistas será aplicable a cualquier suspensión de la asamblea, pero el directorio puede fijar una nueva fecha de inscripción para la asamblea suspendida. Accionistas nominativos. Sección 6. La compañía tendrá derecho a reconocer el derecho exclusivo de cualquier persona registrada en sus libros, dueña de acciones, a recibir dividendos y a votar como propietarios de dichas acciones, y a considerar responsable por citaciones y contribuciones a cualquier persona registrada en sus libros como propietaria de acciones, y no estará obligada a reconocer ningún reclamo de otra persona sobre dicha acción o acciones, ya sea que haya sido notificada de la misma, salvo que las leyes de Delaware estipulen diversamente. — Artículo VII — Disposiciones Generales. Dividendos. Sección I. El directorio puede declarar dividendos sobre el capital de la compañía, con sujeción a las disposiciones del acta de constitución, en cualquier reunión normal o especial, de acuerdo con la ley. Los dividendos pueden ser pagados en efectivo, en especie o en acciones de la compañía, con sujeción a las disposiciones del acta de constitución. Sección 2. Antes de que ningún dividendo sea hecho efectivo, los directores podrán separar de los fondos de la compañía disponibles para el pago de dividendos, la suma o sumas que los mismos, periódicamente y librado a su absoluta discreción, estimen apropiadas como reserva o reservas para afrontar contingencias o equilibrar dividendos o reparar o mantener cualquier bien de la compañía, o para cualquier otro fin que los directores estimen conveniente para el interés de la compañía y los directores pueden modificar o abolir dichas reservas del mismo modo en que fueron creadas. Presentación Anual. Sección 3. El directorio deberá presentar en cada reunión anual y en cada asamblea especial de accionistas, convocada por el voto de los accionistas, un claro y completo estado de los negocios y posición de la compañía. Cheques. Sección 4. Todos los cheques o pedidos de dinero y documentos de la Compañía serán firmados por el funcionario o funcionarios o persona o personas que el directorio, periódicamente designe. Año Fiscal. Sección 5. El año fiscal de la compañía será el año calendario. Sello. Sección 6. El sello social llevará el nombre de la compañía, el año de su constitución y las palabras "Sello Social, Delaware". El sello podrá ser usado, haciendo que el mismo, o un facsímil del mismo sea impreso, fijado, reproducido o de cualquier otra manera. — Artículo VIII. Reformas. Sección 7. Estos estatutos pueden ser alterados, reformados derogados o nuevos estatutos pueden ser adoptados por los accionistas o el directorio, cuando tal facultad sea conferida al directorio por el acta de constitución, en cualquier reunión normal de directorio o de accionistas o en cualquier reunión especial de dichos órganos, siempre que en la notificación de dichas reuniones especiales se indique dicha alteración, reforma, derogación o nueva adopción. Siguen las legalizaciones en idioma castellano. Es traduccion fiel del documento original de su referencia en idioma inglés que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires a los 14 días del mes de febrero de 1973. M. A. Gallacher. Traductor Público. Inglés. Tomo II. Folio 36. Traducción. Testimonio de una resolución debidamente adoptada por el directorio de Diamond Shamrock Argentina Limited en una reunión celebrada en su oficina el 11 de diciembre de 1972. Se resuelve: Que esta sociedad autorice a sus funcionarios a representantes competentes a establecer una sucursal de la sociedad en la República Argentina con un capital asignado de veinte mil (20.000) pesos y que a tal fin esta sociedad sea registrada en la Argentina. Yo, Edward J. Masek, Secretario de Diamond Shamrock Argentina Limited, certifico que lo que antecede es una copia fiel y completa de la resolución adoptada por el directorio de dicha compañía en una reunión debidamente convocada y celebrada el 11 de diciembre de 1972, en la cual un quórum de dichos directores estuvo presente y actuó en todo su transcurso (Fdo.) Edward J. Masek, Secretario. Estados Unidos de América. Estado de Ohio. Condado de Cuyahoga. Suscripto y jurado ante mí, a los 14 días de diciembre de 1972. (Fdo.) Joyce W. Johns. Notario Público para el Estado de Cuyahoga. Mi comisión vence el 19 de mayo de 1974. — Estado de Ohio. — Condado de Cuyahoga. Yo, Emil J. Masgay, Secretario de la Suprema Corte, que es un Tribunal de Registro del Condado de Cuyahoga, certifico que Joyse W. John, ante quien fue efectuada la adjunta ratificación, juramento o declaración jurada, era en la fecha de efectuarse el mismo un Notario Público en dicho Condado, debidamente autorizado por las leyes de Ohio para tomar la misma, también para hacer ratificaciones, declaraciones y pruebas de escrituras tenencias o herencias situadas en dicho Estado de Ohio, y asimismo creo que la firma citada es auténtica y que el instrumento adjunto está extendido de acuerdo con las leyes del Estado de Ohio. La comisión vence el 19 de mayo de 1974. En fe de lo cual, firmo el presente y le fijo el sello oficial de dicho Tribunal, en Cleveland, Ohio, a los 28 días de diciembre de 1972. — (Fdo.): Emil J. Masgay, Secretario de la Corte — Hay un sello. — Siguen las legalizaciones en castellano. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en dioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires, a los 14 días de febrero de 1973. — Mario A. Gallacher, Traductor Público. Inglés. Tomo II. Folio 36. — Poder. Diamond Shamrock Argentina Limited, una Sociedad constituida el 7 de diciembre de 1972 bajo las leyes del Estado de Delaware, E.E.U.U., cuya oficina principal es en el Nº 100 Oeste de la calle diez Wilmington, Delaware, por el presente otorga un poder completo y suficiente en favor de los señores Jorge Eduardo O'Farrell, Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O'Farrell, Enrique Vera Villalobos, Eduardo Alberto Vázquez, Jorge Eduardo Bustamante, Mario Alberto Gallacher y Eduardo Aníbal Daly, para que conjunta o separadamente la representen y actúen por ella en la República Argentina con el fin de solicitar y obtener la inscripción del Acta de Constitución y Estatutos Sociales de la misma y hacer cuanto fuere necesario para registrar una o más sucursales en la República Argentina, actuando conjunta o separadamente hasta que un gerente de la sucursal sea nombrado, estando dichos apoderados autorizados para actuar en nombre de esta sociedad en la Argentina con dicho propósito del mismo modo en que la sociedad misma podría actuar. — Diamond Shamrock Argentina Limited. — Por Edward J. Masek, Secretario. — Fechado 14 de diciembre de 1972. Estado de Ohio. Condado de Cuyahoga. — El que suscribe, Notario Público del Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, certifica que la anterior copia certificada del Estatuto de Diamond Shamrock Argenina Limited fue firmada por Edward J. Masek, a quien conozco como el Secretario de Diamond Shamrock Argentina Limited y sellado con el sello social por el mismo Edward J. Masek en mi presencia. Dado en Cleveland, Ohio, este día 14 de diciembre de 1972. — Joyce W. Johns. Notario Público del Condado de Cuyahoga. Mi función expira el 19 de mayo de 1974. Estado de Ohio, Condado de Cuyahoga. — Yo, Emil J. Masgay, Secretario de la Corte de Instancias Comunes del Condado de Cuyahoga antes mencionado, certifico que Joyce W. Johns, delante del cual el certificado, juramento y declaración fueran tomadas, fue en esa fecha Notario Público en dicho Condado, debidamente autorizado por las leyes de Ohio para hacerlo, así como también para recibir declaraciones y pruebas de escrituras y convenios sobre tierras, heredamientos o herencias situados y yacentes en dicho Estado de Ohio, y declaro creer que la firma allí estampada es genuina y que el instrumento anexo es otorgado de acuerdo con las leyes del Estado de Ohio, función expira el 19 de mayo de 1974. Un testimonio de lo cual suscribo y sello el presente en Cleveland, Ohio, este día 20 de diciembre de 1972. — Emil J. Masgay, Secretario de Corte. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Emil J. Masgay es auténtico y pertenece al Secretario de la Corte del Condado de Cuyahoga, Ohio, EE. UU., Chicago, 22 de diciembre de 1972. — Nº de Orden 6.904 — Nº de arancel 16B. — Derecho Percivido U$S. 5,30. — Lucrecia Istueta. Cónsul. — Siguen las legalizaciones de las autoridades argentinas. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires a los 14 días del mes de febrero de 1973. — Mario A. Gallacher, Traductor Público. Inglés — Tomo II — Folio 36. — Solicita Inscripción. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Doctor Jean Christian Nissen, S|D. — Eduardo Anibal Daly, por Diamond Shamrock Argentina Limited, a mérito del poder que la misma lo tiene conferido, constituyendo domicilio en la calle Carlos Pelegrini 887, 3er. piso, Capital Federal, a V. S. se presenta y como mejor proceda dice: Que su representada es una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio y asiento principal de sus negocios en el Nº 100 Oeste de la calle diez, Wilmington, Delaware, en dicho país. — Que el Directorio de su representada resolvió en la sesión celebrada el 11 de diciembre de 1972, la instalacion de una Sucursal en la República Argentina con un capital asignado de Veinte mil pesos ($ 20.000.), confiriendo poder a favor del suscripto y otros a tal fin, y para representar a la Sociedad. — Que en tal virtud viene a pedir a V. S. que se sirva ordenar la inscripción de su representada en el Libro de Estautos de Sociedades Anónimas Extranjeras del Registro Público de Comercio, y del poder antes mencionado en el Libro de Poderes de dicho Registro. — A tales fines acompaña lo siguiente: I. Acta de constitución dedamente certificado, visado, traducido y legalizada. — II. Estatuto debidamente certificado, visado, traducido y legalizado. — III. Resolución del Directorio de instalar la Sucursal asignando el capital antes referido. — IV. Poder a favor del suscripto y otros para esta inscripción y para representar a la Sociedad, debidamente certificado, visado, traducido y legalizado. — V. Copia marginada de los documentos citados en los puntos I, II, III y IV, agregando como apéndice el texto de este escrito, para el Registro Público de Comercio. — VI. Testimonio para uso de su representada, cuya certificación y desglose desde ya pide. — VII. Testimonio para la Inspección General de Personas Jurídicas, cuya certificación y remisión a la misma desde ya pide. — VIII. Copia marginada del poder citado en el punto Iº para el Registro Público de Comercio. — IX. Testimonio del poder mencionado en el punto IV para uso de los apoderados cuya certificación y desglose desde ya pide. — X. Testimonio del poder mencionado en el punto IV para la Inspección General de Personas Jurídicas cuya certificación y remisión a la misma desde ya pide. — XI. Certificado de reciprocidad (Ley 8.867) expedido por la representación del país de origen de la Sociedad, debidamente legalizado. — XII. Justificación de las tasas ordenadas por las leyes vigentes, según sellado que se obla en esta petición. — Que su representada constituye domicilio a todo efecto en la calle Carlos Pellegrini Nº 887, 3er. piso, Capital Federal. — Que para todos los trámites de esta inscripción autoriza con las más amplias facultades al señor Roberto Garibaldi. — Sírvase V. S. Proveer de conformidad, por Ser Justicia. — Firmado: Eduardo Aníbal Daly.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.700 e. 30|3 Nº 91.923 v. 30|3|73.

Pacific Molasses Company

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece el Doctor Héctor Alberto Gianantonio, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y tres, domiciliado legalmente en la calle Marcelo T. de Alvear número seiscientos veinticuatro, primer piso, de esta Capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en su carácter de mero tenedor y al solo efecto de su protocolización y transcripción en este Registro trescientos setenta y cinco a mi cargo, me hace entrega de un documento redactado en idioma inglés y vertido al idioma nacional que en su original tengo a la vista para este acto, y que en fotocopia debidamente autenticada incorporo por cabeza a la presente escritura, doy fe, documento que transcripto literalmente es del siguiente tenor: "Traducción. — Poder. — Sépase por el presente que PACIFIC MOLASSES COMPANY, una sociedad constituida en el Estado de California, desea constituir y nombrar a los señores Stanley Anton Brons, Acdeel Ernesto Salas, Héctor Alberto Gianantonio, Carlos Roberto Mackinlay, Tomás Alberto Jorge Boywitt, Carlos María Frers y|o Alfredo Lauro Rovira, sus apoderados con las facultades que se enumeran en el presente. — Por tanto Pacific Molasses por el presente hace, constituye y designa a los señores Stanley Anton Brons, Acdeel Ernesto Salas, Héctor Alberto Gianantonio, Carlos Roberto Mackinlay, Tomás Alberto Jorge Boywitt, Carlos María Frers y|o Alfredo Lauro Rovira sus apoderados verdaderos y legítimos para que ellos, actuando conjunta o individualmente, preparen y suscriban todos los documentos y actuaciones que sea necesario inscribir en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en la Capital Federal de la República Argentina y en cualesquiera dependencias gubernamentales o Juzgados correspondientes donde sea necesario o conveniente la inscripción del Acta de Constitución y los Estatutos de la sociedad para permitirle actuar como accionista en una sociedad debidamente constituida o en alguna que se constituya en el futuro en la República Argentina. — Otorgado y firmado en la ciudad de San Francisco, Estado de California el 27 de Octubre de 1972. — Por Pacific Molasses Company, una firma: James M. Ferguson, Presidente. — Estado de California. — Ciudad y Condado de San Francisco. — El señor James M. Ferguson, previo juramento declara y dice: Que él es el Presidente de Pacific Molasses Company, una sociedad constituida en el Estado de California, sociedad nombrada en el precedente documento: que ha leído el antedicho documento y conoce el contenido del mismo y que, a su saber, el documento es verdadero. — Por Pacific Molasses Company, una firma: James M. Ferguson. Presidente. Sello social en relieve. Estado de California. — Ciudad y Condado de San Francisco. — A 27 de octubre de 1972 ante mí, Beverly N. Clancy, Escribano Público en el Estado de California, debidamente autorizado y juramentado, compareció personalmente el señor James M. Ferguson, a quien conozco en su carácter de Presidente de la sociedad descripta en el documento adjunto, y quien lo otorgó, y a quien también conozco como la persona que otorgó ese documento en nombre de la sociedad, ratificando que el documento fue otorgado por la misma. — En testimonio, estampo mi firma y el sello oficial en el Condado de San Francisco, Condado de California, en el día y año arriba indicados. — Una firma: Beverly N. Clancy, Escribano Público. — Estado de California. Autorización válida hasta el 24 de noviembre de 1973. — Sello del Escribano Público en relieve. — En formulario adjunto: Estado de California, Ciudad y Condado de San Francisco. — El suscripto Martín Mongan, Secretario del Condado y de la Suprema Corte del Estado de California en y para la Ciudad y Condado de San Francisco, la cual es un Tribunal de Registro con sello autorizado por ley, certifica por el presente que: Beverly N. Clancy cuya firma aparece en la anexa declaración jurada, certificado de ratificación o prueba, era en el momento de firmarlo, Escribano Público en y para la Ciudad y Condado de San Francisco, debidamente designado y juramentado en dicha Ciudad y Condado y como tal era funcionario de dicho Estado debidamente autorizado por las leyes del mismo para tomar y certificar esas exposiciones, como así también para tomar y certificar por escrito la prueba y ratificación de escrituras y otros documentos para su inscripción en dicho Estado y que sus actos oficiales merecen plena fe y crédito, que la certificación de dicho funcionario debe obstentar su sello, que no es requisito de ley que su sello oficial esté registrado en la oficina del Secretario del Condado; certifica, además, conocer bien la letra del Escribano mencionado y cree sinceramente que la firma estampada en la anexa es auténtica y que el documento adjunto es otorgado de acuerdo con las leyes del Estado de California. — En Testimonio, firma el sello de la Suprema Corte del Estado de California, en y para la Ciudad y Condado de San Francisco. — Una firma: Martín Mongan. Secretario. Sello en relieve de la Corte, 30 de Octubre de 1972. — Al dorso siguen las legalizaciones por el Consulado General de la República Argentina en San Francisco, el 3 de noviembre de 1972 y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina el 15 de diciembre de 1972. — En el Poder aparece el sello social en relieve y la firma de James M. Ferguson. — Es traducción fiel del original en inglés que he tenido ante mí y al cual me remito en Buenos Aires, 8 de Enero de 1973. — Testado: no vale. "el". Vale. — Hay una rúbrica. — Hay un sello que dice: Illeana María Palladino. Traductora Pública. — Hay una firma: I. M. Palladino, Tomo II. Fº 494. Inglés". — Lo transcripto es copia fiel del documento de referencia, doy fe. — Presente en este

acto la Traductora Pública Nacional señorita Ileana María Palladino, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos noventa y nueve mil treinta y tres, domiciliada en la Avenida Avellaneda número dos mil ciento ochenta, quinto piso, departamento "B" de esta Capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto a ratificar el contenido del documento preinserto en su versión hecha por ella al idioma nacional. — Leída que le fue, firma el compareciente de conformidad por ante mí, Escribano Autorizante, doy fe, juntamente con la Traductora pública nombrada. — Hay una firma: H. A. Gianantonio. — Hay una firma: I. M. Palladino. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. Salas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochenta y cinco de este Registro trescientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para los apoderados expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero catorce millones trescientos sesenta mil novecientos veintisiete al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres. — Carlos Jorge Sala, Escribano. — Testado. — Buenos Aires, no vale.

Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 405.— e.30|3-Nº 92.056 v.30|3|73

Pacific Molasses Company

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Héctor Alberto Gianantonio, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número seiscientos veinticuatro, primer piso, de esta Capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en su carácter de mero tenedor y al sólo efecto de su protocolización y transcripción en este registro trescientos setenta y cinco a mi cargo me hace entrega de un documento redactado en idioma inglés y vertido al idioma nacional que en su original tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada agrego por cabeza a la presente escritura, documento que transcripto literalmente es del siguiente tenor: Traducción. — Poder. — Sépase por el presente que PACIFIC MOLASSES COMPANY, una sociedad constituida en el Estado de California, desea constituir y nombrar a los señores Stanley Anton Brons, Acdeel Ernesto Salas, Héctor Alberto Gianantonio, Carlos María Frers, Carlos Roberto Mackinlay, Tomás Alberto Jorge Boywitt y|o Alfredo Lauro Rovira sus apoderados con las facultades que se enumeran en el presente. — Por tanto y de acuerdo con la resolución aprobada por el directorio de la Compañía en una reunión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 1972, Pacific Molasses Company constituye y nombra a los sebores Stanley Anton Brons, Acdeel Ernesto Salas, Héctor Alberto Gianantonio, Carlos Roberto Mackinlay, Tomás Alberto Jorge Boywitt, Carlos María Frers y|o Alfredo Lauro Rovira sus apoderados verdaderos y legítimos a los siguientes fines: Representar a la mandante ante terceras partes, federales, provinciales o municipales, oficinas públicas, entidades, ministerios y secretarías en la República Argentina en su carácter de accionista de compañías ya constituidas o que se constituyan en el futuro. — 2. Asistir a todas y cualesquiera asambleas de accionistas en cualquier lugar y en cualquier momento que se celebren con plenos poderes para votar en el nombramiento y remoción de directores, síndicos, miembros del Comité de Vigilancia, y miembros del Comité Ejecutivo, confiriéndoles suficientes facultades para desempeñar sus obligaciones con todos los poderes que consideren aconsejables y revocarlos parcial o totalmente. — 3. Asistir a todas y cualesquiera asambleas de accionistas, emitir su voto en la aprobación de resoluciones, incluyendo el voto para la aprobación de balances, estar facultados para firmar toda clase de instrumentos privados y públicos, incluyendo escrituras públicas, votar por aumentos y disminuciones de capital, modificaciones a los estatutos de la compañía y llevar a cabo todas las formalidades que puedan ser requeridas o aconsejables para el desempeño de este poder, que puede ser sustituido total o parcialmente. — Otorgado y firmado en San Francisco el 27 de octubre de 1972. — Por Pacific Molasses Company, una firma: James M. Ferguson, presidente. — Sello social en relieve. — Estado de California. — Ciudad y Condado de San Francisco. — El señor James M. Ferguson, previo juramento, declara y dice: que él es el presidente de Pacific Molasses Company, una sociedad constituida en el Estado de California, sociedad nombrada en el precedente documento, que ha leído el antedicho documento y conoce el contenido del mismo y que, a su saber, el documento es verdadero. — Por pacific Molasses Company una firma: James M. Ferguson. Presidente. — Sello social en relieve. — Estado de California. — Ciudad y Condado de San Francisco. — A 27 de octubre de 1972. — Ante mí: Beverly N. Clancy, escribano público en el Estado de California, debidamente autorizado y juramentado, compareció personalmente el señor James M. Ferguson, a quien conozco en su carácter de presidente de la sociedad descripta en el documento adjunto, y quien lo otorgó, y a quien también conozco como la persona que otorgó ese documento en nombre de la sociedad, ratificando que el documento fue otorgado por la misma. — En testimonio, estampo mi firma y el sello oficial en el Condado de San Francisco, Estado de California, en el día y año arriba indicados. — Una firma: Beverly N. Clancy, escribano público. — Estado de California. — Autorización válida hasta el 24 de noviembre de 1973. — Sello del escribano público en relieve. — En formulario adjunto: Estado de California. — Ciudad y Condado de San Francisco. — El suscripto, Martin Mongan, Secretario del Condado y de la Suprema Corte del Estado de California en y para la Ciudad y Condado de San Francisco, la cual es un Tribunal de Registro con sello autorizado por ley, certifica por el presente que: Beverly N. Clancy, cuya firma aparece en la anexa declaración jurada, certificado de ratificación o prueba, era en el momento de firmarlo, escribano público en y para la Ciudad y Condado de San Francisco, debidamente designado y juramentado en dicha ciudad y Condado y como tal era funcionario de dicho Estado debidamente autorizado por las leyes del mismo para tomar y certificar esas exposiciones, como así también para tomar y certificar por escrito la prueba y ratificación de escrituras y otros documentos para su inscripción en dicho Estado y que sus actos oficiales merecen plena fe y crédito, que la certificación de dicho funcionario debe obstentar su sello oficial esté registrado en la oficina del Secretario del Condado; certifica, además conocer bien la letra del escribano mencionado y cree sinceramente que la firma estampada en la anexa es auténtica y que el documento adjunto es otorgado de acuerdo con las leyes del Estado de California. — En testimonio, firma y estampa el sello de la Suprema Corte del Estado de California, en y para la Ciudad y Condado de San Francisco. — Una firma: Martin Mongan, secretario. — Sello en relieve de la Corte. — 30 de octubre de 1972. — Al dorso siguen las legalizaciones por el Consulado General de la República Argentina en San Francisco, el 3 de noviembre de 1972 y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina el 15 de diciembre de 1972. — En todas las hojas del poder aparece el sello social en relieve y la firma de James M. Ferguson. — Es traducción fiel del original en inglés que he tenido ante mí y al cual me remito en Buenos Aires, 8 de enero de 1973. — Hay un sello que dice: Ileana María Palladino. — Traductora pública. — Hay una firma: I. M. Palladino. — Tomo II. — Fo. 494. — Inglés. — Lo transcripto es copia fiel del documento de referencia, doy fe. — Presente en este acto la traductora pública nacional señorita Ileana María Palladino, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos noventa y nueve mil treinta y tres, domiciliado en Avenida Avellaneda número dos mil ciento ochenta, quinto piso, departamento B de esta Capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto a ratificar el contenido del documento preinserto en su versión hecha por ella al idioma nacional. — Leída que le fue, firma el compareciente de conformidad juntamente con la traductora pública nombrada, por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — Hay una firma: H. A. Gianantonio. — Hay una firma: I. M. Palladino. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. Sala. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochenta y dos de este registro trescientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero catorce millones trescientos sesenta mil novecientos veinticuatro al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a veinticinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres. — Carlos Jorge Salas, escribano.

Buenos Aires, marzo 23 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 442,50 e. 30|3 Nº 92.055 v. 30|3|73

Trovador

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 1973, de la sociedad TROVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, fue aceptada la renuncia de todos los miembros del Directorio y electos como nuevos Directores hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio que se clausurará el 30 de Junio de 1973, los señores Arturo C. V. López García, Rosario Bosch y Camilo López Bosch como Titulares y la señora Haydée M. Sueiro de Glogauer como suplente. — Por acta de Directorio del 1º de febrero de 1973, fueron instituidos como: Presidente Arturo C. V. López García; Vicepresidente: Rosario Bosch; Director Titular: Camilo López Bosch y Director Suplente: Haydée Magdalena Sueiro de Glogauer. — Signado: M. Vale.

Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.30|3 Nº 92.209 v.30|3|73

Rossetti Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE CON FECHA 27 de Febrero de 1971, se celebró la Asamblea General Ordinaria de ROSSETTI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA que nombró Directores Titulares por el término de 3 años a los señores Ernesto Mariano Rossetti, Luis Isidoro Rossetti, Domingo Rossetti, Emilio Rossetti y Carlos Ernesto Rossetti, y por Acta de Directorio del 27 de Febrero de 1971, fueron electos presidente al señor Ernesto Mariano Rossetti y vicepresidente al señor Luis Isidoro Rossetti. — Duración del mandato hasta el 30 de setiembre de 1973.

Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.30|3 Nº 92.211 v.30|3|73

Henry Hirschen y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 18 de Octubre de 1972, ante el Escribano de esta ciudad, don Benjamín Vitaver, al folio 7620, del Registro 351, a su cargo, la sociedad "HENRY HIRSCHEN Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" ha elevado a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 26 de Junio de 1972, en la que se reformó el artículo cuarto del estatuto social, reforma que fue aprobada por Resolución Nº 3333, de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha 2 de Octubre de 1972, dictada en el Expediente Nº 13.980|132.304, siendo el texto del artículo reformado, del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos, dividido en doscientas series de mil acciones de un peso cada una y ochenta series de diez mil acciones de un peso cada una. — El Directorio determinará la oportunidad de la emisión de las series, así como la forma y modo de pago de las mismas. — Podrá emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de cinco millones de pesos, dividido en una o más series de acciones de un peso cada una, debiéndose dar cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en las condiciones y con las formalidades establecidas por el decreto 2293|71. — La Asamblea General que resuelva los aumentos de capital, podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de las acciones, como así la forma y modo de pago de las mismas. — Las nuevas emisiones de acciones se harán conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, protocolizadas en escritura pública, comunicándose a la Inspección General de Personas Jurídicas, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, pagándose el impuesto de sellos correspondiente. — Sólo podrá enunciarse por capital autorizado el de un millón de pesos, más los aumentos efectuados de acuerdo a las reglamentaciones del presente estatuto.

Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 127,50 e.30|3 Nº 92.223 v.30|3|73

Rutalnor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día,

QUE SEGUN ACTA de Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de RUTALNOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; de fecha 22 de diciembre de 1972; y llevando a cabo lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 1972; procedió a la distribución de los cargos, que quedaron así: Presidente Juan Antonio Pirán (h); Vicepresidente: Alberto Guillermo González del Solar; Director: Carlos Alberto Gebelin; Síndico Titular: Enrique Matta; Síndico Suplente: Elvio Zanitti. — Se deja constancia que este Directorio tendrá vigencia hasta el día 31 de agosto de 1973. —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.30|3 Nº 92.244 v.30|3|73

Iguera y Cía.

FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día,

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "IGUERA Y COMPAÑIA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA"; por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 1972, ha elegido Directores Titulares a los señores Atilio Iguera, Bautista Grea, Federico Iguera, Juan Carlos de Lara y Directores Suplentes a los señores Alfredo Mastroiacovo y José A. Ortega con vencimiento de sus mandatos al 31 de julio de 1973. — Además designó Síndico Titular al Contador Héctor O. Cicerchia y como Síndico Suplente al Doctor Eustaquio Castro, también con vencimiento al 31 de julio de 1973. —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.30|3 Nº 92.245 v.30|3|73

Tacuru-Te

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente Edicto:

QUE POR ESCRITURA del 18 de mayo de 1972, al folio 970 del Registro Nº 83, ante su adscripto escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, la sociedad "TACURU—TE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de agosto de 1971, aprobada por Resolución I. G. P. J. 5236 de fecha 10 de noviembre de 1971, resolvió la disolución anticipada de la sociedad, constituida el 9 de octubre de 1969, designándose liquidador a Abraham Szulim Linenberg y síndicos ad-hoc a los Dres. Carlos E. Meier y Carlos H. Meier (h).

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.30|3 Nº 92.253 v.30|3|73

Masalco

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR ESCRITURA del 9 de noviembre de 1972, pasada ante el Escribano Oscar F. Ruiz, "MASALCO, SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA", por Asamblea General Extraordinaria del 14 de enero de 1970, con quórum legal resolvió por unanimidad la reforma del

art. 4º de su Estatuto, que en lo principal consiste elevar el capital social a la suma de $ 500.000, el que podrá quedar redactado así: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en pesos 500.000 (quinientos mil pesos ley 18.188) representado por acciones de $ 10 (diez pesos ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en 50 (cincuenta) series de acciones. — Buenos Aires, Agosto 27|1971: Visto: el expediente A 28.071|122.735 en el que la sociedad "Masalco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805; El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas veinticinco vuelta (25 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Masalco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 14 de enero de 1970. — Artículo 2º): Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4070. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — I. Rotemberg. — Sigue el Concuerda. — Oscar F. Ruiz. Escribano.

Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e.30|3 Nº 92.264 v.30|3|73

Crédito Luis María Saavedra

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, hágase saber por un día el siguiente edicto:

DISOLUCION ANTICIPADA. — "Crédito Luis María Saavedra S. A. — Escritura número Trescientos sesenta: — En San Antonio de Areco partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Víctor Eusebio González, argentino, casado, comerciante, vecino de la Capital Federal, de paso por aquí, persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la sociedad que con domicilio en la Capital Federal, gira bajo el nombre de "CREDITO LUIS MARIA SAAVEDRA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", según lo acredita a) Estatutos Sociales: protocolizados según escritura del 1º de julio de 1964 por ante el escribano de la Capital Federal don Luis A. Beruti, que pasó al folio 6.521 del Registro 63 de su adscripción, que en su original tengo a la vista, en fotocopia corre agregado al folio 9077 de este Registro, Protocolo corriente, el cual está inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el día 4 de setiembre de 1964, bajo el número 1602 al folio 431 del Libro 58 tomo "A" de Estatutos Nacionales. — b) Acta de Asamblea General Ordinaria número 7 del día 12 de junio del corriente año, obrante a fs. 13 y 14 del Libro de Actas de Asambleas número uno de la sociedad, rubricado debidamente en el Registro Público de Comercio el 4 de noviembre de 1964, bajo el número A 23.716 que en su original tengo a la vista y corre agregado en copia al folio 907 citado. — Y el compareciente dice: Que la sociedad que representa en la Asamblea del día 12 de junio de 1971, resolvió disolver anticipadamente a su vencimiento a la sociedad, en virtud de lo cual viene por la presente a protocolizar los siguientes elementos, que copiados textual e íntegramente son A) Acta de Asamblea General Ordinaria del día 12 de junio de 1971: Acta Nº 7. — En la ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de junio de 1971, siendo las 10 y 30 horas, se reúnen en Avenida del Tejar 4093 en Asamblea General Ordinaria por la primera convocatoria los señores accionistas de Crédito Luis María Saavedra Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial, según detalle en el libro auxiliar de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1 a Folio Nº 8 con la presencia del síndico de la sociedad don Manuel Erlich y no contándose con la presencia del Inspector de Justicia. — En su carácter de Vicepresidente del Directorio preside la Asamblea el señor Víctor Eusebio González quien pone en conocimiento de los accionistas presentes: a) Que la Asamblea se realiza en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, habiéndose efectuado las publicaciones en el Boletín Oficial e informado a la Inspección General de Personas Jurídicas en tiempo reglamentario, — b) Que se da por constituida con la presencia de accionistas por derecho propio, con 32 acciones depositadas a las que en conjunto corresponde 126.000 votos con las limitaciones de ley. — c) Que si no existe ningún inconveniente por parte de los accionistas se comenzarán a tratar los distintos puntos del Orden del Día. — Puestos a consideración de los accionistas los asuntos previstos en el Orden del Día, fueron resueltos según se expresa a continuación: 1º) Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio el 31 de diciembre de 1970. — La Asamblea aprueba por unanimidad con la abstención de los miembros del Directorio la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1970, e informe del Síndico. — 2º) Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad. — La Presidencia hace referencia al contenido de la memoria ya aprobada y manifiesta a la Asamblea que se ha producido un deterioro del patrimonio de la Sociedad durante el transcurso del ejercicio que se considera, debido a la retracción operada en la demanda de créditos para consumo, como así también a la fuerte competencia de las sociedades especializadas de plaza y a la escasez de recursos propios de la sociedad. — Como consecuencia directa han surgido problemas de orden económico y financiero de muy difícil solución, principalmente con la imposibilidad de obtener aportes nuevos de capital. — Por todo lo expresado y a fin de resguardar debidamente los intereses del capital accionario como se señalara en la Memoria, el Directorio ha creído conveniente someter a la consideración de esta Asamblea de Accionistas la disolución anticipada y liquidación de la sociedad. — El accionista señor Enrique Iglesias hace moción para que se apruebe la disolución anticipada y liquidación. — Puesto a consideración de la Asamblea, se aprueba por unanimidad. 3º) Designación de un Directorio para la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad. — El señor Presidente señala la necesidad de designar un Directorio con facultades para proceder a la disolución anticipada de la sociedad, gestionar la baja como persona jurídica por ante la Inspección General de Personas Jurídicas; proceder a la liquidación de la misma dentro de las normas establecidas por los Estatutos Sociales, así como efectuar cualquier otra gestión legal que deba practicarse. — Puesto a consideración de la Asamblea, por unanimidad se resuelve designar a los señores Víctor Eusebio González y Manuel Rodríguez Olay, como Presidente y Vicepresidente respectivamente, con todas las facultades señaladas anteriormente y las que surgen de los Estatutos Sociales. — 4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — Por unanimidad se resuelve designar como Síndico Titular al señor Manuel Erlich y como Síndico Suplente al señor Manuel Iglesias. — 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Asamblea resuelve por unanimidad designar a los accionistas señores Enrique Iglesias y Jorge Eduardo Rodríguez para firmar el acta. — No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminado el acto, siendo las once y treinta horas. — E. Iglesias — Víctor E. González — Jorge Rodríguez — B) Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas: Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — Visto: el expediente Nº 17.974|122.257 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Crédito Luis María Saavedra Sociedad Anónima, Financiera, Inmobilia y Comercial" atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 12 de junio de 1971 resolvieron la disolución anticipada de la misma, y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.806 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Aprobar la disolución anticipada de la sociedad "Crédito Luis María Saavedra Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituida el 25 de febrero de 1954. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 3.445. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — En virtud de lo precedente, el compareciente deja formalizada la disolución anticipada de la sociedad "Crédito Luis María Saavedra Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial". — Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Jorge E. Rodríguez. Escribano.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 435.— e. 30|3 Nº 92.135 v. 30|3|73.

Interiorflora

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA. COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 447. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y dos. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparece doña María Cristina De Lucía, argentina, soltera, empleada, Libreta Cívica 5.898.765, domiciliada en Uruguay 1249, tercer piso, 21, de la Capital Federal y de paso en ésta, mayor de edad, hábil para este acto, de mi conocimiento, doy fe, como de que interviene por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: Juan Carlos Suárez, casado, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento 4.296.458, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1403, cuarto piso, "H", Capital Federal; Juan Carlos Maggiore, soltero, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento número 4.306.445, domiciliado en Fray Luis Beltrán 165, Capital Federal: Eduardo Raúl Suárez, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento 4.389.122, domiciliado en Mario Bravo 67, cuarto piso, "A". Capital Federal; Hebe Amelia Plaghos, soltera, comerciante, Libreta Cívica número 5.734.584, domiciliada en Tomkinson 3210, San Isidro, de esta provincia; Saverio Felipe Trimboli, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento 4.303.842, domiciliado en Matheu 143, planta baja, "G", Capital Federal; Elena Farih, soltera, empleada, Libreta Cívica 4.796.386, domiciliada en Esmeralda 865, Capital Federal; Alberto Horacio Malvezzi, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento 5.594.897, domiciliado en Alvear y Tucumán, Benavídez, de esta provincia; María Cristina Andryseca, casada comerciante, Libreta Cívica 5.204.181, domicilada en Mario Bravo 67, cuarto piso, "A", Capital Federal, y Ana María Suárez, soltera, licenciada en matemáticas, Libreta Cívica 4.845.584, domiciliada en Las Heras 2464 noveno piso, "A", Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad, cuya personería la señorita De Lucía acredita con el Acta de Constitución de "Interiorflora Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", que más adelante transcribiré, del cual resulta que es apoderada especial de sus representados Y la compareciente, por sí y en el carácter invocado y acreditado, expone Que por escritura de fecha veintisiete de julio del corriente año pasada ante mí, la escribana autorizante en este registro a mi cargo, protocolo corriente, las personas cuya representación ejerce y ella misma, constituyeron la Sociedad "Interiorflora Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", cuyo Estatuto se ajusta al Formulario Especial I.G.P.J.; que presentada la citada escritura y demás antecedentes a la Inspección General de Personas Jurídicas, por Expediente 44.985, iniciado el 12 de septiembre del año en curso, mediante Resolución número 3.877 del 20 de octubre próximo pasado, la Sociedad fue autorizada para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que en consecuencia, en cumplimiento del citado artículo vigente a esa fecha, viene por la presente a elevar a escritura pública los antecedentes respectivos que en el citado expediente tengo a la vista, doy fe, y transcriptos literalmente, de fojas uno a diez con las modificaciones de fojas catorce a quince y de quince a dieciséis y resolución de fojas dieciocho, dicen así: Fº 244. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y dos. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparecieron: don Juan Carlos Suárez, soltero, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento 4.296.458, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1403, 4º piso, "H", Capital Federal; don Juan Carlos Maggiore, soltero, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento 4.306.445, domiciliado en Fray Luis Beltrán 165, Capital Federal; don Eduardo Raúl Suárez, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento 4.389.122, domiciliado en Mario Bravo 67, 4º piso, "A", Capital Federal; doña María Cristina De Lucía, soltera, empleada, Lbreta Cívica 5.898.765, domiciliada en Uruguav número 1249, 3er. piso, "21", Capital Federal; doña Hebe Amelia Plaghos, soltera, comerciante, Libreta Cívica 5.734.584, domiciliada en Tomkinson 3210. San Isidro, de esta provincia; don Saverio Felipe Trímboli, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento 4.303.842, domiciliado en Matheu 143, planta baja, "G", Capital Federal: doña Elena Farih, soltera, empleada, Libreta Cívica 4.796.386, domiciliada en Esmeralda 865, Capital Federal; don Alberto Horacio Malvezzi, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento 5.594.897, domiciliado en Alvear y Tucumán, Benavídez, de esta provincia; doña María Cristina Andryseca, casada, comerciante, Libreta Cívica 5.204.181, domiciliada en Mario Bravo 67, 4º piso, "A", Capital Federal, y doña Ana María Suárez, soltera, licenciada en matemáticas, Libreta Cívica 4.845.584, domiciliada en Las Heras 2464, 9º piso, "A", Capital Federal, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de paso en ésta, hábiles para este acto, de mi conocimiento personal, de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "INTERIORFLORA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola de campos para destinarlos a la producción forestal, frutícola, floricultura, cerealista y horticultura y en general el cultivo de la tierra; la explotación ganadera, tales como la vacuna, porcina, ovina y equina, así como la de explotar establecimientos de tambo, chacras, criaderos, granjas y quintas. — Adquirir, explotar, arrendar, administar y|o vender todo tipo de ganado, criar e invernar, sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos de floricultura, forestales o agropecuarias, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — Explotar inmuebles rurales en forma de estancias o colonias agrícolas; permutar todo género de bienes y dar o tomarlos en locación; solicitar marcas y señales para ganados, privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. — b) Comercial: Mediante la compra, venta o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y|o exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. —c) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, ya sean de aplicación en plantas industriales propias y|o de terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero. — d) Financiera: Mediante: a) Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinadas formas y|o condiciones, con garantía o sin garantía, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias aplicables. — b) Conceder préstamos y financiaciones a terceros con garantía real, con garantía personal o sin garantía, hacer descuentos de documentos de terceros, descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos; constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas prendas y todo otro derecho real. — c) Realizar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, comprar y vender títulos y otros valores mobiliarios. — d) Realizar toda clase de operaciones financieras en el exterior, avalando operaciones que podrá garantizar personalmente o con bienes, actuar como representante o mandatario de firmas o empresas del exterior en la República Argentina o fuera de ella. — c) Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y otras por las que se requiera el concurso público de capitales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Doscientos mil pesos representado por doscientas mil acciones de un peso valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejecicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto — Juan Carlos Suárez 10.000 ordinarias al portador — clase A — 5 votos por acción — $ 1.000 — Juan Carlos Maggiore 10.000 ordinarias al portador — clase A — 5 votos por acción — $ 1.000 — Eduardo Raúl Suárez 4.000 ordinarias al portador — clase B — 1 voto por acción — $ 400 — María Cristina De Lucía 1.000 ordinarias al portador — clase B — 1 voto por acción — $ 100 —

Saverio Felipe Trímboli 2.000 ordinarias al portador — clase B — 1 voto por acción — $ 200 — Alberto Horacio Malvezzi 4.000 ordinarias al portador — clase B — 1 voto por acción — $ 400 — Hebe Amelia Plaghos 6.000 ordinarias al portador — clase B — 1 voto por acción — 600 — Elena Farih 1.000 ordinarias al portador — clase B — 1 voto por acción — $ 100 — Ana María Suárez 1.000 ordinarias al portador — clase B — 1 voto por acción — $ 100 y María Cristina Andryseca 1.000 ordinarias al portador — clase B — 1 voto por acción — $ 100. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercera: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Carlos Maggiore; Vicepresidente a Hebe Amelia Plaghos. Vocales a Eduardo Raúl Suárez, Saverio Felipe Trimboli y Alberto Horacio Malvezzi. Suplentes a María Cristina De Lucía y Elena Farih. Síndico Titular a Osvaldo Ernesto Trocca y Síndico Suplente a Marta Filomena Trocca. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable aún para tener efectos después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes de la presente a favor de los comparecientes Juan Carlos Suárez y María Cristina De Lucía a fin de que actuando en forma conjunta, alternativa e indistintamente realicen todas las diligencias y gestiones necesarias para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y|o Ministerio de Justicia de la Nación y|o Inspección General de Personas Jurídicas u otra repartición nacional, la aprobación de la presente acta de constitución y Estatutos y el otorgamiento de la personalidad jurídica de la Sociedad que se constituye entre los mismos, con facultad para presentar todos los documentos, peticiones y escritos que esos trámites requieran, solicitar y obtener del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro la respectiva inscripción, publicar edictos, pedir desgloses; para que acepten o rechacen cualquier reforma, ampliación, supresión, modificación o sustitución en la presente acta de constitución y|o Estatutos, inclusive en su denominación y que fueran exigidos por el Poder Ejecutivo Nacional y|o Ministerie de Justicia de la Nación y|o Inspección General de Personas Jurídicas u otra dependencia del Estado para la obtención de la personalidad jurídica; presenten recursos y finalmente, para que en nombre y representación de los comparecientes otorguen y firmen la escritura pública de protocolización que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y practiquen además todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para el mejor desempeño de este mandato. — Iniciado el 1|9|972. — Buenos Aires, 20 octubre 1972. — Visto el expediente Nº 44.985, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18 805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Interiorflora Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera" constituida en Formulario Especial I. G. P. J el 27 de julio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a diez (10) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince) y sus Estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs 8 (ocho) y vuelta con las modificaciones de fs. 15 (quince) a fs. 17 (diecisiete). — 2º: Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 (sesenta) días de notificada la presente Resolución. — Hay una forma y un sello Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I. G. P. J. Nº 3.877 — Fdo.: L. A. V. de Gómez Csher. Escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 892,50 e.30|3 Nº 92.206 v.30|3|73

Weland

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA AGROPECUARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setecientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos ante mí, el escribano autorizante, comparece: Mario Botta, casado, domiciliado en la calle Sargento Cabral número 381, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, persona capaz, de mi conocimiento, doy fe. Concurre en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta plaza como persona jurídica, bajo la denominación de "WELAND SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA", en su carácter de vicepresidente de la misma, me asegura la plena vigencia de su cargo, y dice: Primero: Que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 13 de agosto de 1969, los accionistas de la sociedad resolvieron aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de entonces cien millones de pesos moneda nacional, hoy un millón de pesos, modificando en consecuencia en tal sentido el artículo cuarto del estatuto social... — Segundo: Dicha modificación estatutaria fue ratificada en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 11 de abril de 1972... — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en pesos 1.000.000.— (un millón de pesos) representado por acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — "Buenos Aires, 2 Ago. 1972. — Visto: el Expediente 25.195|126.242 en el que la sociedad "Weland, Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en la forma de fojas 52, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Weland, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", por la asamblea celebrada e 13 de agosto de 1969 ratificada por la de fecha 11 de abril de 1972. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.679. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay un sello". — Leo esta escritura al compareciente, quien manifiesta su consentimiento y firma, doy fe. — Mario Botta. — Ante mí: J. M. R. O. Está mi sello. — José María Rodolfo Orelle. (Escribano).

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.30|3 Nº 92 223 v.30|3|73

Sierra Leona

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del dos de octubre de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante el escribano Alejandro I. Abrevaya, se protocolizó la reforma de los Estatutos Sociales de "SIERRA LEONA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 4 de noviembre de 1971 y por la Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Personas Jurídicas, Resolución I. G. P. J. Nº 1.183 del 21|4|972, modificando los artículos séptimo octavo y décimo, que quedan del siguiente tenor: Séptimo: La dirección de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán garantías que fije la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o en menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Tanto el presidente como el vicepresidente del Directorio serán designados por la Asamblea General de accionistas y el último de los nombrados remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social y podrá dar poderes especiales o generales con acuerdo del Directorio. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité, o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por (cinco) días, con (trece) de anticipación en el Boletín Oficial, o por (tres) días con (once) de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. Las Asambleas tendrán lugar por llamado expreso del presidente o a pedido del Directorio o de accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 251,25 e.30|3 Nº 92.243 v.30|3|73

Luxsa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número cinco mil cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante comparece don: Alejandro Bilik, argentino naturalizado, casado, comerciante, persona hábil, mayor de edad, vecino de esta ciudad de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LUXSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en mérito a los Estatutos Sociales, protocolizados ante el autorizante con fecha 11 de octubre del corriente año al folio 5.949 de este Registro, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1972, bajo el número 4.329, al folio 9, libro 78, tomo A, de Estatutos Nacionales. Y con el acta de directorio número uno que corre a fojas tres, cuatro, cinco y seis, del libro de actas de directorio número uno, rubricado en el Registro Público de Comercio bajo el número A. 28.400 en el cual se autoriza el prpesente otorgamiento y que copiado textualmente dice: Acta Nº 1 En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de 1972, siendo las 15 hs., se reúne el directorio de Luxsa S. A. C. e I., con asistencia de los Sres. Sara Raquel Spolski de Bilik, y Liliana Kuper Schmidt, bajo la presidencia del Sr. Alejandro Bilik, en las oficinas de la sociedad en la calle Avda. Juan B. Justo, piso 8º de esta Capital, a moción del Sr. Alejandro Bilik, se entró a tratar la conveniencia de otorgar un poder general amplio a funcionarios de la sociedad para facilitar el mecanismo de la administración de la misma, evitando las demoras inherentes al uso restringido de firmas autorizadas, discutido el asunto propuesto, se encontró que efectivamente era ventajoso para el manejo más cómodo de los intereses sociales, que hubiere más firmas autorizadas, por lo que se resolvió por unanimidad autorizar al presidente Sr. Alejandro Bilik, para que confiera poder general amplio a favor de la señora Juana Zulema Laksman de Ventura, para que en nombre y representación de Luxsa S. A. C. e I., administre libremente todos sus bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes que actualmente posea por cualquier título o concepto que le pertenezcan en el territorio de esta República o del extranjero. Al efecto la faculta:

Primero: Para que pida y tome cuentas a quienes pueda y deba darles rienda las del otorgante, haga toda clase de pagos, incluso aquellos que no sean los ordinarios de la administración, sobre toda clase de créditos, recibiendo y otorgando los recibos, cartas de pago y cancelaciones que fueren necesarias, pudiendo efectuar, aceptar pagos en dinero efectivo, títulos y por entrega de cualquier clase de bienes. Segundo: Para que de y tome dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias o prendarias por los plazos, condiciones intereses, que estime conveniente, acepte, firme, descuentos de aval, endose letras de cambio, cheques, vales, pagarés y demás documentos de crédito a favor de particulares, Banco de la Nación Argentina, y demás bancos oficiales y particulares y de cualquier otra institución oficial o de particulares, pudiendo retirar fondos y valores depositados a nombre del otorgante juntamente con otras personas o a la orden recíproca, hacer nuevos depósitos y retirarlos, girar en descubierto pedir adelantos en cuenta corriente o a plazo fijo extraer sumas en caja de ahorro dando toda clase de garantías y firmando todos los recibos y documentos que fueren menester. Tercero: Para que tome y dé en locación bienes de toda clase, inclusive por términos que excedan o no más de seis años. Cuarto: Para que reconozca toda clase de obligaciones que la otorgante haya contraido antes o después de este mandato, y las garantice con hipotecas o en cualquier otra forma. Quinto: Para que constituya al otorgante en fiador depositario y en la obligación de prestar cualquier servicio, como locador o gratuitamente. Sexto: Para que constituyan en su nombre toda clase de sociedades civiles y comerciales y la representen con voz y voto en todas las sociedades en la que tenga interés, o sea parte interviniente en todo asunto relacionado con ellas pudiendo adquirir cuotas de capital, acciones o derechos cederlos o transferirlos, todos por los precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente. Séptimo: Para que venda, compre, permute toda clase de bienes incluso inmuebles, regidos por la Ley trece mil quinientos doce, constituya derechos reales sobre los mismos renuncias o privilegios y constituya pos-

posición de grados de los mismos, divida condominios ya se refieran estos actos a los bienes que actualmente posea o adquiera en adelante por cualquier suma o título, a su solo nombre o en condominio con otras personas, incluso la mandataria pudiendo efectuar estas operaciones con particulares, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otra institución suscribiendo con las cláusulas que fueren impuestas y que creyere convenientes aceptar, todas las escrituras e instrumentos públicos y privados, que fueran necesarios, y recibiendo el importe que le pertenezca en los mismos, en dinero, títulos o cédulas. Octavo: Que de toda clase de derechos reales y acepte cesiones otorgadas a su nombre. Noveno:

Para que haga novaciones de obligaciones ya existentes o futuras, renuncie a prescripciones adquiridas y haga toda clase de renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, aunque no sea el caso de falencia del deudor. Décimo: Para que firme la correspondencia epistolar o telegráfica y retire de la Aduana, oficinas de Correos y Telecomunicaciones o empresas de transportes en general así como de particulares, las mercaderías, correspondencia, valores, bultos, encomiendas que vengan a nombre del otorgante y dando los recibos del caso pagando los derechos correspondientes. Para que la representen ante la Administración de Ferrocarriles, buques, valores y|o medios de locomoción nacionales, provinciales o particulares, en todos los asuntos o reclamos que tenga pendientes o le ocurra en lo sucesivo. Undécimo: Para que transija y comprometa en árbitros, juris o arbitradores con nombramiento de terceros en caso de discordia. Duodécimo: Para que la represente en todos los asuntos judiciales y administrativos que tenga pendiente, ya sea como actora o demandada, o simple interesada, de cualquier fuero o jurisdicción que fuere, pudiendo presentarse ante los Ministerios y sus dependencias, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas y demás Tribunales y autoridades competentes con escritos, escrituras, testimonios testigos y todo género

de pruebas, y documentos iniciar y contestar demandas y reconvenir, oponer excepciones y dejar de hacerlo y declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, decir de nulidad, simulación y fraude, intervenir en todos los incidentes que se le insciten, interponer los recursos legales y renunciar a ellos incluso a apelaciones, tachar, recursar, cobrar y percibir reconocer acreedores, solicitar, desalojos y lanzamientos, pedir embargos, preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, como asimismo la venta de los bienes de sus deudores y la quiebra o el concurso civil de los mismos y aceptar y desempeñar el cargo de interventor o síndico asistir a audiencias de conciliación y efectuar transacciones en ellas, asistir a juntas de acreedores, aceptar y rechazar concordatos y adjudicaciones, prestar y exijir juramentos y toda clase de fianzas, incluso la juratoria, pedir cotejos y comprobaciones de letras y firmas nombrar toda clase de peritos, otorgar protestos y protestas y notificaciones, labrar y suscribir actas, librar oficios, exhortos, citaciones y mandamientos y por último para que practique cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, que podrá sustituir total y|o parcialmente en lo relativo a las facultades judiciales. Siendo las 18 hs., y no habiendo otro asunto a tratar se levanta la sesión. Alejandro Bilik, R. S. de Bilik, L. Kuperschmidt, es copia fiel, doy fe. Y el compareciente finaliza diciendo que confiere Poder General amplio a doña Juana Zulema Laksman de Ventura para que en nombre y representación de la sociedad Luxsa Sociedad Anónima, Comercial e Industrial efectúen todos los actos, mencionados en el acta anteriormente transcripta que se dan por integramente reproducidas en este lugar. — Leída firma por ante mí, doy fe. — Raspado: Lux S. A., libremente, territorio, dando, condiciones, nombre, actualmente, los, títulos, correspondencia, acreedores, que, ponga, reconocimientos, tránsito, desempeño, principalmente, relativo. Vale. Alejandro Bilik. Hay un sello J. Carlos Lykiardópulos, Escribano, una firma. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó, ante mí, al folio Nº 7161 del Registro número doscientos sesenta interinamente a mi c[illegible], doy fe. — Para la apoderada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello J. Carlos Lykiardópoulos. Escribano. — Hay una firma. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comerciol expido la presente copia en cuatro fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Sres. Presidente, haya, quinientos, República, simulación, asistir. Vale.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1933. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 562,50 e.30|3 Nº 92.255 v.30|3|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Dirban

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de setiembre de 19'1, pasada por ante el escribano Alfredo L. Giugale, don Francisco Depalma, cede, vende y transfiere a favor de René Fermín González, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad DIRBAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES por el convenido precio de cinco mil pesos valor nominal del capital aportado por el cedente, colocando en este acto al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.30|3 Nº 91.962 v.30|3|73

Mi Lunch

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO: 2.098. — PRIMER testimonio: Escritura número quinientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: por parte de don Bernardo Cuervo, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Francisca López, español, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 4.846.013, hijo de don Fortunato Cuervo y de doña Rosario Alvarez, domiciliado en Avenida Argentina número 5918, y por la otra doña Josefa Carmen Castagno, argentina, comerciante, divorciada de don Rafael Jazeñuk, por sentencia dictada por el Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 46, con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, titular de la libreta cívica Nº 1.283.659, hija de don Salvador Castagno y de doña Carmen Cosentino, domiciliada en la calle Gascón número treinta y dos, piso noveno, departamento 37, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y el primero dice: Que por escritura de fecha once de julio de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el escribano de la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires; don Edgardo Oscar Palazzo, al folio mil veintiuno del Registro número ocho de su adscripción, se constituyó la sociedad "MI LUNCH" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, en la cual el señor Carlos Ruboni era socio colectivo, solidariamente responsable, y la señora Josefina Antonia Oviedo de Lasso, asumía la representación de un grupo de socios comanditarios. — Dicha sociedad se formó por el plazo de diez años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, habiéndose fijado su capital social en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional o sea ocho mil pesos Ley 18.188 de los cuales cien mil pesos moneda nacional o sea un mil pesos Ley 18.188 constituian el capital solidario y setecientos mil pesos moneda nacional o sea siete mil pesos Ley 18.188 el capital comanditario, representado el capital comanditario por setecientas acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente en dinero efectivo por los socios comanditarios. — Dicho contrato, que en su testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número dos mil seiscientos ochenta y cuatro, al folio ciento sesenta y nueve del libro doscientos cuarenta y siete de Contratos Públicos. — Que posteriormente, por escritura número mil sesenta y ocho, pasada ante este mismo Registro, al folio cuatro mil ciento noventa y tres, ante el entonces escribano adscripto don Florencio Julio Sánchez, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta, el Sr. Carlos Ruboni cedió al Sr. Juan Ricardo Amorós todos los derechos y acciones que le correspondían como socio solidario, la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha siete de agosto de mil novecientos setenta, bajo el número mil noventa y cinco, al folio ciento cincuenta y seis del libro doscientos cincuenta y uno de Contratos Públicos. — Que por acta número cuatro, de fecha dos de junio de mil novecientos setenta, labrada al folio siete del Libro de Actas número uno de la mencionada sociedad, el señor Juan Pedro Rafael Amorós cedió al compareciente la totalidad de las acciones que constituyen el total del capital comanditario, recibiendo en esa oportunidad la totalidad de los títulos representativos de dichas acciones. — Y el señor Cuervo continúa diciendo, que vende, cede y transfiere a la otra compareciente doña Josefa Carmen Castagno la totalidad de las acciones que constituyen el capital comanditario de la sociedad "Mi Lunch" Sociedad en Comandita por Acciones, cuyos títulos representativos entrega en este acto a la cesionaria, por ante mí, de lo que doy fe. — Que la presente cesión la realiza por el mismo valor nominal de dicho capital, o sea la suma de siete mil pesos, que ha recibido íntegramente antes de ahora, de manos de la señora Josefa Carmen Castagno, a su entera satisfacción, por la que le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, manifestando hallarse totalmente desentendido de la sociedad, no teniendo nada que reclamar, en ningún concepto, ni a la sociedad ni al socio solidario. — Por su parte la señora Castagno manifiesta que acepta la presente cesión, que conoce la marcha y situación social y comercial de la firma, y ejercerá en adelante la representación de los socios comanditarios, como titular de dicho capital comanditario. — Se halla presente doña Francisca López de Cuervo, española, señora de hogar, casada en primeras nupcias con don Bernardo Cuervo, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 5.489.782, vecina de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que presta a su nombrado esposo su conformidad y consentimiento con la presente cesión de acciones que realiza. — Previa lectura y ratificación, la firman de conformidad, por ante mí, de lo que doy fe. — B. Cuervo — J. C. Castagno — Francisca L. de Cuervo. — Hay un sello. — Ante mí. Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro 307 del que es titular el escribano don Pedro Saúl Briones y adscripto el escribano don Alfredo Luis Giugale, doy fe. — Para el cesionario, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a 13 de setiembre de 1972, extendido en 2 sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número 013741689 al presente. — Raspado: sentencia — Carmen — grupo — posteriormente — cedió — señora — Cédula — mayor. Vale. — Hay un sello. — Alfredo L. Giugale. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Raspado: dos — Tigre — Registro — socios — comanditario — Por — firma — ratificación — sentencia. Vale.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.30|3 Nº 91.963 v.30|3|73

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Imperial Feigelman

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

IMPERIAL FEIGELMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Entre los Señores Alberto Mario Feigelman, argentino, casado, con C. I. número 4.434.407, P. F., domicilado en Yerbal 2248, P. 5, "H"; Telma Susana Feigelman, argentina, soltera, con C. I. número 4.825.818, P. F., domiciliada en Mercedes 657, P. 1 "A"; Clara Dzwonicki de Feigelman, argentina, casada, con C. I. número 4.441.792, P. F., domiciliada en Yerbal 2248, P. 5 "H"; Clara Lengui, argentina, casada, con C. I. Nº 4.825.839, P. F., domicilada en Mercedes 657, P. 1 "A", y Luisa Dzwonicki de Mijalevich, argentina, casada, con C. I. Nº 5.013.989, P. F., domiciladia en Avda. Corrientes 4505 P. 6 "20", todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón "Imperial Feigelman S. R. L.". — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Mercedes 659, de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o en el interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del treinta de junio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales de cinco años, si cualquiera de los socios no manifestara su disconformidad por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación al término del período, y con un máximo de cuatro períodos. Podrá ser disuelta por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la producción, fabricación, compra, venta, comercialización y distribución de camas y elásticos para camas, y todo lo inherente a ello, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines. La enumeración es enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) dividido en trescientas cuotas de $ 100, cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: Alberto Mario Feigelman, cien cuotas; Telma Susana Feigelman, cincuenta cuotas; Clara Dzwonicki de Feigelman, noventa cuotas; Clara Lengui, treinta cuotas; y Luisa Dzwoniczj de Mijalevich, treinta cuotas. — Son integradas en bienes conforme al balance suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Alberto Mario Feigelman, Clara Dzwonicki de Feigelman y Telma Susana Feigelman, quienes con el cargo de gerentes, tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Imperial Feigelman S. R. L.". — Se requerirá la firma conjunta de dos de los tres socios gerentes para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en negocios o garantías ajenas a la misma. — Séptima: El treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Novena: En caso de fallecimento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, y los herederos o derecho habientes del socio fallecido o declarado incapaz tendrán derecho a ingresar a la sociedad unificando la representación o en su defecto solicitar se les abone el importe del capital, utilidad y reserva que corresponda al causante o declarado incapaz, el que se fijará por un balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad del socio. — El importe que resulte será abonado a los herederos o derecho habientes en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas que no devengarán interés, pagadera la primera de ellas a los noventa días de ocurrido el fallecimento o la declaración de incapacidad. — Décima: Queda prohibida la cesión de cuotas de capital a terceros sin el consentimiento unánime de los otros socios, teniendo éstos derecho preferencial para su adquisición. — Décimo Primera: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso con noventa días de anticipación y el pago de su capital, utilidades y reservas, etc., se realizará en igual forma y plazo que los establecidos en la cláusula novena. — Décimo Segunda: Para el caso de disolución, los socios nombrarán el o los liquidadores, quienes tendrán facultad para realizar todos los bienes sociales y abonar las deudas, debiendo rendir cuenta documentada de su gestión. — Décimo Tercera: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros en conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar, en Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Siguen las firmas: Alberto Mario Feigelman Telma Susana Feigelman; Clara Dzwonicki de Feigelman; Clara Lengui;

Luisa Dzwonicki de Mijalevich. — Aclara Datos. Señor Juez en lo Comercial de Registro: Alberto Mario Feigelman, Telma Susana Feigelman, Clara Dzwonicki de Feigelman, Clara Lengui y Luisa Dzwonicki de Mijalevich, todos por sí, con domicilios ya indicados en estos autos caratulados "Imperial Feigelman S. R. L. S| Inscripción Contrato Social", a V. S. respetuosamente decimos: 1º Que venimos a cumplimentar lo ordenado por V. S., por lo que manifestamos bajo juramiento: a) art. 11 inc. 1º, ley 19.550: los datos faltantes de los socios son los siguientes: sub. 1. Alberto Mario Feigelman, 33 años, comerciante; sub. 2. Telma Susana Feigelman, 26 años, maestra; sub. 3. Clara Dzwonicki de Feigelman, 32 años, comerciante; sub. 4. Clara Lengui, 58 años, ama de casa; sub. 5. Luisa Dzwonicki de Mijalevich, 29 años, Perito Mercantil. Con los datos presentes, y los que surgen del contrato agregado en autos, se encuentran cumplidos los requisitos de la norma legal citada. b) art. 11 inc. 3º, Ley 19.550: Respecto al objeto social, la cláusula Cuarta del contrato queda así redactada: ... Cuarta: El objeto de la sociedad será la producción, fabricación, compra, venta, comercialización y distribución de camas, elásticos para camas y sus anexos, y elementos componentes de ellas...". c) art. 11, inc. 5º, Ley 19.550: Respecto al plazo de duración, el contrato en su cláusula Tercera queda así redactado: "... Tercera: El plazo de duración se la sociedad será de quince (15) años, a partir del 30 de junio de 1972, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato ...". d) art. 11, inc. 6º, Ley 19.550: Respecto a la adminstración, de su fiscalización, y de las reuniones de socios, la cláusula Sexta del contrato que nos habla de la adminstración, es complementada de la siguiente forma: "... Sexta bis: Cualquiera de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertienentes. Los socios se reunirán una vez al año, al menos, en el domicilio social, y lo harán también requiriendo de dos cualquiera de los socios, convocándose la misma mediante citación por telegrama colacionado dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad. Las deliberaciones serán resueltas por las mayorías establecidas en el art. 160 de la Ley 19.550; dejándose asentadas las mismas en un libro especial que se llevará a esos efectos. e) art. 11. inc. 9º, Ley 19.550: Respecto de la disolución o liquidación, el contrato queda así redactado en su cláusula decimosegunda: con el siguiente aditamento:"... Decimosegunda bis: Las causales de disolución serán las determinadas por los incisos 1º, 2º, 3º, 6º, 7º y 8º del art. 93 de la Ley 19.550...". f) art. 11, Ley 19.550: Respecto a la norma citada, aclaramos a V. S. que los bienes que integran el patrimonio de la sociedad, en sus aportes en especie, son todos usados, adquiridos en su totalidad ya hace más de quince años, y la valuación acreditada en autos, ha sido determinada mediante estimaciones de plaza y la opinión del martillero tasador Esteban J. Roldán, con domicilio en Tucumán Nº 994, piso 12, Ciudad. g) art. 39, Ley 19.550: Respecto a la determinación de los bienes de balance, como determinados y de ejecución forzada, ampliamos el mismo de la siguiente manera: Se adjunta balance por separado integrante del presente escrito. — 2º Petitorio: Quiera V. S. tener por cumplidos los requisitos legales exigidos y proceder a la inscripción, y ec tos de ley de la sociedad, porque así Será Justicia. — Siguen las firmas: Alberto Mario Feigelman, Telma Susana Feigelman, Clara Dzwonicki de Feigelman, Clara Lengui, Luisa Dzwonicki de Mijalevich. — Imperial Feigelman Soc. de Resp. Ltda. — Balance e Inventario. — a) Activo: a) 1º: Muebles y útiles: Una caja fuerte, de seguridad, marca "Artistica Argentina", de 1,20 x 2,00 mt. Nº 720 — $ 1.400. — Una heladera marca Suavet, de 6 pies, gabinete metálico, modelo 81, Nº 8673 — $ 800. — Una máquina de sumar marca "Rémington", manual, Nro. 73|634906 — $ 250. — Una máquina de calcular, marca "Ultra", Nro. 226214, eléctrica — $ 700. — Una máquina de escribir, de 90 espacios, marca "Rémington Rand" Nro. 554182 — $ 400. — Dos escritorios, de oficina, de 1,20 x 0,80 x 0,65, de madera, con tapa de fórmica (establecidos a $ 250 cada uno) — $ 500. — a) 2º: Bienes de uso: Un balancín de 25 Tn. marca EMI, con motor colocado, marca Mocar, de 4 HP. Nº 37|548 — $ 7.000. — 1 balancín de 18 Tn., marca LUCAS, con motor marca Furlaneto Nº 4017 de 2 HP. — $ 4.800. — Un balancín de 8 Tn. marca EMI, con motor de 1 HP. Nro. 127 — $ 2.300. — Una amoladora, marca Fischer, de 2 HP. Nro. 8741 — $ 450. — Dos máquinas de agujerear, de pie, manuales, marca "Bromberg" Nros. 11|143 y 12|114 a razón de $ 300 cada una — $ 600. — Dos máquinas soldadoras eléctricas, marca Sumun, Nros. 22396 y 7968|31, a razón de $ 1.150 c|u. — $ 2.300. — Una máquina estiradora de caño, marca KLU-ZAL, con motor EFH de 2 HP. Nº 525 — $ 900. — Una máquina dobladora de caño, eléctrica, marca KRE-MER, de 2 HP., Nro. 09185 — $ 800. — Dos taladros de mano, eléctricos, marca Repar, Nros. 198765 y 326900, a razón de $ 125 c|u. — $ 250. — Cuatro bancos de trabajo, todos compuestos de 2 caballetes y tabla de madera, de 2,00 x 1,20 x 0,65, fabricación casera, a razón de $ 62,50 c|u. — $ 250. — Tres morzas, metálicas, con apoyatablas, marca Repin, manuales, sin número, a razón de $ 66,66 cada una — $ 200. — Transporte a la Vuelta — $ 27.000. — Transporte de la Vuelta — $ 27.000. — Un tubo de oxígeno, de 6 mts3. para soldar, marca La Oxígena Argentina, sin número — $ 100. — Herramientas y matrices varias, consistentes en los siguientes elementos, Una cizalla, 3 punzonadoras, una cortadora manual de perfiles de hierro, 16 matrices cortantes, para madera e hierro, 4 martillos manuales, 24 hojas de sierra para maderas e hierro, 8 sierras manuales para madera e hierro, 8 piedras esmeriles, valor estimado del conjunto — $ 6.000. — Total del Activo — $ 30.000. — b) Pasivo. — Capital social integrado conforme detalle del contrato constitutivo. — Total del Pasivo — $ 30.000. — Totales Generales: — $ 30.000. — $ 30.000. — Alberto Mario Feigelman. Telma Susana Feigelman. Clara Dzwonicki de Feigelman. Clara Lengui. Luisa Dzwonicki de Mijalevich.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 862,50 e.30|3 Nº 91.937 v.30|3|73.

Giordano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, comparecen los señores Miguel Angel Giordano, argentino, de 24 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Vera número 1157, departamento A, Capital, con Libreta de Enrolamiento número 5.090.403, y Mateo Enrique Giordano, de 31 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Vera 1157, departamento A, Capital, con Libreta de Enrolamiento número 4.390.912, convienen celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley Nº 19.550, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará GIORDANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Vera número 1157, departamento 2, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto social la compraventa, distribución y colocación, y fletes, de vidrios, cristales y espejos por cuenta propia o de terceros, al por mayor y|o menor, su exportación e importación. — Tercera: El capital social será de pesos Ley 18.188 cinco mil ($ 5.000) dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, siendo suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales. — Los aportes consignados han sido integrados por los socios en "mercaderías" y el valor asignado a las mismas lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y mediante facturas probatorias, para la determinación de los costos, de cuya fidelidad lo declaramos bajo juramento, quedando incorporadas a la sociedad todo ello conforme a las expresadas disposiciones de los Arts. 51, 149 y 150 de la Ley 19.550, y cuyo inventario, firmado por ambos socios forma parte del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día 1º de enero de 1973, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por los señores Miguel Angel Giordano y Mateo Enrique Giordano, quienes por este acto quedan investidos del cargo de gerentes. — A los socios gerentes le corresponderá la representación jurídica de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta. — Sexta: Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la gerencia podrá adquirir bienes muebles o inmuebles o de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, locaciones de servicios, contratar a profesionales, estar en juicio como actora o demandada, asociarse a personas o sociedades de cualquier otra naturaleza jurídica que sean, efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, otorgar poderes generales y|o especiales. — Podrán encarar actividades anexas, derivadas o vinculadas con el objeto social, siendo estas enumeraciones enunciativas y no limitativas. — Séptima: Los socios gerentes, por las tareas que realicen en la sociedad podrán asignarse una suma de dinero que se fijará en reunión de socios y dejándose constancia en el libro de actas. — Dichas asignaciones serán imputadas a gastos generales. — Octava: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobaciones o de saldo en cualquier momento. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reserva de carácter legal que establece el art. 70 de la Ley 19.550, las utilidades y|o pérdidas serán soportadas en partes iguales por los socios. — Décima: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales serán tomados por mayoría de votos, excepto los casos en los cuales se requiera unanimidad, de acuerdo al primer y segundo apartado del Art. 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en acta y será firmada por todos los presentes. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de alguno de los socios, será facultativo del socio supérstite o capacitado lo siguiente: a) Aceptar el ingreso de los herederos a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la personería; o b) Reintegrar a los herederos o representantes legales, los aportes de capital, reservas, valor llave establecido el cual se determinará de acuerdo entre socios periódicamente, tomándose como base el último determinado para la liquidación y utilidades de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad y los pagos se harán en doce cuotas consecutivas e iguales más un interés igual al que aplique el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para el descuento de documentos. — El primer vencimiento se operará a los 120 días del fallecimiento o de la fecha de incapacidad legal. — Decimosegunda: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros de acuerdo a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 19.550. — Igual procedimiento se aceptará para las cesiones entre socios cuando varíe el régimen legal de mayorías. — Decimotercera: La sociedad se disolverá por vencimiento del término contractual o anticipadamente por la voluntad unánime de sus socios. — La liquidación de la misma será efectuada por un liquidador que será designado por la reunión de socios, con las facultades de que se lo invista y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, quien deberá proceder a la realización de activo y extinción del pasivo social antes de distribuir cualquier suma a los componentes sociales. — Decimocuarta: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de vigencia de la sociedad o durante la liquidación de la misma se suscitaren entre los socios, herederos o representantes que no pudieren ser resueltas por mayorías, lo harán por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y éstos nombrarán a un tercero antes de tratar el asunto, para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las trece cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad Giordano S. R. L. obligándose sus otorgantes a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha consignados ut supra. — E|l.: y fletes. — Vale. — Fdos.: M. A. Giordano y M. E. Giordano. — Balance e inventario de Giordano S. R. L. constituida con fecha 10|1|73. — Vidrios, pisos, y tabiques. — 6 Ladrillos 0,20.20 $ 70,70; 200 piso cementos 0,17, 15 $ 960,00; 23 piso hierro 0,20, 20 $ 390,00; 6 pisos cementos $ 22,20. — Armados: 17 de 10., 300, 20 de 0,30, 50; 108 de 0,80, 100. — Total mt2. 2.875 a 35,90 $ 1.032,12. — Varios Cristal: 4 templados 21, 95 $ 16,20; 39 dore 0,45, 102 $ 442; 14 L. V. 0,75, 78 $ 432; 7 templados 0,70, 140 $ 563. — Varios Vítreas: 46, 0,59, 107 $ 228,55; 93 biselados 0,12, 179 $ 305,73; 275 Vitraux $ 434,07. — Dobles opacos: 89. 034, 174 $ 252,80. — Vítreas: 86 de 010, 250 $ 693,81 $ 5.043,18. — Total $ 5.043,18. — Firmado: Miguel Angel Giordano. — Mateo Enrique Giordano. — Firmas certificadas.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450 e. 30|3 Nº 92.042 v. 30|3|73

Smash

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Octubre de 1972, entre los señores Gerardo Eduardo Wortelboer, argentino, casado, domiciliado en Alvear 2246, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de 30 años de edad, L. E. 4.398.603, comerciante y Germán Osvaldo Miguel García D'Auro, argentino, de estado civil, casado, separado sin voluntad de unirse, domiciliado en Gallo 1543, piso 1, Dto. E Capital Federal, de 35 años de edad, L. E. 6.543.699, comerciante, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que dejan formalizada en este contrato, condicionado a las cláusulas que se anuncian a continuación, a las disposiciones de la ley 19.550 y del Código de Comercio. — Primera: La sociedad se denominará SMASH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene su domicilio en Suipacha 576, piso 1, of. 3, Capital Federal y podrá establecer sucursales, representaciones, agencias, filiales, depósitos en qualquier lugar de la República. — Tercera: Constituye el objeto de esta sociedad la realización, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros la compra, venta, importación, exportación de material y elementos cinematográficos, representaciones, comisiones y consignaciones y la producción de películas cinematográficas sobre tenis. — Cuorta: La sociedad se constituye por el término de 5 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de dos mil pesos, dividido en doscientas cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales a sea 100 cuotas cada socio equivalentes a $ 1.000.— de las que integran en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento por partes iguales, obligándose a completar el saldo a los 120 días de la fecha de suscripción del presente contrato. — Sexta: La venta, transferencia o cesión de cuotas sociales a extraños, requiere la conformidad unánime de todos los socios. — Entre éstos se aplicarán las previsiones de la ley 19.550. — Séptima: La dirección, administración y uos de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados como gerentes y actuarán en forma indistinta. — Octava: Se entienden comprendidas en las facultades de dirección y administración las siguientes: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles e inmuebles, vender, arrendar, transferir, y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos; denunciar, acusar y promover querellas, y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Esta enumeración tiene carácter indicativo pero no limitativo. — Novena: A pedido de cualquiera de los socios, por telegrama colacionado con cinco días de anticipación, notificado en el último domicilio de la sociedad, podrá convocarse a reunión para resolver situaciones planteadas u otras que se propongan de común acuerdo, dejándose constancia en acta con la firma de ambos socios. —Las reuniones deberán realizarse como mínimo cada seis meses. — Décimas

El presente contrato se ajustará a las disposiciones especiales del Capítulo primero, Secciones sexta, séptima y octava de la ley 19.550. — Décima Primera: Anualmente, el día 31 de octubre, se practicarán inventario y un balance general de cuya aprobación por los socios se dejará constancia en el libro de Inventario. — Décima Segunda: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 20 o|o del capital social. — El remanente corresponderá y será distribuido —salvo que por unanimidad se resuelva destinarlo total o parcialmente a la constitución de reservas facultativas— entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Décima Tercera: En caso de disolución y liquidación de la sociedad la misma estará a cargo del Gerente o Gerentes que estén en función en dicho momento, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, Secciones doce y trece de la Ley 19.550.— Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, sus herederos reconocidos judicialmente como tales, o sus representantes, que deberán unificar personería, podrán continuar como socios o retirarse de la sociedad recuperando el capital y demás haberes, si existieren, que correspondieren al causante o incapaz, percibiéndolo en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas sin interés. — A efecto de determinar el importe a reintegrar, se practicará un balance general especial al día de la decisión de retirarse de la sociedad. — Si el causante o incapaz hubiera sido gerente, para que la persona designada por los herederos o representantes desempeñe la misma función, se requerirá la expresa conformidad, asentada en el Libro de Actas, de la mayoría de los socios sobrevivientes. — Décima Quinta: Transcurridos dos años sin existir decisión de parte de los herederos, por cualquier motivo que fuere, las cuotas de capital del causante, serán adquiridas por los socios que sigan en la sociedad en la proporción de sus capitales, o en otra forma, de común acuerdo y se abonarán como en el caso de los herederos. — Décima Sexta: En el caso de muerte o incapacidad de un socio declarada judicialmente y en el supuesto de que los herederos resolvieran retirarse de la sociedad, las cuotas de capital podrán ser adquiridas por los socios sobrevivientes que tendrán esa opción en proporción a sus respectivos capitales, que pagarán por ellas el mismo importe abonado por la sociedad a los herederos o representante. — Décima Séptima: Cualquier modificación de las cláusulas de este contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Se firma el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Se modifica la cláusula tercera que queda así redactada: Tercera Constituye el objeto de esta sociedad la compra, venta, importación, exportación y distribución por cuenta propia y|o de terceros de material maquinaria, accesorios, repuestos y elementos para cinematografía y la producción de películas. — G. E. Wortelboer. — G. O. M. García D'Auro.

Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 427,50 e.30|3 Nº 92.017 v.30|3|73

La Mantovana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen María Leda Rina Martino de Castelli, italiana, de 40 años, Cédula de identidad ocho millones cuatrocientos veintiun mil ciento ochenta y ocho, de la Policía Federal y su esposo Mario Castelli, italiano, de 50 años, Cédula de Identidad cuatro millones dos mil cuatrocientos setenta y siete de la Policía Federal, domiciliados en la calle Fournier Nº 2134, de esta Capital, ambos comerciantes, que convienen por este acto celebrar un contrato de sociedad que se regirá por la ley 19.550, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: Constitución: A partir de la fecha queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "LA MANTOVANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segundo: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Fournier Nº 2134, de esta ciudad, sin perjuicio de poder cambiarlo, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del país o representaciones en cualquier parte de la República o en el exterior. — Tercero: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades comerciales: Constituir empresas de limpieza de inmuebles estatales nacionales, provinciales y|o municipales, como así también privados, en su mantenimiento interior y|o exterior; actuar como Proveedor de organismos nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas y descentralizadas, participando ampliamente en licitaciones públicas o privadas; distribución de productos y de mercaderías generales. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se relacionen con su objeto. — Cuarto: Plazo de Duración:

La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar del primero de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Quinto: Capital Social: El capital social se establece en la suma de Treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en tres mil cuotas sociales de diez pesos cada una. — El aporte de capital se realiza en la siguiente forma: a) Mil pesos en dinero en efectivo; b) Veintinueve mil pesos integrado en este acto en créditos, muebles, útiles e instalaciones, conforme al Balance de Apertura que se acompaña, que suscriben los socios, y forma parte integrante del presente contrato. — La suscripción e integración del dinero efectivo y de las especies las realizan ambos socios por partes iguales

— La valuación de los bienes inventariados se efectúa a su valor de costo en plaza y los documentos justificativos obran en poder de la Sociedad. — Las partes declaran formalmente que todos los bienes declarados están libres de prenda u otro tipo de gravámenes. — Sexto: Cesión Cuotas: El que se propone ceder sus cuotas sociales lo comunicará a los demás [illegible], quienes se pronunciarán en el término de quince días corridos. — Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición. — Si hay oposición se lleva a laudo arbitral. — Séptimo: Valuación Cuotas cedidas: Para la determinación de un precio justo en la cesión de las cuotas de un socio a otro, se efectuará un balance a la fecha de esa decisión. — Si hubiera impugnación se someterá el resultado a laudo arbitral, conforme se estipula en el artículo Décimo tercero. — Octavo: Administración: La administración y representación de la Sociedad corresponde a cada uno de los socios María Leda Rina Martino de Castelli y Mario Castelli, que actuarán como socios gerentes. — El uso de la firma social será indistinta.

— Los socios no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social, ni en fianza, avales o garantías en favor de terceros o de los socios individualmente. — Los administradores de la Sociedad podrán: a) Realizar los objetivos sociales y ejercer la representación legal de la Sociedad. — b) Administrar los negocios sociales con toda amplitud, pudiendo comprar, vender, arrendar, permutar, ceder, transferir inmuebles semovientes, créditos, títulos y acciones, mecaderías, marcas de fábrica o comercio, patentes de invención o cualquier otro objeto o derecho; constituir hipotecas. — c) Realizar toda clase de operaciones bancarias en el país o en el exterior, pudiendo solicitar créditos de cualquier [illegible] o [illegible], renovarlos, cancelarlos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés; abrir cuentas corrientes, girar cheques contra depósitos o en descubierto; dar y aceptar cartas de crédito, dar y aceptar fianzas y garantias por operaciones derivadas exclusivamente de los negocios sociales. — d) Solicitar concesiones de cualquier [illegible] autoridades nacionales, provinciales y municipales, como así también gestiones, permisos, licencias, habilitaciones y limitaciones. — e) Representar a la Sociedad ante los poderes públicos y reparticiones autárquicas, nacionales, provinciales y|o municipales. — f) Estar en juicio en nombre de la Sociedad como actora o demandada; pudiendo transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y transar cuestiones extrajudiciales. — g) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; formular y suscribir escrituras y documentos necesarios. —h) Designar uno o más Gerentes y fjarles atribuciones y retribuciones; en general podrán realizar todos los actos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social no siendo taxativa, sino meramente enunciativa la enumeración precedente. Noveno: Asamblea de socios: Los socios celebrarán Asamblea Ordinaria una vez al año, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el Balance General e Inventario. Podrá realizar Asambleas Extraordinarias a iniciativa de cualquier socio o del Gerente, a fin de considerar asuntos de interés para la Sociedad. — Las citaciones con la Orden del Día se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. — Las citaciones personales deben ser debidamente firmadas. — Las deliberaciones se consignarán en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. — En las deliberaciones los socios podrán hacerse representar por mandatarios, quienes acreditarán su personería con carta poderes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecen y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos, salvo disposición distinta en este contrato. — Se entenderá por mayoría la mitad más uno de los votos que representen al capital social. — Décimo: Balance Anual: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el Inventario General, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, todo lo cual se ajustará a las normas legales y reglamentarias, contables e impositivas en vigencia. Se practicarán las amortizaciones de acuerdo a los índices establecidos por la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas se constituirá un fondo de reserva legal que alcanzará hasta el 20 por ciento del capital social y que será del cinco por ciento anual. — Decimoprimero: Distribución resultados: De las utilidades líquidas y realizadas se acreditará en la cuenta corriente de cada socio en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas a prorrata. Si un socio decidiera que quede su crédito en la sociedad, gozará de un interés anual que se fijará en cada asamblea ordinaria. — Decimosegundo: Transformación, fusión, disolución y liquidación: Conforme al artículo 160 de la Ley 19.550, el cambio del objeto, prórroga de la duración de la sociedad, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga más responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se adoptará por mayoría del capital presente. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, conforme al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros, con la aquiescencia de todos los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. La disolución de la sociedad por vencimiento del término fijado, puede continuar si cualquiera de los socios entrega a sus consocios lo que les corresponde por capital más utilidades según balance e inventario general que se practicará al efecto y que hará efectivo en cinco cuotas bimestrales a contar de los noventa días de practicado el balance con los intereses bancarios usuales. La liquidación de la sociedad determina que podrá continuar solamente para terminar las operaciones pendientes, realizar el activo y el pasivo y hacer la distribución o partición de los bienes sociales. Realizada dicha partición, se procederá a inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Decimotercero: Interpretación: jurisdicción y competencia: Cualquier cuestión emergente entre los socios, ya sea sobre los negocios u operaciones sociales, o sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia, liquidación y disolución, será resuelta por árbitros, amigables componedores, quienes designarán un tercero antes de entrar a conocer el tema, y en caso de empate el tercero pronunciará el fallo definitivo, lo resuelto por los árbitros o el tercero será inapelable. Solo se recurrirá a la justicia para hacer cumplir el fallo arbitral, si se excede el plazo así estipuado. Se exceptúan de esta norma los casos contemplados en los artículos sexto y séptimo. En estos casos las partes se someten a los Tribunales Nacionales de la Capital de la República. — Decimocuarto: La presente sociedad podrá ser transferida por decisión de una asamblea en sociedad anónima o en comandita por acciones. Bajo las catorce cláusulas que anteceden se formaliza "La Montovana S. R. L.", con arreglo a derecho y leída que fue por las partes, se ratifican en su contenido y firman de total conformidad. S|R: 20 vale. Siguen las firmas. La Mantovana Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Fournier Nº 2134, Buenos Aires. Balance de apertura: octubre de 1972; activo: disposibilidades: caja 1.000,00 créditos: deudores en cuenta corriente 26.619,00. Dirección General Impositiva, contrato Vto cuota octubre 72...24.039,00 Gas del Estado, Vto. cuota octubre 72...2.580,00: Bienes de uso; herramientas 12.700,00, 1 tractor "Krooll" de 30 H. P. Nº 6-H-79... 5.850,00: 1 Desmalezadora a explosión "Giu-pre" de 4 H. P. Nº 1-187... 2.200,00: 1 Lustradora "Turbión", de 3|4 H. P. Nº 3067... 2.150,00: 1 Aspiradora "Turbión industrial Nº 1.884...2.500,00. Total del activo; 40.319,00. Pasivo: Deudas comerciales; 10.319,00; Proveedores: 6.219,00; Oblig. a pagar: 4.100,00; Total de compromisos: 10.319,00. Capital suscripto e integrado: 30.000,00. Total: 40.319,00. Mario Castelli María Leda Rina Martino de Castelli. Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos reunidos los señores María Leda Rina Martino de Castelli y Mario Castelli socios de La Mantovana Sociedad de Responsabilidad Limitada resuelven ajustar la cláusula tercera de su contrato a lo determinado por el inciso tercero del artículo once de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta en virtud de la observación recaida a fojas siete vuelta de las actuaciones que bajo el número dos mil ochocientos setenta y seis|setenta y dos tramita en la secretaría de la doctora Schifris: Nueva redacción: Tercero objeto social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades comerciales: Constituir empresas de limpieza de inmuebles estatales, nacionales, provinciales y|o municipales, así como también privados en su mantenimiento interior y|o exterior. Actuar como Proveedor de Organismos nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas y descentralizadas participando ampliamente en licitaciones públicas o privadas. Siguen las firmas: Testado: por la Ley 11.645 y su actualización. No vale.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 907,50 e.30|3 Nº 92.107 v.30|3|73

Empresa Comercial de Transportes Combinados Rutacar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro [illegible] Jean Christian Nissen, secretaría autorizante [illegible] día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Eduardo René García, argentino, casado, mayor de edad, M.I. 3.634.436, con domicilio en Pasaje José María Pereda Nº 1560, y Ramón Aranda, argentino, casado, mayor de edad, M.I. 7.423.758, con domicilio en calle Miguel Lillo Nº 1150, ambos de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en el carácter de componentes de la firma "EMPRESA COMERCIAL DE TRANSPORTES COMBINADOS RUTACAR S. R. LTDA", con domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 365 (3º piso), Capital Federal, constituida por contrato de fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve, el que fue suscripto el día 20 de mayo de 1969, bajo el Nº 874, Folio 93, del Libro 57 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas: I) El señor Eduardo René García, cede, vende y transfiere al señor Ramón Aranda (sesenta y dos cuotas de diez pesos Ley $ 10,00) o sea Mil pesos moneda nacional c|u., haciendo un total de (Seiscientos veinte pesos Ley 620,—) y declara que el cesionario queda colocado en el mismo lugar y grado de relación que correspondía al cedente. II) El señor García recibe el importe en este acto o sea la suma de $ 620,— (Seiscientos veinte pesos ley) de contado y en dinero en efectivo y cede al Sr. Aranda los saldos que hubiere a su favor, por haberes beneficios, participaciones y saldos, como así también el derecho a dar por aprobadas en las cuotas que transfiere, las cuentas de la sociedad, otorgando carta de pago al cesionario por este acto. — III) El señor García acepta entonces la modificación parcial de las cláusulas 2ª y 4ª del contrato social, en las proporciones que son objeto de esta venta. Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. Se deja expresa constancia que la presente cesión se realiza en un todo de acuerdo con la cláusula 8ª del contrato social, habiéndose notificado oportunamente la voluntad de realizar esta cesión. — Firmado: Eduardo René García. — Ramón Aranda. — Entre el señor Eduardo René García, argentino, casado, mayor de edad, M.I. 3.634.436, con domicilio en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pasaje José María Pereda Nº 1560, y Dalila Fany García de Alvarez, argentina, mayor de edad, casada, L.C. 8.948.938 con domicilio real en la Capital Federal, calle Moreno 2915, piso 4º, Dto. 28; el primero de los nombrados lo hace en el carácter de componente de la firma "Empresa Comercial de Transportes Combinados Rutacar S. R. L.", con domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 365 (3º

piso), Capital Federal, constituída por contrato de fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve, el que fue inscripto el día 20 de mayo de 1969, bajo el Nº 874, Folio 93, del Libro 57, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas. I) El señor Eduardo René García, cede, vende y transfiere a la Sra. Dalila Fany García de Alvarez (doscientas cincuenta y una cuotas de $ 10,— ley), o sea Mil pesos moneda nacional c|u., haciendo un total de (Dos mil quinientos diez pesos Ley $ 2.510) y declara que la cesionaria queda colocada en el mismo lugar y grado de relación que correspondía al cedente. II) El señor García recibe el importe en este acto o sea la suma de $ 2.510,— (Dos mil quinientos diez pesos ley) de contado y dinero efectivo, y cede a la Sra. de Alvarez los saldos que hubiere a su favor por haberes, beneficios, participaciones y saldos, así como también el derecho a 'dar por aprobadas en las cuotas que transfiere, las cuotas de la Sociedad, otorgando carta de pago a la cesionaria por este acto. — III) El señor García acepta entonces la modificación parcial de las cláusulas 2da. y 4a. del contrato social, en las proporciones que son objeto de esta venta. Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos. Se deja expresa constancia que la presente cesión se realiza en un todo de acuerdo con la cláusula 8ª del contrato social, habiéndose notificado oportunamente la voluntad de realizar esta cesión. — Eduardo René García. — Dalila Fany García de Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1973. — Tatiana Schrifris, secretaria.

$ 292.50 e.30|3 Nº 92.134 v.30|3|73

José M. Carames

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Los señores Pellegrino Bilotta, italiano, casado, de 42 años, empleado, domiciliado en Cmdte. Piedrabuena 5572, Gregorio de Laferrere, Pcia. Buenos Aires, con C. I. 3.784.843; José Magariños Carames, español, casado, de 51 años, empleado, domiciliado en Bulnes 2091 de esta ciudad, con C. I. 3.846.303; Salvador Malanga, italiano, casado, de 47 años, empleado, domiciliado en Juan Farrel 3079, Lanús, Pcia. Buenos Aires, con C. I 4.502.988; Héctor Vuotto, argentino, casado, de 47 años, empleado, domiciliado en Suárez 1767 de esta ciudad, con L. E. 3.416.168; Pedro Mihailiuc, argentino, casado, de 50 años, empleado, domiciliado en Calle 2 Nº 2276, Villa San Carlos, Berisso, Pcia. Buenos Aires, con L. E. 1.157.679; Nicolás Caruso, italiano, casado, de 48 años, empleado, domiciliado en Quirno Costa 4947, Lanús, Pcia. Buenos Aires, con C. I. 3.965.836; Dolores Veiga de Soengas, española, casada, de 45 años, empleada, domiciliada en O'Gorman 3486 de esta ciudad, con C. I. 5.402.809; María Luisa Lormant de Aguirre, argentina, casada, de 38 años, empleada, domiciliada en Fernández Moreno 345, Lomas de Zamora, Pcia. Buenos Aires; con L. C. 2.906.525; José María Carrera, argentino, soltero, de 41 años, empleado, domiciliada en Matanza 2951 de esta ciudad, con C. I. 3.641.636; Olga Kikun de Lewkowice, rusa, viuda, de 54 años, empleada, domiciliada en Olazábal 3827, Villa Caraza, Lanús, Pcia. Buenos Aires, con C. I. 4.645.529; Francisco Cipriano Soria, argentino, separado, de 43 años, empleado, domiciliado en calle 12, Nº 2342, Berazategui, Pcia. Buenos Aires, con L. E. 6.971.991; Nicolás Alberto Dicundo, argentino, casado, de 46 años, empleado, domiciliado en Roberto S. Payró 1014, Banfield, Pcia. Buenos Aires, con L. E. 4.327.071; Miguel Fiodorow, polaco, casado, de 45 años, empleado, domiciliado en Boquerón 3237, Lanús, Pcia. Buenos Aires, con C. I. 3.032.151; Francisco Sapienza, italiano, casado, de 44 años, empleado, domiciliado en Quintana 2743, Lanús, Pcia. Buenos Aires, con C. I. 3.746.269; Luis Angel Quiroga, argentino, casado, de 50 años, empleado, domiciliado en Posadas 1310, Moreno, Pcia. Buenos Aires, con L. E. 1.241.600; Jorge Pereyra, argentino, casado, de 52 años, empleado, domiciliado en Sector I, Calle 902, Casa 47, Barrio Ciudad General Belgrano, Pcia. Buenos Aires, con L. E. 3.796.040; Eddo Lewis, argentino, casado, de 46 años, empleado, domiciliado en General Villegas 2679, Sarandí, Pcia. Buenos Aires, con L. E. 5.420.787; Alicia Mercedes Ronco de Lewis, argentina, casada, de 32 años, empleada, domiciliada en General Villegas 2679, Sarandí, Pcia. Buenos Aires, con C. I. 4.628.479; Antonio Jiménez, español, soltero, de 67 años, empleado, domiciliado en Agustín de Vedia 2535 de esta Ciudad, con C. I. 873.967; Damiana Berón de Maguicha, argentina, casada, de 52 años, empleada, domiciliada en Ricardo Gutiérrez 6641, Gregorio de Laferrere, Pcia. Buenos Aires, con L. C. 4.346.232 y Antonio Kechichian, argentino, casado, de 44 años, empleado, domiciliado en Charrúa 3135 de esta ciudad, con L. E. 4.476.028, convienen rectificar el Artículo Quinto del contrato constitutivo de "JOSE M. CARAMES S. R. L.", pendiente de inscripción, de fecha 27 de julio de 1972, que quedará redactado en la siguiente forma: Quinta: El órgano fiscalizador se compone de un síndico titular y uno suplente, los cuales durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. — Percibirán una asignación mensual a determinar anualmente por los gerentes, ad referéndum de la Asamblea, dejándose constancia en el Libro de Actas. — Para el primer ejercicio quedan designados los contadores Juan Carlos Maggiore como síndico titular y Juan Carlos Suárez como síndico suplente, ambos con domicilio en la calle Corrientes 1250 piso 3º, "F", de esta ciudad. — La actuación del síndico titular como del síndico suplente se regirá de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, Artículo 284, siguientes y concordantes. — En lo demás queda en plena vigencia el contrato original y su rectificatorio de fecha 15 de setiembre de 1972. — En prueba de conformidad se suscribe el presente en Buenos Aires, a los veintiocho días de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Pellegrino Bilotta. — José Magariños Carames. — Salvador Malanga. — Héctor Vuotto. — P. Mihailiuc. — Caruso Nicolás. — Dolores Veiga de Soengas. — María Luisa Lormant de Aguirre. — José M. Carrera. — Olga Kikun de Lewkowicz. — Francisco Cipriano Soria. — Nicolás Alberto Dicundo. — Miguel Fiodorow. — F. Sapienza. — Luis A. Quiroga. — Jorge Pereyra. — Eddo Lewis. — Alicia Lewis. — Antonio Jiménez. — Damiana B. de Maguicha. — Antonio Kechichian. — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial Nº A. 14291825. — Hay un sello: Inga A. Rivera Dahlgren, Escribana. — Autorización Nº 211. — Hay una firma I. Rivera Dahlgren.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 307,50 e. 30|3 Nº 92.081 v. 30|3|73

Invar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 18 de setiembre de 1972, los socios Víctor Francisco Huschak y Francisco Huschak, únicos componentes de INVAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital social a la suma de cincuenta mil pesos, por lo que queda modificada la cláusula séptima del contrato social en la siguiente forma: "Séptimo: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188, dividido en quinientas cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas e integradas por ambos socios en partes iguales en muebles, útiles, rodados, maquinarias, capitalización de utilidades y cuenta particular, de acuerdo al balance que firmado por separado forma parte del presente. — Si las necesidades de la sociedad requieren posteriormente un aumento de capital, la inscripción se hará con expresa preferencia de los socios en partes iguales. — En el caso de que éstos no pudieren suscribir nuevas cuotas, podrá solicitarse la suscripción de terceros extraños con la conformidad de todos los socios". — Aclara nombre — Pide rectificación. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Víctor Francisco Huschak en mi carácter de socio gerente de Invar S. R. L. en los autos sobre aumento de capital", constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay 1307, piso 2º, Dep. 24, a V. S. digo: Que por error, figuró en el contrato anterior como en el aumento actual como Víctor, siendo mi verdadero nombre Víctor Francisco Huschak. — Solicito en consecuencia se tenga presente lo expuesto y se rectifique la matriz del contrato agregado a fs. 4 y el de fs. 2. — Proveer de conformidad. — Será justicia. Fdo.: Huschak". — S|R.: "marzo 1973". Vale.

Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.— e.30|3 Nº 92.053 v.30|3|73

Librería y Editorial Oscar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Oscar Francisco Iglesias y Osvaldo Pigni, únicos socios integrantes de "Librería y Editorial Oscar Sociedad de ,Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de abril de 1971 bajo el Nº 601 al folio 398 del libro 59 de S.R.L., convienen lo siguiente: a) el señor Oscar Francisco Iglesias que posee en la sociedad 22 cuotas de $ 100 cada una de capital, lo cede, vende y transfiere por su valor nominal de $ 2.200 a la nueva socia que ingresa por este acto señora Aída Selva Guernica de Pigni. — La forma de pago al cedente se documenta por separado. b) Debido a la cesión de cuotas realizada el cedente se desvincula totalmente de la sociedad; c) comparece a este acto la cónyuge del cedente señora Hilda María Vespoli de Iglesias, argentina, ama de casa, domiciliada en Bertollo 1530, Luis Guillón, F. C. N. G. Roca, Provincia de Buenos Aires, L. C. Nº 2.169.925, quien firma el presente de conformidad con la cesión efectuada por su cónyuge; d) debido a esta cesión, Osvaldo Pigni y la señora Aída Selva Guernica de Pigni, como únicos socios de la sociedad "LIBRERIA Y EDITORIAL OSCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven, en vista de la vigencia de la actual ley de sociedades comerciales Nº 19.550 adecuar el contrato social a la referida ley, con la expresa constancia que la duración del término social y el monto del capital social, que se halla totalmente invertido en el giro social, no sufren modificaciones. — Por lo expuesto las cláusulas sociales se rigen en especial por el artículo 11 de la ley 19.550 y siguientes artículos: Primero: Datos Personales de los Socios: Osvaldo Pigni, argentino, casado, de 24 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Honorio Pueyrredón 1496, Capital Federal, L. E. Nº 7.377.251; Aída Selva Guernica de Pigni, argentina, casada, de 28 años de edad, domiciliada en Honorio Pueyrredón 1496, de la Capital Federal, Libreta Cívica número 4.840.765, de profesión ama de casa. — Segundo: Razón Social: "Librería y Editorial Oscar Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio Social: Pasaje Obelisco Sur, Locales 57 y 58, Subsuelo Avenida 9 de Julio, lado Sur, Capital Federal. — Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto la edición, compra, venta, importación, exportación y canje de libros nuevos y usados y material de lectura de toda clase. — Cuarto: Plazo de Duración: Hasta el 1º de noviembre de 1980. — Quinto: Capital Social: $ 400 dividido en 40 cuotas de $ 100 cada una, suscripto por los socios así: Osvaldo Pigni $ 1.800 (mil ochocientos); Aída Selva Guernica de Pigni $ 2.200 (dos mil doscientos) y totalmente integrado en el giro de los negocios sociales. — Sexto: Organización de la Administración: La administración está a cargo de ambos socios, quienes tienen también la representación legal en su carácter de gerentes y el uso de la firma social, será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. Sus facultades, entre otras, son: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas abrir cuentas corrientes girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. Resoluciones y Reuniones de los Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada 6 meses. — Séptimo: Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 31 de diciembre. Previa la Reserva Legal hasta alcanzar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en proporción al capital aportado. — Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas inter o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la ley 19.550. — Octavo: erechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI, VII y VII de la ley 19.550. — Noveno: Disolución y liquidación: Estará a cargo de todos los socios, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — El socio restante junto con los herederos podrá modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad o en su defecto los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes, si existieren, en la forma y condiciones como en ese entonces se convenga entre las partes. Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — A los efectos del art. 27 de la ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados por Aída Selva Guernica de Pigni, corresponden a bienes propios. De conformidad, firman el presente en... a los 19 días del mes de enero de 1973. Sobrerraspado: 1973. — Vale.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 435 e.30|3 Nº 92.016 v. 30|3|73

Depalma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado del 29 de setiembre de 1972 los señores Florentina Gutiérrez de Depalma, Jacobo Pedro Kistner y Hugo Belvisi, con la conformidad de los cónyuges respectivos, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas de capital en la sociedad DEPALMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sean quinientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una; cuarenta y una cuotas de diez pesos cada una y doscientas cuatro cuotas de diez pesos cada una, respectivamente y el señor Roque Depalma, seis mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, por su valor nominal, que son adquiridas en las siguientes proporciones por los señores Roberto Suardíaz dos mil trescientas sesenta y seis cuotas; Alberto Evaristo Barón novecientas noventa y seis cuotas; Jorge Hugo Belvisi un mil cuotas; Carlos Alberto Ponce seiscientas ochenta y nueve cuotas; Aurelio Carlos Revuelta setecientas noventa y seis cuotas; Leoncio Ramos Martín, setecientas nueve cuotas y Nicolás Romano setecientas treinta y nueve cuotas. — Por ese mismo acto se dejan reformadas las pertinentes cláusulas del contrato social que adecuado a las disposiciones de la Ley 19.550 es del siguiente tenor: Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Roque Depalma, de 53 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Altolaguirre 2195, de esta Capital, L. E. Nº 54.429; Roberto Suardíaz, de 52 años, soltero, argentino, con domicilio en la calle Humboldt 826, de esta Capital, L. E. Nº 2.097.669; Alberto Evaristo Barón, de 40 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Concejal Querido

2120 de Munro, provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.081.676; Aurelio Carlos Revuelta, de 44 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Roma 44 de San Martín, provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.038.722 Carlos Alberto Ponce, de 56 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo 601 de Témperley, provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 0.563.611; Nicolás Romano, de 45 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2186 de esta Capital, L. E. Nº 4.779.715; Leoncio Ramos Martín, de 64 años, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba 3158 de Olivos, provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 4.470.914 y Jorge Hugo Belvisi, de 32 años, casado, argentino, contador, domiciliado en la calle Lautaro 168, 8º A, L. E. Nº 4.359.598 y exponen: que en su calidad de únicos componentes de la sociedad Depalma Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de noviembre de 1961, bajo el Nº 2995, folio 439, libro 42; y sus modificaciones, inscriptas el 13 de julio de 1964, bajo el Nº 1612, folio 430 del libro 48, 25 de diciembre de 1965, Nº 3843 y 3844, folio 384 del libro 52; 18 de mayo de 1972, Nº 857, folio 381 del libro 61, todos de sociedades de responsabilidad limitada y cesión de cuotas del 29 de setiembre de 1972, pendiente de inscripción. — Que por la presente vienen a adaptar el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: Bajo la denominación de Depalma Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará en esta plaza. — Segunda: Sede: La sede legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Talcahuano 494, pudiendo establecer sucursales o agencias en cuaquier punto del país o del exterior. — Tercera: Objeto social: El objeto social es continuar la explotacion del ramo de edición, impresión, encuadernación, distribución y compraventa de libros, revistas, folletos, como asimismo la importación o exportación de toda clase de materiales relacionados con esa actividad. — Cuarta: Capital y aportes: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos Ley 18.188 ($ 100.000) representado por diez mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en muebles y útiles, instalaciones, deudores varios y demás bienes, en la siguiente proporción: Roque Depalma, quinientas cuotas, equivalentes a un capital de $ 5.000 (cinco mil pesos Ley 18.188); Roberto Suardíaz, cuatro mil cuotas equivalentes a un capital de $ 40.000 (cuarenta mil pesos Ley 18.188); Alberto Evaristo Barón un mil doscientas cuotas equivalentes a un capital de $ 12.000 (doce mil pesos Ley 18.188); Aurelio Revuelta un mil cuotas, equivalentes a un capital de $ 10.000 (diez mil pesos Ley 18.188); Carlos Alberto Ponce, setecientas cincuenta cuotas, equivalentes a un capital de $ 7.500 (siete mil quinientos pesos Ley 18.188); Leoncio Ramos Martín, setecientas cincuenta cuotas, equivalentes a un capital de $ 7.500 (siete mil quinientos pesos Ley 18.188); Nicolás Romano, ochocientas cuotas, equivalentes a un capital de $ 8.000 (ocho mil pesos Ley 18.188); y Jorge Hugo Belvisi, un mil cuotas, equivalentes a un capital de $ 10.000 (diez mil pesos Ley 18.188). — Quinta: Administración: La administración de la sociedad será ejercida por tres gerentes, designándose a ese fin a los socios señores Roque Depalma, Roberto Suardíaz y Alberto Evaristo Barón. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de ellos para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Atribuciones de los gerentes: La sociedad será representada por los gerentes en todas las operaciones o negocios con terceros, sean éstos poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, o bien firmas privadas; podrán celebrar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares, pudiendo al efecto abrir cuentas corrientes, librar cheques, firmar documentos, realizar depósitos bancarios, descontar pagarés o letras de cambio, vales y billetes, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas; otorgar las garantías que ellas exijan, celebrar toda clase de negocios dentro del objeto social, llevando a cabo todos los actos y contratos que ellos requieran, arrendar inmuebles para el uso de la sociedad, y general, celebrar todas las operaciones atinentes al objeto social. — Los gerentes podrán igualmente comparecer en juicio a nombre de la sociedad, pudiendo al efecto presentarse ante los Tribunales superiores e inferiores de la República o del extranjero, tribunales del trabajo y de toda otra jurisdicción. — Además los gerentes estarán investidos de todos los poderes para actuar en nombre de la sociedad sin limitación alguna, según los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550, pudiendo conferir poderes especiales o generales, modificaros o revocarlos. — Séptima: Facilidades comerciales para el socio Roque Depalma: El socio gerente Roque Depalma podrá personalmente asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, ya sea en el país o en el exterior, sin limitación de tiempo. — Octavo: Registro de las resoluciones: Las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto para aquellas que la ley exige una mayoría especial, debiendo asentarse en un libro de actas rubricado. — Noveno: Balance: Anualmente, el día 31 de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general el que quedará automáticamente aprobado a los 30 días desde la fecha de presentacion a los socios si dentro de ese término no fuera impugnado u observado; dicha impugnación deberá hacerse por telegrama colacionado. — Décima: Distribución de utilidades o pérdidas: Las utilidades o pérdidas se repartirán en proporción a los capitales aportados. — No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley hasta completar el 20 o|o del capital social. — Undécima: Fallecimiento o incapacidad. — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta o declarada judicialmente de cualquiera de los socios y continuará en existencia con los herederos del fallecido o incapacitado debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Los socios sobrevivientes, por mayoría de capital, podrán excluir a los herederos del socio fallecido o incapacitado, entregándoles su capital y utilidades en la siguiente forma: a) En diez cuotas semestrales iguales con un interés del 12 (doce) o|o anual sobre saldos si ese capital no excede del 20 (veinte) o|o del total del capital social. — b) En veinte cuotas semestrales iguales con un interés del 12 (doce) o|o anual sobre saldos, si el capital excede el 20 (veinte) o|o del total del capital social. — Para la determinación de los valores del capital y utilidades se tomará como base el último balance general anual practicado con anterioridad a la fecha del deceso o incapacidad en todos los casos. — No se podrá reclamar importe alguno por valor llave, fondo de comercio o por cualquier otro concepto. — Duodécima: Distribución de cuotas: En el supuesto caso de que se retire alguno de los socios, o en caso de fallecimiento, las cuotas sociales se repartirán entre los socios que deseen adquirirlas, en la proporción de capital que tenga cada uno de los adquirentes. — La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartos del capital. — No se computará el capital del socio cedente. — Decimotercera: Retiro de un socio. — Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, sólo tendrá derecho a recibir el capital y utilidades conforme el último balance general efectuado, que se pagarán según lo establecido en la cláusula undécima y con el mismo interés, pero si el retiro se produce antes de los cinco años de la fecha del presente contrato, el plazo para el pago de sus cuotas se comenzará a contar del primer día del sexto año, computándose los intereses igualmente a partir de la misma fecha. — Decimocuarto: Arbitraje: Cualquier divergencia entre los socios será sometida a la decisión de un amigable componedor, que designarán las partes, cuyo fallo será inapelable. — Decimoquinto: Duración y disolución: La sociedad así constituida tendrá un plazo de 50 (cincuenta) años a partir del 1º de enero de 1961 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Esta sociedad podrá disolverse antes si los balances acusaran una pérdida del 50 o|o del capital social. — En prueba de conformidad y bajo las quince cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, ratificándose de su contenido y firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — En Buenos Aires, a 5 de enero de 1973. — R. Depalma. — R. Suardíaz. — A. E. Barón. — L. Ramos. — Carlos A. Ponce. — Aurelio Revuelta. — J. H. Belvisi. — Nicolás Romano. — E|líneas: Nicolás Romano. — Vale. — Testado: Jorge. — No vale.

Buenos Aires marzo 23 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 622,50 e.30|3 Nº 92.201 v.30|3|73

Pouso Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Cuatrocientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Eduardo Pouso nacido el primero de enero de mil novecientos veintiocho, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.780.380, domiciliado en Serrano mil cincuneta y cuatro, y don Héctor Pouso, nacido el ocho de diciembre de mil cincuenta y cuatro y don Héctor en primeras nupcias con Marina Hayde Pardini, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.839.213, domicilido en Levalle mi quinientos noventa, ambos domicilios en Bánfield, partido de Lomas de Zamora, de tránsito en ésta argentinos, hijos de Jesús Pouso y de María del Pilar González, comerciantes, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "POUSO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rondeau dos mil novecientos cuarenta y dos, séptimo piso, departamento D de esta Ciudad. — Por resolución de ambos socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, designándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del treinta y uno de mayo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones que la sociedad haya contraído. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación exportación de repuestos para automotores, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación de repuestos para automotores y en especial todo lo referente a frenos de los mismos. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto por partes iguales, en bienes conforme al inventario que firman por separado y hace parte integrante de este instrumento. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal, y cuyas firmas, en forma indistinta de cualquira de ellos, obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séiptima: El día treinta y uno de mayo de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Octava: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los dos socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Héctor Pouso. — Eduardo Pouso. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Jorge Donadío. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó al folio seiscientos setenta y siete del Registro cuatrocientos veintisiete interinamente a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello: Eduardo Jorge Donadío. — Escritura número setecientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Eduardo Pouso, nacido el 1ro. de enero de 1928, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento número 478.380 domiciliado en Serrano mil cincuenta y cuatro y don Héctor Pouso nacido el 8 de diciembre de 1934, casado en primeras nupcias con Marina Hayde Pardini, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.839.213, domiciliado en Levalle Nº 1590, ambos domicilios de Bánfield, partido de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, argentinos, hijos de Jesús Pouso y de María del Piler González, comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que según escritura del 23 de agosto del año en curso, pasada ante mí al folio 677, de este registro de mi adscripción, celebraron el contrato social de "Pouso Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que por medio de la presente vienen a modificar las cláusulas tercera y séptima del referido contrato, las que quedan redactadas de la siguiente manera: "Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación de repuestos para frenos de automotores y repuestos para automotores, y también representaciones comisiones y consignaciones relativas con su objeto, la que podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. — Podrá asimismo la sociedad realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto, como ser compraventa, exportación e importación de repuestos para automotores". — "Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Anualmente se realizará una asamblea dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio, para considerar el balance general de la sociedad, en un libro especial que se llevará al efecto, en donde se dejará constancia de las reuniones que los socios realicen, de los asuntos tratados y de las decisiones tomadas". — Y los comparecientes continúan diciendo: Que los aportes consignados en la cláusula cuarta del contrato de su constitución se integraron totalmente en bienes, según inventario firmado por separado, el que forma parte integrante del contrato y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de costo, cuyos comprobantes obran en poder de la sociedad. — El autorizante deja constancia que el inventario referido se transcribe íntegramente en la presente escritura y dice: "Pouso Hnos., Rondeau 2942 7º piso, Dpto. D, Capital Federal. — Inventario General al 31 de mayo de 1972. — Bienes de Cambio. — Materias Primas. — Existencia de 2.042 kilos de aluminio tipo. — Cárter a $ 3,37 el kilo $ 6.893,19. — Existencia de 109 kilos de aluminio en barra a $ 11,26 el kilo $ 1.227,74. — $ 8.120 93. — Materiales: Existencia de 1.500 válvulas para juegos de reparaciones de frenos a $ 5,50 c|u. — $ 837,50. — Existencia de 51.246 guardapolvos, arandelas cubetas y asientos de válvulas para juegos de reparaciones de frenos a $ 0,195 c|u.. — $ 10.190,83. — $ 11.028,33. — $ 19.149 26. — Bienes de Uso. — Muebles y Utiles: 1 Máquina de escribir "Remington" de 160 espacios número de serie AS 529055. — $ 400,00. — 1 Máquina de calcular Olivetti manual modelo Summa Primma 20 Nº de serie 991-05257. — $ 220,00. — 1 Mesa de dibujo

de madera con 2 cajones $ 100,00. — 3 Escritorios de madera de 6 cajones a $ 60 cada escritorino — $ 180,00. — 1 Mesa para máquina de escribir de madera a $ 25 00. — 1 Silla de madera para mesa de dibujo $ 20,00. — 1 Repisa de madera de 8 cuerpos $ 108,00. — Transporte — $ 1.052,00. — $ 19.149,26. — Al margen firmado Héctor Pouso. — Eduardo Pouso. — Transporte $ 1.052,00. — $ 19.149,26. — 4 Estanterías de metal de 16 cajones cada una a $ 150,00 c|u. — $ 600,00. — 1 Estantería de metal de 8 cajones $ 80,00. — 3 Estanterías de metal para colocación de la matricería a $ 60,00 c|u. — $ 180 00. — 1 Motrador de madera con estantes $ 100,00. — $ 2.013,00. — Instaaciones: Instalación completa eléctrica monofásica y trifásica del taller de producción $ 1.200,00. — $1.200,00. — Maquinarias. Equipos y Herramientas. — 1 Banco de trabajo con 1 morza $ 80,00. — 4 Matafuegos marca "Otesar" de 3 litros a $ 100,00 c|u. — $ 400,00. — 1 Termo paralelo monopolea marca "Aifa" Industria Argentina de 950 mm. de distancia entre punta con motor acoplado de 1 1|2 HP trifásico de 1.400 r.p.m. Nº de Serie 24.237, con una electrobomba 0,17 HP de 2.800 r.p.m. trifásico número de Serie 3.704. — $ 5.286,00. — 1 Rectificadora sin centros marca "Grazioli" con motor eléctrico de 3 HP $ 5.200,00. — 1 Agujerneadora de banco para 13 mm. Nº de Serie 76.799 — $ 300,00. — 1 Agujereadora de banco para 6 mm. Nº de Serie 10.205 — $ 500,00. — 1 Torno revólver de 19 mm. marca "Douville" Nº de Serie 98.811 — $ 600,00. — 1 Torno revólver de 19 mm. marca "Douville" Nº de serie 238.226 — $ 600,00 — 1 Torno revólver de 32 mm. marca "P.M." Nº de serie 104 — $ 950,00. — 1 Amoladora de 1 HP Nº de serie 800 — $ 250,00. — Transporte $ 12.166,00 — $ 3.213,00 — $ 19.149 26. — Al margen firmado Héctor Pouso. — Eduardo Pouso. — Transporte "12.166,00 — $ 3.213,00 — 19.149,26. — 1 Horno para fundición con capacidad para 50 kilos con motor soplador de 1 HP Nº de serie 2.772 — $ 1.000,00. — 1 Máquina de rebabar con motor de 1|2 HP. Nº de serie 8.509 — $ 150.00. — 1 Máquina de agujerear de mano marca "Bonclay" de 1|4 HP Nº de serie 8|24 — pesos 150 00. — 1 Juego completo de herramientas de precisión compuesto por calibres, micrómetros, calibres fijos herraduras, etcétera — $ 2.000,00 — $ 15.466,00. — Materiales de matricería: Existencia de matrices de hierro fundido para la fabricación de todas las variedades de pistones — $ 2.171 74 — $ 20.850,74. — Total de bienes de cambio y bienes de uso $ 40.000,00. — Firmado Héctor Pouso. — Eduardo Pouso. — J. Saladino. — Hay un sello: José Saladino. — Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XXXIII — Fº 115". — Es copia fiel de su original, doy fe. — Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Eduardo Pouso. — Héctor Pouso. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Jorge Donadío. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó al folio mil doscientos veintiuno del Registro cuatrocientos veintisiete de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en tres fojas que sello y firmo en Buenos Aires a tres de enero de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — Eduardo Jorge Donadío. Escribano. — Enmendado: 2.800 — Manuscrito — Escribano. — Todo vale.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

787,50 e.30|3 Nº 89.532 v.30|3|73

Boulogne

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DEL 26 de setiembre de 1972, pasada ante el escribano de la Capital, don José Antonio Basso (h.), el señor Gaspar Meier, poseedor de 667 cuotas de diez pesos cada una en "BOULOGNE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede, vende y transfiere la totalidad de las mismas por su valor nominal y con efecto retroactivo al 30 de abril de 1972 a doña Lucía Pizzi de Gaschen. Como consecuencia de la cesión producida las socias resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social estableciendo que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de las tres socias indistintamente quienes tendrán el carácter de gerentes con el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellas.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — S|R.: "marzo, 1973". — Vale. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.30|3 Nº 92.372 v.30|3|73

Juan Etcheberry y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de marzo de 1973, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Jorge Néstor Colombaro, los socios integrantes de Juan Etcheberry y Compañía S. R. L. han resuelto modificar el artículo quinto del contrato social, inscripto el 27 de agosto de 1970, bajo el Nº 2.053, folio 411 del libro 62 de S. R. L., el que, en definitiva, queda redactado en la siguiente forma: "Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de ambos socios, los que se desempeñarán con el cargo de gerentes, con uso de la firma social, con todas las atribuciones y facultades necesarias para ejecutar todos los actos que fueren menester al giro del negocio, la que no podrá ser comprometida en ningún asunto o negocio ajeno a la misma, ni dada en garantía a terceros. A su vez, la socia Sara Alcalde de Etcheberry, tendrá a su cargo la atención del taller y del negocio". — E|líneas: de Juan Etcheberry y Compañía S. R. L. — Vale.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.30|3 Nº 92.210 v.30|3|73

Restaurant Claudio

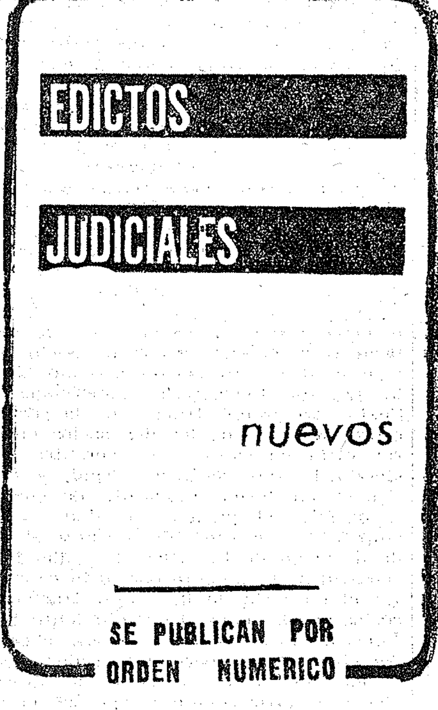
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 20 de febrero de 1973, el señor Ramón González cedió a su consocio señor Serafín González, las quinientas cuotas, de valor nominal de diez pesos cada una, que le pertenecían en RESTAURANT CLAUDIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de cinco mil pesos. El cedente quedó separado de la sociedad a partir de la fecha del contrato, o sea desde el 20 de febrero de 1973.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.30|3 Nº 92.184 v.30|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO MARQUEZ SOLER. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.30|3 Nº 92.420 v.3|4|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a JOSE KLUSS GROSS para que dentro del término de seis meses comparezca a estar a derecho en autos: "Kluss Gross, José s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 14,80 e.13|11 Nº 70.853 v.3|11|72
$ 14,80 e.21|12 Nº 80.207 v.2|12|72
$ 14,80 e.15|1 Nº 83.460 v.15|1|73
$ 14,80 e.28|2 Nº 87.557 v.28|2|73
$ 44,40 e.30|3 Nº 92.224 v.30|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERIC ARTURO STOCKS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e.30|3 Nº 92.426 v.3|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO RAMONA FILOMENA PEDRO de SABATINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 56,25 e.30|3 Nº 92.427 v.3|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO JERACI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Ricardo F. Burnichón, secretario.

$ 56,25 e.30|3 Nº 92.280 v.3|4|73

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIORINO VENNERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.30|3 Nº 92.308 v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AGUSTIN ROUSSEAW. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 e.30|3 Nº 92.377 v.2|4|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS MIRABELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45 e.30|3 Nº 92.376 v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA o CELIA IBARRA o IBARRA de MANRIQUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e.30|3 Nº 92.250 v.3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ROSAS MACIEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e.30|3 Nº 92.349 v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA PEREZ. — Publíquese por 3 días.

— Elisa M. Día de Vivar, secretaria.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973.

$ 45 e.30|3 Nº 92.374 v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL NEMESIO CALABRIA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Elisa M. Día de Vivar, secretaria.

$ 45 e.30|3 Nº 92.378 v.3|4|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e.30|3 Nº 92.342 v.3,4|73

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MATTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Héctor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e.30|3 Nº 92.311 v.3|4|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA TRIPODI DE MACERI. — Publíuese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastroparro, secretario.

$ 56,25 e.30|3 Nº 92.248 v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON HELLER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.30|3 Nº 92.390 v.3|4|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a OSVALDO SEBASTIAN RODRIGUEZ y LILIANA RITA CHIRIOTTO, por diez días para que tomen la intervención que les corresponda en el juicio que les ha promovido "Molde, Sociedad en Comandita por Acciones" por resolución de contrato de compraventa, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese durante dos días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 60.— e.30|3 Nº 92.232 v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRUNA BRESBA DE BONADIO

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.

$ 64,80 e.30|3 Nº 92.272 v.3|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BATTAGLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Mario Anchütz Latorre, secretario.

$ 45.— e.30|3 Nº 92.269 v.3|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEL CAMPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e.30|3 Nº 92.271 v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VALENTIN PUPPI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaia ad hoc.

$ 45.— e.30|3 Nº 92.176 v.3|4|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don ANTONIO JOSE DEMARCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 59,40 e.30|3 Nº 92.175 v.3|4|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CAMINO DE ETCHEPARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.30|3 Nº 92.435 v.3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO LEPORACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1973 — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.30|3 Nº 92.459 v.3|4|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CALDERAZZO de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario
$ 45. e.30|3. — Nº 92.380 v.3|4|73

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA HAYDEE MONDINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.30|3. — Nº 92.391 v.3|4|73

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA PIUSELLI de PAGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.30|3. — Nº 92.358 v 3|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA FAROTTI viuda de AROZARENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25. e.30|3. — Nº 92.447 v 3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO PEDRO A... BRAGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25. e.30|3. — Nº 92.220 v 3|4|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA o FLORENTINA MARIA DOLORES ROSON de MELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e.30|3. — Nº 92.394 v.3|4|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH HAYDEE FASSI Y MARTIGNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ 45. e.30|3. — Nº 92.406 v.3|4|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CLEMENCIA TOMKINSON UGARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25. e.30|3. — Nº 92.433 v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO CARLOS MONTEVERDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.30|3. — Nº 92.236 v.3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS BOSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.30|3. — Nº 92.309 v 3|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ALBINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25. e.30|3. — Nº 92.316 v.3|4|73

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VICENTE CELIN MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 30|3 Nº 92.307 v. 3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARIA MARTINIANO ASTORGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 30|3 Nº 92.445 v. 3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARRAL de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario interino.
$ 45. —e. 30|3 Nº 92.315 v. 3|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RINALDO SONGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 30|3 Nº 92.189 v. 3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA ROSA POZZI de CASAMAJOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 30|3 Nº 92.338 v. 3|4|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA COLAMEO de TRACCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 30|3 Nº 92.446 v. 3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 45.— e. 30|3 Nº 92.241 v. 3|4|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA o SARA MARIA BARBAGLIA de REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e. 30|3 Nº 92.447 v. 3|4|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don POLIZZI CAYETANO AMERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e. 30|3 Nº 92.375 v. 3|4|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA JOVINA LALLI de PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 26 de marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. —e. 30|3 Nº 92.239 v. 3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA YOLANDA STORINO de SCALOGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 30|3 Nº 92.320 v. 3|4|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PANTALEO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.423-v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COLLAZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.424-v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ROCES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1973.
Julio P. Gérez, secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.425-v.3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LUISA RUSCONI de VECCHIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.428-v.3|4|73

Nº 22

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19|3 de 1973. — Fdo.: Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.178-v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES PEDREIRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.30|3 Nº 92.235 v.3|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRECO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.310-v.3|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza or treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RICARDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.30|3-Nº 92.384-v.3|4|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA TRUJILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.395-v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 del Dr. Mariano José Grandoli. Secretaría Nº 45 del Dr. Julio C. Benedetti, cita a herederos y acreedores de CELIA ALGIRA PIAGGIO, por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 67,50 e.30|3-Nº 92.198-v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO VAZQUEZ o BASILIO VAZQUEZ CAGIDE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo quince de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.452-v.3|4|73

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MORENA de RAPELA y de MARCIAL RICARDO RAPELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.328 v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANSUETO COSCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.30|3 Nº 92.434 v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN ALBERTO SALVADOR FORLENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.346 v.3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GABRIEL DUHALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.347 v.3|4|73

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIX FRANZOSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.287 v.3|4|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AVILES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.453 v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a LUIS ZARO para que se presente a estar a derecho en los autos "Zaro Luis s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento" bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 9 e.25|9 Nº 56.533 v.25|9|72
$ 22,50 e.30|3 Nº 92.451 v.30|3|73

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARROS Vda. de LLERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.268 v.3|4|73

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE GUTIERREZ de FORNIELES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.442 v.3|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERONIMA ROMANO de VALENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.254 v.3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGUERITA HAUSER de GOTTES...ANN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº [illegible] v.3|4|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MUÑIZ de CACABELOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45. e.30|3 Nº 92.285 v.3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO BOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 56,25 e.30|3 Nº 92.303 v.3|4|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA SOFIA SEWEKER de AHRING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.30|3 Nº 92.193 v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA IANNACE o YANNACE de BASILE y de don ARTURO BASILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.30|3 Nº 92.317 v.3|4|73

JUZGADO NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
4	111	Omar Alberto Facciuto	13/11/72	LEON, Carlos Hugo Bolatino	30	Fals. doc. y tent. de estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	21/11/72	PALOMINOS, Pedro Antonio	30	Hurto y estafa - C. 39.960
4	111	Omar Alberto Facciuto	6/11/72	GONZALEZ, Pedro Félix	5	Estafa y Falsif. de documentos
4	111	Omar Alberto Facciuto	9/11/72	RAMOS, Carlos Alberto	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	20/11/72	BALIOZIAN, Jorge Jacobo	5	Estafa reiterada - C. 39.896
4	111	Omar Alberto Facciuto	30/11/72	CARABALLO, Ricardo	30	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	24/11/72	PADILLA, Teobaldo	5	Estafa y falsificación documento
4	111	Omar Alberto Facciuto	21/11/72	HERRERA, Alejandro	30	Hurto y estafa - C. 39.960
4	112	Horacio G. Polemann Sola	3/11/72	PEREZ AGUILAR, Juan José	30	Hurto
4	112	Horacio G. Polemann Sola	7/11/72	LUQUE, Juan Blas	30	Incump. deberes asist. flia.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	27/11/72	RICCI, Norma María	30	Falso testimonio - C. 40.506
4	112	Horacio G. Polemann Sola	22/11/72	NOLASCO, Florencio	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	30/11/72	CACERES, José	30	Infrac. art. 204 C. P.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	30/11/72	GOMEZ, Pastor Oscar	30	Malvers. de caudales públicos
4	112	Horacio G. Polemann Sola	22/11/72	CASAVET, Eddy o CASABE, Edd	30	Tráfico de estupefacientes
4	112	Horacio G. Polemann Sola	21/11/72	MALDONADO, Ramón Silvestre	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	22/11/72	CROCE, Miguel Angel	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	22/11/72	BABINGTON, Iván Francisco	30	Hurto reiterado — C. 40.528
4	112	Horacio G. Polemann Sola	22/11/72	LACAVA, Duverlindo	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	20/11/72	GIORDANO, Elsa BOERO de	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	20/11/72	SNEIDER, Lidia LEMOS de	30	Malvers. de caudales públicos
4	112	Horacio G. Polemann Sola	7/11/72	CASABONA, José y CASABONA, Mario	30	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	14/11/72	AQUINO, Carlos	5	Infrac. art. 204 C. P.
5	114	Juan C. Fontenla	15/11/72	SABATTINI, Atilio	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	15/11/72	STARKAND, José	5	Quiebra
5	114	Juan C. Fontenla	21/11/72	FABIANO, Domingo	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	21/11/72	BRUZZESE, Rafael	5	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	7/11/72	GUIDONE, Rogelio y EULECHE, Osvaldo	5	Defraudación
5	116	Norberto J. Quantin	24/11/72	ECHAVARRIA, Carlos	5	Hurto - Sumario 30.787/72
5	116	Norberto J. Quantin	27/11/72	GARCIA, José	5	Defraudación - S. 30.760/72
5	116	Norberto J. Quantin	24/11/72	RODRIGUEZ, Carlos y FERNANDEZ, Robert	5	Estafa y falsif. - C. 30.765/72
5	116	Norberto J. Quantin	29/11/72	OCAMPO, Antonia del Valle DIAZ de	5	Hurto - Sumario 30.781/72
6	118	Ismael E. Sicardi	21/11/72	RICCA, Rosario	5	Defraudación
6	119	Guillermo P. De Paoli	6/11/72	GURRUCHAGA, Angel	30	Infrac. art. 173 C. P.
7	120	Armando Alfredo Caccuri	30/11/72	SPITZNAGEL, Ricardo Ernesto	5	Extorsión - Causa 34.999
7	120	Armando Alfredo Caccuri	30/11/72	NARDO, Luis José	5	Extorsión - Causa 34.999
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/11/72	AQUACIA, Gerardo	5	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22/11/72	CAMELLI Gino Mario	30	Usurpación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/11/72	MARIN, Fernando	30	Defraudación
9	126	Horacio R. Dodds	30/11/72	GOMEZ, Jorge René	30	Robo reiterado
9	126	Horacio R. Dodds	6/11/72	MUÑOZ, Rodolfo Alcides	30	Incump. deberes asist. flia.
9	127	Osvaldo Iuspa	29/11/72	COSTA, Luis Oscar	5	Hurto - Causa 2.819
9	127	Osvaldo Iuspa	13/11/72	DUCLOS, Jorge Alberto	5	Incump. deberes asist. flia.
9	128	Jorge M. Müller	24/11/72	MAIDANA, Oscar	5	Robo y lesiones
10	130	Pedro J. T. López Loustau	20/11/72	DUARTE, Pedro	30	Defraudación - 35.727
10	130	Pedro J. T. López Loustau	16/11/72	WINITZKY, Dora GERSCHMAN de	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3/11/72	NUÑEZ, Víctor Jesús	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3/11/72	ZALET, Edmundo	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	24/11/72	PASSARELLA, Oscar	30	Estafa
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3/11/72	OLIVA, Miguel Angel	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3/11/72	MISITTI, Osvaldo Domingo	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3/11/72	QUIÑONES, César Enrique	30	Estafa - 35.713
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3/11/72	TUDISCO, Hilda CASTELNUOVO de	30	Malvers. de caudales públicos
10	130	Pedro J. T. López Loustau	6/11/72	HAIMOVICH, Simón	30	Malvers. de caudales públicos
10	130	Pedro J. T. López Loustau	13/11/72	CARDOZO, Mauricio	30	Hurto - 35.725
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	29/11/72	SIERRA, Herminia ABRUZZINI de	5	Defraudación - Causa 34.352
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	14/11/72	FERRARI, Carlos Alberto	5	Defraudación - Causa 34.419
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/11/72	FILGUEIRA, Arminda LUNA de	5	Defraudación - Causa 34.433
13	139	F. G. N. Nieva Woodgate	21/11/72	MASATTE, Walter	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	30/11/72	PONCE, Miguel Orlando	30	Depositario infiel Nº 8.638
16	147	Carlos L. López Correa	28/11/72	CASTRO, Carlos Aníbal	5	Infrac. Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	27/11/72	AUDAY, Mauricio	5	Incump. deberes asist. flia.
17	152	Edgardo F. Pace	7/11/72	MOGUILEVSKY, Bernardo Rafael	5	Malversación
17	152	Edgardo F. Pace	7/11/72	RAMIREZ, José	30	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	27/11/72	LEONE, Norberto Lorenzo	30	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	7/11/72	GALLO, Marcelino	30	Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	2/11/72	DEFILIPE, Arnaldo	30	Tentativa de estafa
17	152	Edgardo F. Pace	7/11/72	TORRES, Francisco	30	Abuso de armas y lesiones
17	152	Edgardo F. Pace	7/11/72	SUAREZ, Sixto	30	Abuso de armas y lesiones
17	152	Edgardo F. Pace	7/11/72	DE BIASI, Delia LA PAZ de	30	Hurto
17	153	Eduardo R. Hernández	28/11/72	COSTILLA, Rosario Delfina	30	Hurto
17	153	Eduardo R. Hernández	14/11/72	KRASNOBRODA, Valentín	30	Hurto y estafas reiteradas
18	154	Jorge A. Reyes	21/11/72	CARRANZA, José	30	Usurpación, hurto, abuso armas
18	154	Jorge A. Reyes	8/11/72	BARRIOS, Mercedes	5	Estafa - Causa 9.888
18	154	Jorge A. Reyes	14/11/72	DE SOBRINO, Luis	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	14/11/72	CAÑETE, Vicente	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	14/11/72	PALDERAIN, Jorge	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	7/11/72	ARAUJO, Olimpio	30	Lesiones 90 - C. Penal
18	154	Jorge A. Reyes	3/11/72	PASTRAN, Eduardo Ricardo	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	3/11/72	REARTES, Amelia GRAVINO de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	16/11/72	AYALA, Pedro	30	Robo
18	155	Abel Bonorino Pero	13/11/72	MARIN, César Fernando	30	Lesiones graves - S. 9.952
18	155	Abel Bonorino Pero	14/11/72	JAIUT Felisa Ofelia	30	Malvers. de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	14/11/72	IRURUZQUI, Miguel	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/11/72	NAVARRO, Norma	30	Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/11/72	MARTIN, Noemí de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	16/11/72	FERNANDEZ, Carlos Alberto	30	Robos reiterados
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/11/72	PORCEL DE PERALTA, Enrique Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/11/72	MENDOZA, Norma Noemí	30	Hurto
19	157	José Alberto Seyahian	20/11/72	GARZIANO, Carlos Alberto	5	Robo art. 166 del C. Penal
19	157	José Alberto Seyahian	20/11/72	AMODIO, Fernando	5	Causa Nº 9.853
19	159	Santiago D. Leguizamón	28/11/72	NAVARRO, Norma	5	Hurto - Causa 10.208
20	160	Jaime Montoro	7/11/72	GALDEANO, Roberto Andrés	30	Defraudación prendaria
20	161	Héctor Vozzi	6/11/72	MIZRAHI, Enrique	30	Estafa - S. 10.044
20	161	Héctor Vozzi	20/11/72	STACIWIZ, Nicolás	30	Estafa y uso de doc. falso
20	162	Jorge Pérez Alen	24/11/72	CEJAS, Carlos	5	Falsificación de documento
20	162	Jorge Pérez Alen	2/11/72	CANO, Alfredo	30	Robo y encubrimiento
20	162	Jorge Pérez Alen	2/11/72	GUGLIELMO o GUGLIELMINI, Francisco	30	Robo y encubrimiento
20	162	Jorge Pérez Alen	2/11/72	PALOMBO, Carlos	30	Robo y encubrimiento
20	162	Jorge Pérez Alen	2/11/72	MONTENEGRO, Carlos	30	Robo y encubrimiento

e. 30/3 Nº 791 v. 5/4/73

Nota: Se publica nuevamente en razón de que por error de imprenta, se publicó solamente el día 22/3/73.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de AGLOCHAP S. C. A.: Síndico Luis Bravo, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 225, 5º P. "C" a quien los acreedores deberan presentar sus títulos justificativos hasta dentro de 35 días, en caso de presentar concordato la Junta se celebrara en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 8 de junio de 1973, a las 14.30 hs Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento te tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires 19 de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.30|3 Nº 387 v.5|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco dias que se ha hecho extensiva a FINAN MOTORS S. A. I. C. F. la quiebra de Diésel Seaver S. A. C. I.; Síndico Germán Cogan, con domicilio en Talcahuano 214, piso 2 oficinas 5|7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de mayo de 1973.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes secretario.

e.30|3 Nº 388 v.5|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ASOPINA S. A. s|quiebra; Síndico Mario Chejfec, con domicilio en José Evaristo Uriburu 362, piso 5º, Of. 51 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el término de 35 días, en caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 31 de agosto de 1973, a las 14.30 hs Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuestno por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.30|3 Nº 389 v.5|4|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de FRIGORIFICO BRITANIA S.A., expediente Nº 10.722. Es síndico Alfredo Miguel Raggio, con domicilio en Viamonte 1546, piso 1º, oficina 105, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de mayo de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 26 de julio de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al artículo 107 de esa ley.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.30|3 Nº 390 v.5|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en la quiebra de "TOL-CAR S.A." que ha designado síndico al contador Alfredo Alonso, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º piso, oficina "I", de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de agosto de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y|o a su administrador y a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase a la fallida y|o a su administrador para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaseles para que cumplan con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

e.30|3 Nº 391 v.5|4|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a la señora ELSA AURORA RIVERO para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en autos: "Donio S.C.A. s|incidente de restitución de precio pagado", bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial para que la represente en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 67,50 e.30|3 Nº 92.397 v.2|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que la junta de acreedores fijada para el día 27 de febrero de 1973, a las 10 horas, en los autos: "DOMINGO RETONDARO S.R.L. s|quiebra", se llevará a cabo el día 23 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.30|3 Nº 392 v.5|4|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "JUAN CARLOS GAGO y MARIA ESTHER MARIANI DE GAGO (S.H.). Síndico, Isidoro Rafael Bernadsky, con domicilio en Azcuénaga 767, 7º piso, oficina 76, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de mayo de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 26 de julio de 1973, a las catorce horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al artículo 107 de la misma ley.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e.30|3 Nº 393 v.5|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "LAMITEX S.R.L.". Síndico, Isidoro Rafael Bernadsky, con domicilio en Azcuénaga 767, 7º piso, oficina 76, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de mayo de 1973 En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 2 de agosto de 1973, a las 14 horas Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e.30|3 Nº 394 v.5|4|73

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de GONZALEZ CARTHY de GORRITI, MARIA OFELIA, Expediente 38.298, fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de abril de 1970, Síndico Oscar Luis Roggero, domiciliado en Lavalle 1537, piso 6º, Dpto. G, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 22 de mayo de 1973, a las 14 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de los créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 243,75 e. 30|3 Nº 92.270 v. 5|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LUIS ECHAGUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 45 e. 30|3 Nº 92.204 v. 3|4|73

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SALVAREZZA de BERNASCONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Zulema Wilde de Nosiglia, secretaria.

$ 67,50 e. 30|3 Nº 92.231 v. 3|4|73

Nº 18

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, cita a OLGA MORALES, para que dentro de cinco días comparezca en juicio sumario que le sigue Infar S.R.L., a asumir su derecho, bajo apercibimiento de designarle para su representación al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario

$ 60 e. 30|3 Nº 92.199 v. 2|4|73

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita por diez días a MARCO O. SUAREZ, para comparecer en juicio "Priore, Francisco c|Suárez, Marco O. s desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Roberto Riera, Juez. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Luis M. Galbrois, secretario.

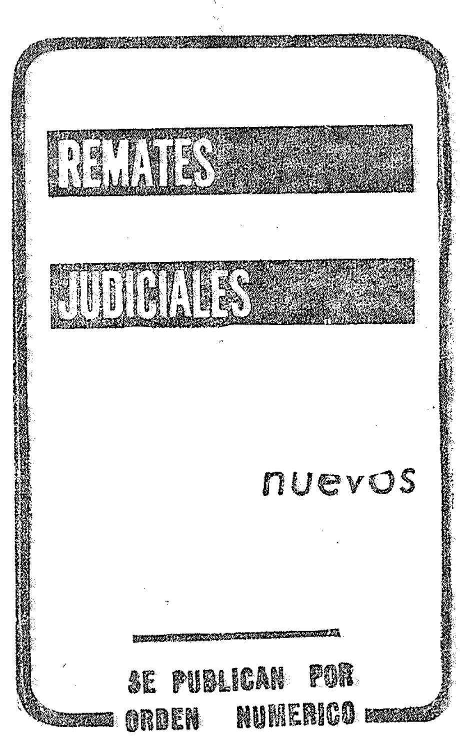
$ 45 e. 30|3 Nº 92.292 v. 2|4|73

Nº 38

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CIRILLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Eduardo J. Coll, secretario.

$ 45 e. 30|3 Nº 92.385 v. 3|4|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "OTAMENDI BELISARIO ANTONIO c|GENDELMAN GREGORIO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.504), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de abril de 1973, a las 15,30 horas el departamento designado como Unidad 32, en el 1er. piso, segundo cuerpo, contrafrente del inmueble calle Alsina 2464|68|74|78|82, entre Matheu y Alberti, con entrada común por el Nº 2474 de la calle Alsina y se compone de una superficie cubierta propia y parcial de 47 metros 37 decímetros cuadrados, galería 7 metros 38 decímetros cuadrados, común 18 metros 50 decímetros cuadrados. Total superficie cubierta propia y común 72 metros 80 decímetros cuadrados. Porcentual 1,72 %. Base $ 30.000.— Ley 18.188. Al contado. Según diligencia practicada por el señor Oficial de Justicia, la unidad está alquilada. De acuerdo a la cláusula 4ª del contrato hipotecario en ejecución, la parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado dejándolo desocupado. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes, gastos e intereses punitorios del mes de marzo de 1971 al 14 de marzo de 1973, la suma de pesos 2.088,78, siendo la cuota correspon. de marzo de 1972, la suma de pesos 41,50. 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 236,25 e. 30|3 Nº 92.700 v. 3|4|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "FERNANDEZ, ANGEL MARIANO y otros c|CHAB TARAB, JACOBO s|Ejec. hipotecaria" (Exp. Nº 19.367), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 10 de abril de 1973, a las 17 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, la Unidad funcional número 6 ("A" y "B" al frente) ubicada en el 2º piso de la finca Avda. Cabildo Nº 2911|17, entre Congreso y Quesada, Cap. Federal, dividida en el Régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal. Esta unidad (departamento vivienda) tiene una superficie cubierta de 98,36 m.c., más superficie balcón 7,27 m.c., o sea una superficie total de 105,65 m.c., y le corresponde un porcentual del 2,99 o|o. Está ocupada por el demandado, quien ha fijado horario de visita de 9 a 11 hs. Según cláusula 5ª de la obligación hipotecaria establece: "...no darlo en ocupación ni locación bajo ningún concepto, y a desocuparlo dentro de los quince días corridos de notificados de la sentencia de trance y remate'. No existen antecedentes de deudas por expensas comunes. Consta de: "Hall" de entrada; amplio L|comedor; 3 dormitorios; 2 baños y dep. de servicio. Base $ 31.493,35 (pesos 3.149.835.— m|n.), al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado de ley, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires marzo 27 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 225.— e, 30|3 Nº 92.682 v. 3|4|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en el juicio: "DARAGNES ENRIQUE c|PIEDRA CRUZ, sobre ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.102|70, que el martillero Enrique F. Perazzini, propuesto por la actora, rematará el día 4 de abril de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 los inmuebles sitos en Villa San José, Ptdo. de Almirante Brown, con lo en ellos edificado, designados como lote 1 y 2, manzana 67, el lote 1 con frente a la calle Río Negro, formando esquina a la de Gallegos y mide: 13,25 m., en su frente al S.O.; 13,25 m. en el costado al S.E. y 18,84 m. en el otro costado al N.E., superficie 248,63 mts. cms. y el lote 2 da frente a la calle Río Negro entre Gallegos y Cesáreo Amenedo y mide 8,66 m. de frente S.O. por 21,91 m. de fondo o sean 189,74 mts. El inmueble está ocupado por el demandado únicamente. Visitar todos los días de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. La cláusula 5ª del mutuo hipotecario dice: "...El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el bien libre de ocupantes, dentro de los diez días de producida la sentencia. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 225.— e. 30|3 Nº 92.509 v. 3|4|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber por tres días que en autos MENSATESTA JOSE y otros contra CARDELLA DANTE y LUIS (sumario), ha sido designado el martillero don Higinio A. Hernando, con oficina en Lavalle 1494, piso 5º (T. E. 40-6234), a fin de que proceda a la venta en pública subasta al mejor postor, con base de venta de $ 21.987,07, la propiedad bajo régimen de horizontal, zona Sud, parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción 1ª, frente a Junta 5637 y 5639, entre Pola y Fonrouge, edificada en el lote 18, manzana 10, con entrada independiente por Junta 5639, unidad que se subasta, con superficie propia parcial de 54 57 metros y galería de 0,53 metros cuadrados, con un total de 55.19 metros cuadrados y superficie común de 9,57 metros cuadrados, teniendo además un patio de 9,87 metros de propiedad común, pero de uso exclusivo de la unidad y una proporción de 47,58 por ciento. — No hay expensas comunes por tratarse de una unidad independiente. — La finca se encuentra ocupada por el demandado señor Dante Cardella y su familia. — Se adeuda $ 359,14 a la Municipalidad por impuesto de alumbrado, barrido y limpieza y $ 160,30 por servicios de Obras Sanitarias de la Nacion. — Valuación Municipal: $ 20.790. — Horario de visita de 14 a 17 horas en días hábiles. — La base se compone de $ 13.860 o sea las dos terceras partes de la valuación y $ 8.127,07, importe de una hipoteca en 1er. grado constituida por el demandado Dante Cardella al Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que hace el total de la base de venta de $ 21.987,07. — El comprador deberá identificarse, constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción de la Capital Federal, pagando seña y comisión con dinero efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión a cargo del comprador: 3 o|o. — La subasta se efectuará el día 13 (trece) de abril de 1973 a las 15 y 30 horas en el local de ventas de la Asociación de Martilleros, sita en la calle Talcahuano 479, de esta Capital.

Buenos Aires, marzo veintiséis de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 416,25 e. 30|3 Nº 92.348 v. 3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días, en el juicio "LEMOS MARIA ESTHER y otro c| GESTILESCHI de HOFKAMP ALCIRA NIEVES s|ejec. hip." (expediente 21.0..| 1972), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 4 de abril de 1973, a las 16,30 horas, la unidad Nº 2, p. baja, Polígono 00—02, del inmueble ubicado en Quilmes, provincia de Bs. As., calle Lavalle 1139 (hoy 1135). — Sup. cub. 73,53 ms. cs. desc. 95,30 ms. cs. — Sup. total: 168,83 ms. cs. — Ocupada por el señor Ricardo Balbi, que manifiesta ser inquilino con contrato que vence en setiembre de 1973, abonando $ 300 por mes. — Según Cl. 12ª Contrato de Mutuo: La propietaria demandada se obligó a entregarla desocupada". — Base: $ 20.000. — Venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 12 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 180.— e. 30|3 Nº 92.411 v. 3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio "LOS TALAS SOC. EN COM. POR A. c| CANEPA de GENTILESCHI FELISA ARMANDA s|ejec. hip." (exp. 21.098|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 4 de abril de 1973, a las 16,30 horas, una fracción de terreno baldía y desocupada compuesta de 17 lotes que se venden en block, ubicados en Ra... partido de Berazategui, provincia de Bs. As., calle 128 y Diagonal G., Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. U, Fracc XI. — Parcela uno a. Sup. 313,82 metros cuadrados. — Parc. uno b. Sup. 212,08 metros cuadrados. — Parc. uno c. Sup. 207,23 m2; — Parc. dos a., Sup. 217,45 metros cuadrados. — Parc. dos b. Sup. 252,15 m2. — Parc. dos c. Sup. 283,90 m2. — Parc. dos d. Sup. 321,65 m2. — Parc. tres a. Sup. 370,40 m2. — Parc. tres b. Sup. 435,15 m2. — Parc. tres c. Sup. 495,90 m2. — Parc. tres d. Sup. 558,70 metros cuadrados. — Parc. 19, Sup. 321,65 m2. — Parc. 20 Sup. 286,90 m2. — Parc. 21, Sup. 252,15 m2. — Parc. 22, Sup. 21745. m2. — Parc. 23, Sup. 207,23 metros cuadrados. — Parc. 24, Sup. 212,08 m2. — Base en Block $ 40.000. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 9 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 247,50 e. 30|3 Nº 92.410 v. 3|4|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por el término de tres días, en el juicio: DELLA ROSA, FERNANDO (Sucesión) c|MARTINEZ de MACCHI, AURELIA y otros s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 22.900, que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el martes 17 de abril, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital Federal con frente a la calle Tucumán Nº 3211, entre los números 3209 y 3219, edificada en un lote de terreno que mide: 8 m de frente; 29m85 de fondo en un costado y 8m15 en el contrafrente. — La propiedad se halla ocupada por la deudora hipotecaria. — Base $ 10.117,44 al contado. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos cinco por mil a cargo del comprador. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 146,25 e.30|3 Nº 92.405 v.3|4|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días, en el juicio: GALY de CHIESA, ANITA MARGARITA c|CANNATARO, LORENZO AMERICO s|ejecución hipotecaria, Expte. número 23.854, folio 164, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de abril de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Barrio Parque General San Martín, frente a la calle Aguado número 933, entre 25 de Mayo y Leandro N. Alem, edificado en el lote 4, manzana 249, que mide 10 metros de frente al N.E. por 35 metros de fondo, o sea una superficie de 350 metros cuadrados. — Base pesos 7.628, Ley 18.188, al contado. — Ocupado por persona que manifestó ser adquirente. — De acuerdo a la cláusula f), del contrato hipotecario en ejecución, el deudor se obliga a entregar la propiedad gravada libre de inquilinos, ocupantes y|o intrusos. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 hs. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973 — Pedro Mingrone, secretario.

$ 180 e.30|3 Nº 92.699 v.3|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "ETREUS S.A.C.I.F. y A. c|CARRERAS, NESTOR RENE y otra s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 37.257), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 11 de abril de 1973, a las 8.30 horas, en el local de Montes de Oca Nº 972 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca IKA, tipo Rural Estanciera, modelo del año 1962, usado para uso particular, motor Nº 626070710, serie Nº 2311103062, patente Nº 718790, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 4.595,44. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 112,50 e.30|3 Nº 92.602 v.3|4|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio "GOMEZ de NAZAR M. ISABEL c|PISCITELLI BENJAMIN s|Ejecutivo" que el martillero Sr. Horacio R. Quiroga, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 17 horas, en el lugar donde se exhiben, calle Larrazábal Nº 960 de esta Capital los siguientes bienes: 1 televisor marca Gardenia con 6 controles al frente; 1 heladera marca Marshall, eléctrica, blanca; 1 estufa marca "Relcas", de garrafa. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión el 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 82,50 e.30|3 Nº 92,357 v.2|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en el juicio "MORALES RODOLFO s|Quiebra", Exp. 22.482, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 5 de abril de 1973, a las 10 horas, en la calle Cachimayo 1386 Cap. Fed., los siguientes bienes: Zapatillas Flecha, Pampero y Sorpasso, sandalia, chinelas, zapatos de mujeres, varios; zapatos de hombres, varios; estanterías; espejo; paraguas; ventilador de pie; un toldo de lona; un mostrador; 3 cinturones y una cartera; 33 cepillos y 20 calzadores; una radio a transistores; cajas de pomadas, varios colores; cordones; cajas de pintorian; frascos de pintura; una mampara con adorno de vidrio, nueva; suela y cuero nuevo; herramientas de trabajo, varias; cajas con clavos; botas de goma; hormas; una aspiradora Bissel; una escalera; una estufa Aurora; una máquina de coser Singer; mesas de madera; una máquina múltiple de pulir; suela, marca Maze, tipo M58; sillas varias; una máquina de calcular, eléctrica, marca Olivetti Siemma Quanta 20; 1.000 tacos. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 165.— e.30|3 Nº 92.258 v.2|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "VAN SCHIJNDEL ENRIQUE ADAN EDUARDO c|PELIZOLI MARIO ANGEL y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 33.458) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 11 de abril de 1973, a las 12.30 horas, en el local de Andrade Nº 60 de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión volcador, marca Dodge, modelo año 1963, con motor Nº 6101212, patente de la Provincia de Buenos Aires chapa Nº 711058, funcionando, a nafta, de 65 HP., en el estado en que se encuentra. Base: $ 9.711. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 112,50 e.30|3 Nº 92.604 v.3|4|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos INVERCO S. A. c|SARROZA JOSE LUIS s|Ejecutivo, Expte. Nº 6.927, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Talcahuano Nº 479, Capital (sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), el día 9 de abril de 1973, a las 12 horas, lo siguiente: Un automóvil sedán 4 puertas, marca Di Tella 1500, modelo 1963, motor Nº 15 AANL-17.916-S, serie Nº A-0271 35, 4 cilindros, 1.489 centímetros cúbicos, 55 CV. a 4.350 r.p.m., patente Nº 29.086 de la Capital Federal. Surge del Acta de Constatación de Fs. 19 vta., que el rodado se halla en regular estado de uso y conservación en cuanto a uso y pintura y el motor no funciona por estar desmontada la batería, aparentemente; tapizado en regular estado. Se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas en Billinghurst Nº 471, Capital. Base $ 10.000. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. En efectivo.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 146,25 e.30|3 Nº 92.246 v.3|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|IMPRINTER S.R.L. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 10.128, que el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 14 de abril de 1973, a las 10.15 horas, en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 horas: Una máquina eléctrica de escribir, marca I.B.M., modelo 71, carro de 13", cinta de polietileno, tipo de letra Prestige Elite, Nº 82733457, teclado Standard Argentino, de 88 caracteres. Se aclara que el carro es de 33 cm., en las condiciones en que se encuentra y que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.473,45 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 320,40 e.30|3 Nº 92.351 v.2|4|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "SAUMA AUTOMOTORES S.A. C.I.F.A.G. y F. c|ORSOMARSO OSVALDO OSCAR y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº S 1.775), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 9 de abril de 1973, a las 15 horas, en el local de Guardia Vieja Nº 4340, de Capital Federal, exhibiéndose el bien en Av. Centenario Nº 2686, de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Mercedes Benz, modelo del año 1960, motor número 312915167942, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0692375, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, 5.866,30. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 135.— e.30|3 Nº 92.601 v.3|4|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "ZARDINI CABRERA S.A.C. c|GONZALEZ AURELIANO y otros s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30.520, que el martillero señor Olegario Tempone, rematará el 14 de abril de 1973, en Cerrito 1070, 6º piso, exhibiéndose el bien en Avda. Mitre 1351, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 horas: Una camioneta tipo Pick-Up Styleside, marca Ford F-100, modelo del año 1968, de 115" de distancia entre ejes, motor a nafta de 8 cilindros en "V", válvulas a la cabeza de 160 CV, equipada con: 4 neumáticos de la medida 650 x 16 de 6 telas, tapa tanque nafta con llave, lavaparabrisas frente y paragolpes cromados, y accesorios de fábrica, uso transporte propio, motor número ..M78647, carrocería y|o bastidor número KA1JHE-26669, y dominio Nº B-234780, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 3.735,45 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 385,20 e.30|3 Nº 92.141 v.3|4|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, a mi cargo, en autos. "HEYMAN BERNARDO c|CHAIT JORGE s| ejec.", Expte. Nº 31.341, comunica dos días que el martillero Jorge Humberto Cutro, rematará el día 7 de abril, a las 10 horas, en el local de la calle Av. Juan B. Justo 4048, piso 6º, Dto. 25, donde se exhiben todos los días hábiles de 10 a 12 horas: Un secarropas a gas, marca Aurora, sin número a la vista. Un aparato de aire acondicionado, marca Marshall, de un caballo y medio de potencia, funcionando. Una estufa a gas imitación leña adosada a la pared. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 90.— e.30|3 Nº 92.227 v.2|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|SABAYANES CARLOS MANUEL s|ejecución prendaria" Expte. Nº 34.133, que el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 14 de abril de 1973, a las 10.45 horas, en Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 horas: Una máquina eléctrica de escribir, marca I.B.M., Nº 8.513, Código Nº 423.950, modelo Executive "D", carro de 19", cinta de papel, escritura Mid Century, teclado Standard Argentino de 88 caracteres, carro de 49,4 cm., en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 915,40 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 313,20 e.30|3 Nº 92.352 v.2|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "GRIMMENBERG, ANA VIOLA MARGARITA c|MARTINEZ y FERNANDEZ S.R.L. y otro s|ejec.", Expediente Nº 39.152, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el miércoles 4 de abril próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe el bien de 10 a 12 horas: Un aparato cardioscopio, marca "The Videograph I.A." serie Nº 1.087, de procedencia inglesa. — Venta al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 67,50 e.30|3 Nº 92.273 v.3|4|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "TITO GONZALEZ S.A.C. y F. c|FONTAO, JOSE R. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 33.423, que el martillero Enrique Sergio Breso, rematará el día 13 de abril de 1973, a las 8.30 horas, en el local de la calle Roque Pérez 3656, Capital, lugar donde se exhibe el bien de lunes a viernes, de 15 a 18 horas: Un automotor, automóvil, marca Ford modelo Falcon Taxi, del año 1969, sedán, 4 puertas, motor Nº 93L35514, serie número KA02JM, chasis Nº 18.115, en el estado regular en que se encuentra. — Base $ 3.262,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 135.— e.30|3 Nº 92.704 v.3|4|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría número 29, comunica por tres días en los autos: "PORCHIETTO ALBERTO ... SI NICOLAS MAXIMO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 41.862), que el martillero Lisardo Martínez, rematará el día 9 de abril de 1973, a las 10 horas, en la calle Muñiz 842, Capital, donde se exhiben los días 3 y 4, de 15 a 17 horas los siguientes bienes: Una heladera tipo carnicería, marca Real, Nº 464, totalmente equipada con equipo refrigeración mara Surrey, número 088436|34 modelo 11|2 H.P. Una sierra carnicería, eléctrica, marca M.P., Nº 214, modelo monofásica, totalmente equipada. — Base pesos 3.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Entrega conforme artículo 565 Cód. Proc.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 157,50 e.30|3 Nº 92.598 v.3|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, Civil y Comercial Nº 8, comunica por tres días, en el juicio: VIALMAC S.A.I.C. y F. c|GONZALEZ ORTIZ JOSE L. s|ejec. prenda, Expte. Nº 444, año 1972, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 de abril del año 1973, hora 10, en el local de la República de la India Nº 2909|15, donde se exhibe, rematará: Una aplanadora Tanden Vibratoria, autopropulsada, para uso tareas viales, marca Viabrapac, Nº 20.037, con motor marca Clinton Nº A-68-2141, 10 HP. — Base $ 6.671,39. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 90 e.30|3 Nº 92.200 v.3|4|73

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 21, hace saber por un día, en los autos: RIO DE LA PLATA S. A. c|TOMEO RAUL ADRIAN s|ejecutivo, Expte. Nº 118.948, que el martillero Pascual Bagnato, rematará el día 5 de abril a las 16 horas, en Venezuela 1320, Capital: un aparato de televisión pantalla grande; cuadrado de madera, controles frontales s|marca, ni número visible, su gabinete pintado de rojo y un plato tocadiscos Winco, con amplificador stéreo. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires 23 de marzo de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 37,50 e.30|3 Nº 92.400 v.30|3|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por dos días, en el juicio: CHIAPARA, JORGE c|SAN MARTIN, CELIA ELENA, s|cobro de alquileres, Expte. número 5410|1971, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en la calle Corro Nos. 335|339, Cap. Fed., donde se exhiben, el día 6 de abril de 1973, a las 10 horas, en el estado en que se encuentran, los siguientes objetos: Una heladera vitrina Siam, de tres puertas, con su equipo completo; Una heladera comercial carnicera de cuatro puertas marca Cakman s|Nº visible, con equipo completo; Una balanza abanico A|15 kg., marca Andina Nº 32.583; otra ídem para 2 kg. marca Fabex Nº 1721; cuatro estanterías de hierro y madera de distintos tamaños de pie; dos canastos metálicos de alambre con base mástil con trípode; una estantería de tres canastos metálicos; un mini mostrador de madera de 0.80 cm. de alto en forma de L, de madera, con tapa de plástico. — Sin base y al mejor postor. — Com. 10 o|o al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Mario R. L. Sánchez, Jefe de Despacho de 2ª.
$ 142,50 e.30|3 Nº 92.337 v.2|4|73

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, Secretaría a mi cargo, en autos "GONZALEZ RAMIRO MANUEL c|TARIFA CARLOS s|Ejec.", Exp. Nº 29.692 comunica un día que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 3 de abril, a las 12 hs., en Viamonte 1355, Piso 8º "B", donde se exhibe todos los días hábiles de 10 a 12 hs.: Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80 Nº A 1 10166 y una mesa metálica, tapa de madera y fórmica. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 37,50 e.30|3 Nº 92.229 v.30|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 3 días el siguiente edicto. Que por escritura del 11 de octubre de 1972, pasada ante la escribana interina del Registro 251 de esta Capital, Martha N. Vengerow, se protocolizó las asambleas celebradas el 16|12|1971 de las sociedades "Artazcoz Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y "Francisco Giungato, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por los cuales se resolvió la fusión por absorción de Artazcoz Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con Francisco Giungato Sociedad Anónima Comercial e Industrial por absorción de esta última por aquélla, teniendo efecto la fusión a partir del 1º|1|1971 mediante la incorporación al patrimonio de Artazcoz S. A. I. C. de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones de Francisco Giungato S. A. C. I. según balance consolidado de ambas sociedades al 31|3|1971, todo ello aprobado por Resolución de I. G. P. J. 1.552 de fecha 22|5|1972. Los actuales directores de la sociedad absorbida cesarán en sus mandatos como tales pero mantendrán el carácter de mandatarios apoderados a efectos de cumplir todos los trámites inherentes a la fusión. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 270. — e.29|3-Nº 91.947-v.2|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO FUCHS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45. — e.29|3-Nº 91.984-v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO von FRANCKEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45. — e.29|3-Nº 91.983-v.2|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO JUSTO FLORENCIO BUSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli secretaria.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.028-v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL AIZCORBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.28|3 Nº 91.899 v.30|3|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CESAR RODOLFO WULFF. Publíquese por tres días. —

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 75,60. — e.29|3-Nº 91.987-v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA JULIA CRIADO de BARGUES en autos: Criado de Bargués, Adela Julia s|Sucesión". — Publíquese edictos por tres días". — Enrique Giraudy. Juez.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1973. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 67.50 e.28|3 Nº 91.865 v.30|3|73

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nro. 3, secretaría Nro. 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.28|3 Nº 91.729 v.30|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURORA ACUÑA de AROSA IGLESIAS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.28|3 Nº 91.868 v.30|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.28|3 Nº 91.901 v.30|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO NEMO PANTOLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.054-v.2|4|73

Jugado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA PAULA FUENTES de SPERANO y ROQUE SPERANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.28|3 Nº 91.780 v.30|3|73

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERFECTO INSUA MIÑONES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.28|3 Nº 91.714 v.30|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.28|3 Nº 91.850 v.30|3|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PABLO MAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.28|3 Nº 91.790 v.30|3|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO ANGEL DOMINGO BRANDA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 57,60. — e.29|3-Nº 91.991-v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE JORGE BUROLLEAU. Publíquese tres días. — Buenos Aires marzo 26 de 1973. — María Sira Beneventano secretaria.
$ 56,25. — e.29|3-Nº 91.993-v.2|4|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a la razón social "AUTOMOTORES ECAR", S. A. de A. C. I. F. A. e I., comparezca a estar a derecho en el término de diez días en autos "Gómez Carlos Alberto c|Cupiraggi José y otros. s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese edictos por dos días. — Buenos Aires marzo 23 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 60. — e.29|3-Nº 91.948-v.30|3|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIRCE FERRETTI de PANDOLFI o DIRCE CLOTILDE FERRETTI de PANDOLFI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. Iris Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.146-v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TAVELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 20 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. — e.29|3-Nº 91.960-v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO HERSCH KULAWICZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 91.984-v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VERNALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".
$ 45.— e.28|3 Nº 91.816 v.30|3|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BENEDICTA GRONDONA DE COPELLO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.29|3 Nº 91.911 v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA ELSA HOHN DE CARRERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.058 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION CALOU de MENTABERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — $ 45.— e.28|3 Nº 91.873 v.30|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MAGNIFICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.28|3 Nº 91.875 v.30|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, en los autos: "Policía Federal s|hallazgo", cita por 1 día por mes durante 3 meses, a ALFONSO JOSE MASI y|o a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo marca Chrysler, modelo 1949, chapa patente Capital Nº 204-167, motor e. 402076, para que comparezca en autos dentro del plazo de cinco días, a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de tener al bien hallado en la vía pública como abandonado por su dueño. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.28|3 Nº 91.708 v.30|3|73

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA ULZURRUN DE ROLLE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.159 v.2|4|73

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROQUE BISCIONE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 20 marzo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.28|3 Nº 91.863 v.30|3|73

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.004 v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 16 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.28|3 Nº 91.722 v.30|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTORIANO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.164 v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA NARDIN DE BENSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.111 v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AKULINA LUDKO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.28|3 Nº 91.837 v.30|3|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OBDULIA KELLI DE PERROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.052 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DORADO de ALLEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.28|3 Nº 91.718 v.30|3|73

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELESTINA TERESA o CELESTINA LAUGERI DE ROLFO, para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 67,50 e.29|3 Nº 91.933 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.030 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaz por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO COSTA o COSTA SOUTO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario
$ 45.— e.29|3 Nº 92.031 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CALDERAN o LUIS JOSE CALDERAN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973 — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.032 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VACCARO DE MOLARO.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.034 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEVAN BROCCARDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973 — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.094 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA REY de PARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e.29|3. — Nº 92.095 v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ANGELA DI GIORGIO de CAMILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.29|3. — Nº 92.112 v.2|4|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a FEDERICO EDUARDO TRABUCCO, para que comparezca en autos "Brunengo de Trabucco, Elina Margarita, s|Autorización", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 52,50. e.29|3. — Nº 92.163 v.30|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO TEMISTOCLES LATEGANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e. 28|3 Nº 91.844 v. 30|3|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PRIMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.29|3. — Nº 91.974 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEVERINA ROSARIO BACCIADONNE o BACCIADONE de VUOLO o ROSARIO BACCIADONE de VUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 82,80. e.29|3. — Nº 91.989 v.2|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, de esta Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO AMADEO CARULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.29|3. — Nº 92.064 v.2|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.28|3 Nº 91.795 v. 30|3|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO KREIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretario.
$ 45 e.28|3 Nº 91.690 v.30|3|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JOSE JULIO OGLIALORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.28|3 Nº 91.687 v.30|3|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.28|3 Nº 91.840 v.30|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA CANCELO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.28|3 Nº 91.712 v.30|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS VITON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Ricardo G. Redondo, secretario.
$ 45 e.28|3 Nº 91.898 v.30|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a GARCIA o PORTELA de FARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.28|3 Nº 91.752 v.30|3|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANDRADE JOSE ALBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.28|3 Nº 91.682 v.30|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA GONZALEZ de PREGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.28|3 Nº 91.699 v.30|3|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BONAVOLONTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973 .— Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.29|3. — Nº 91.926 v.2|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GLAS y de ESTHER SCHAJRIS de GLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.28|3 Nº 91.832 v.30|3|73

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45. e.29|3. — Nº 92.006 v.2|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA QUEIREL de ECHEVERRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.29|3. — Nº 91.915 v.2|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE PIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45. e.29|3. — Nº 92.007 v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BOIDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45 e.28|3 Nº 91.751 v.30|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA RIZZI y FOLCO Vda. de PECORELLI, HERMINIA RIZZI y FOLCO de DEGLI UBERTI y MIGUEL CONSOLI y RIZZI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 67,50 e. 28|3 Nº 91.792 v. 30|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO o ANTONIO JUAN CHINESTRAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e. 28|3 Nº 91.811 v. 30|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ASAD o ABAD RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e. 28|3 Nº 91.812 v. 30|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO TRAINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 28|3 Nº 91.886 v. 30|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINDO LOPEZ. — Publíquese po rtres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 28|3 Nº 91.797 v. 30|3|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MAGLIARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Mario Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e. 28|3 Nº 91.824 v. 30|3|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ROLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25. e.29|3. — Nº 91.964 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "DOMINGO PRESTIFILIPPO". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.28|3-Nº 91.800 v.30|3|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don VICTOR BERGAGLIO o VICTORIO BERGAGLIO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$56,25. e.29|3. — Nº 92.123 v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA AVILA MUÑOZ o LUISA AVILA de BATISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.28|3 Nº 91.733 v.30|3|73

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GINES PEREZ y de doña MARGARITA GONZALEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.28|3 Nº 91.736 v.30|3|73

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JACINTO FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.28|3 Nº 91.737 v.30|3|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERMIN MANUEL GARCIA y|o FERMIN MANUEL GARCIA SANCHEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 28|3 Nº 91.743 v. 30|3|73

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA AIGNASSE de SOSA CAROL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e. 28|3 Nº 91.851 v. 30|3|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO BERNARDO ETCHEHON. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.033-v.2|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BENEGAS Viuda de ZACHARCZUK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.022-v.2|4|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ISOLINO CAMAÑO y de LEONOR PIÑEIRO DE CAMAÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.172-v.2|4|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BONAVITA DE FORZANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.147-v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA MASIP de MIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. Julio César Benedetti. secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 91.927-v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO FABRIZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 28|3 Nº 91.726 v. 30|3|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SANTIAGO JUAN FRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e. 28|3 Nº 91.833 v. 30|3|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría 48, cita a ROQUE RAUL VARGAS, para comparecer en el juicio Feoli de Vargas, Haydée A. c|Vargas Roque Raúl s|divorcio, tenencia de hijo, alimentos", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 37,50. — e.29|3-Nº 91.945-v.30|3|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GLORIA LAGOMARSINO de GRAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 28|3 Nº 91.884 v. 30|3|73

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA DEL VALLE ROJAS ARCE de CIPOLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e. 28|3 Nº 91.908 v. 30|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO WOLLENBERGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 28|3 Nº 91.897 v. 30|3|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA CAGGIANO de DI DOMENICA y don NICOLAS DI DOMENICA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.045-v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE IGLESIAS y de doña AMALIA CARMEN AROY DE IGLESIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.118-v.2|4|73

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ALFREDO DEBERNARDINIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 28|3 Nº 91.749 v. 30|3|73

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CANALS y OSCAR CANALS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.161-v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO CALELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. — e.29|3-Nº 91.994-v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS HEREDIA o SABA NICOLAS HEREDIA o NICOLAS SAVAS HEREDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 28|3 Nº 91.813 v. 30|3|73

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARULLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 28|3 Nº 91.885 v. 30|3|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO LIMARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.28|3 Nº 91.739 v.30|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA OLIVETO de FERRAIOLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.28|3 Nº 91.758 v.30|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LINO DASABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.28|3 Nº 91.782 v.30|3|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CARLUCCI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.28|3 Nº 91.854 v.30|3|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CYNA YAGODNIK de SOKOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.28|3 Nº 91.855 v.30|3|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil número 29, secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CAYETANO MARZIALE. Publíquese por tres días .— Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.011-v.2|4|73

Nº 30

Juzgado Nac. Civil Nº 30, secr. Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JEVA GEUKBACHIAN viuda de PAPAZIAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.057-v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALERIANA RAMOS de CAFISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.28|3 Nº 91.693 v.30|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FEDERICO NOVELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.28|3 Nº 91.744 v.30|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES ANGELICA PEREYRA de SICILIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.28|3 Nº 91.881 v.30|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALASSO de BERNASCONI ROSA; RUSCONI de BERNASCONI, MARIA y BERNASCONI Vda. de LERINI, MARIA o MARIA ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.28|3 Nº 91.891 v.30|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ELIAS JALIFE S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos, 17 de abril de 1970. Síndico, Contadora Nélida Muga, domiciliada en Güemes Nº 4426, piso 16, "F", a quien los acreedores deberán presentar los títulos dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. Señálase el día 3 de agosto de 1973, a las 14.30 horas, para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido los pogan a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 243,75 e.29|3 Nº 92.108 v.4|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que en el concurso preventivo "LA ARGENTINO SUECA CIA. DE SEGUROS", V. S. ha fijado los días 2, 3 y 4 de Abril de 1973, de 12 hs. a 14 hs., en la sala de audiencia del Juzgado a los unes de acreditar personerías y el día 5 del mismo mes a las 14,30 hs. en la Sala de Audiencia de la planta baja del Tribunal, para la celebración de la junta de acreedores.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.28|3 Nº 367 v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de CASA ALMADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Venezuela 731, Capital, el concurso preventivo de acreedores solicitado, intimándose a los acreedores para que formulen el pedido de verificación de sus créditos hasta el 9 de mayo de 1973 ante el Síndico Naudin Meurer, con domicilio en Paraná 230, of. 34, Capital. El 25 de julio de 1973, a las 14.30 se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 168,75 e.28|3 Nº 91.852 v.3|4|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a MAIN S.R.L., a los fines del art. 91 de la Ley 19.531, en los autos: 'Main S.R.L. s|pedido de quiebra por Cooperativa Credicab de Créd. Ltda". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.155 v.2|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "SACIM, S.A.C.I.A. G.M. e I." el concurso solicitado fijándoles plazo hasta el 25 de abril de 1973 para presentar al Síndico Contador Rodolfo Gallo, con domicilio en calle Barcena 1381, Planta Baja, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 18 de junio de 1973, a las 14 hs., se celebrará la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 150.— e.26|3-Nº 91.399 v.30|3|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a don RODOLFO GONZALEZ para comparecer a reconocer la firma que se le atribuye en los autos: "Sharples, Cora c|González, Rodolfo s|p.v. ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 91.943 v.30|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "CUSI MARIA ISABEL y BARROS VICENTE (Soc. de Hecho); Síndico Ricardo S. Pepe, con domicilio en Montevideo 928, piso 5º "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de mayo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de julio de 1973 a las 15 hs. Se intima a........ fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de...... mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Jugado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Jugado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, y art. 11, incs. 2, 3, 4, 5 y 7, dentro del plazo de cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.28|3 Nº 368 v.3|4|73

El Juzgado Comercial 6, Secretaría 12, en autos promovidos por Banco de Galicia y Buenos Aires sobre cancelación de Pagaré, ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, 9 de Febrero de 1973: .... Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el art. 89 del D. L. 5965|63... dispónese la cancelación del siguiente pagaré: Nº 1, librado en Rosario el día 13 de julio de 1972, a la orden de Tomás Arias, con vencimiento el día 12 de julio de 1973, por la suma de Pesos Doscientos cuarenta mil (pesos 240.000), librado por Pilaga Sociedad Anónima Ganadera, pagadero en Rosario, Provincia de Santa Fe. — El domicilio del librador es en la calle Carlos Pellegrini 1594, Capital Federal. — En el dorso dice: Certifico que el presente pagaré es parte del precio de la compraventa otorgada en la fecha mediante escritura Nº 817, pasada ante mí y en el Registro a mi cargo, por don Tomás Arias a favor de Pilaga Sociedad Anónima Ganadera, Rosario, 13 de julio de 1972. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Antonio E. Rubio, Escribano Público. Registro Nº 34, titular, Rosario. — Hay un endoso en blanco de Tomás Arias y otro cuya firma pertenece al señor José Antonio Canullo. — Se autoriza el pago del pagaré para después de transcurridos 30 días desde su vencimiento, esto es, desde el 12 de julio de 1973, y siempre que en ese lapso no se dedujese oposición por su tenedor. — A los efectos previstos por el art. 89 del D. L. citado, publíquense por 15 días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 1.406.25 e.26|3-Nº 91.317-v.13|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "SELCO S. C. A."; Síndico Abraham B. Vitcop, con domicilio en Lavalle 1536, 3º piso, Of. "8", a quien los acreedores deebrán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de julio de 1973 a las 14 hs. Se intima a.... fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de.... mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.28|3 Nº 369 v.3|4|73

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber que en los autos "HIRSCHBERG TEJIDOS, SOCIEDAD ANONIMA s|Convocatoria", se ha designado nuevo Contador a Beatriz Elena Elpiner, debiendo presentársele la documentación por los acreedores hasta el 31 de Mayo próximo en Montevideo 606, piso 9º, Of. 911. — La Junta de Acreedores se celebrará el 8 de Agosto de 1973 a las 14 y 30 horas, en la sede del Juzgado con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 150.— e.28|3 Nº 91.681 v.3|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de I.D.D.A. INSTITUTO DE DIAGNOSTICO ANIMAL S. C. A. — Fecha provisional de cesación de pagos, el 11 de agosto de 1967 — Síndico: Angel Héctor Ferraro, domicilio: Tucumán 1506 Piso 2º, of. 201, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos para los pedidos de verificación de créditos dentro del término que vencerá el 13 de abril. — Señálase el 13 de junio de 1973 a las 14.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 262,50 e.26|3-Nº 91.375-v.30|3|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de BUCCERI, IRMA NELIDA TIZZANO de Síndico, Contadora Herminia María Zizzi, con domicilio en Sarmiento 559. 5º piso, oficinas 76|81, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de agosto de 1973 a las 15 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes bajo apercibimiento de no quedar exonerados. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.29|3 Nº 381 v.4|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de MARTIN BASS Y CIA. S.R.L. Síndico, el señor Aníbal Noguera, con domicilio en Malvinas 268, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 1º de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de agosto de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.29|3 Nº 382 v.4|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día, en los autos "ALEJANDRA S. C. A. s|quiebra - incidente de calificación de conducta", a los Sres. Alberto José Almozino y Assad José Akel, socios colectivo de la fallida que en dichos autos se ha dictado la siguientes resolución "Buenos Aires, 21 de diciembre de 1970. — Con las copias aportadas por la sindicatura, tiénese por formado el incidente de calificación de conducta, del mismo traslado al fallido y señor liquidador designado al efecto. — Notifíquese..." Fdo.: Francisco M. Bosch, Juez. — En Buenos Aires a 21 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.29|3-Nº 383-v.4|4|73

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, cita y emplaza dentro de los 60 días de la última publicación del presente a el o los tenedores de los documentos que se detallan a deducir las oposiciones con que se creyeren en derecho en los autos "INCONAGRO S. A. C. I. C. I. F. s|extravío" bajo apercibimiento de que cancelados se pague su importe a la actora del juicio: (uno) vencimiento 1º diciembre 1972 por 5.501.80 $; (dos) vencimiento 1º diciembre 1973 por 5.090 40 $ y (tres) vencimiento 1º diciembre 1974 por 4.565.20 $, todos ellos librados por Oscar Talamona y Teresa Fernández de Talamona a favor de Inconagro S.A.C.I. C.I.F., domiciliada calle Tucumán 994. — Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 675.— e.29|3 Nº 91.925-v.18|4|73

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de CAMTEX S.R.L. Síndico, Cont. Alberto Luis Tiferes, domiciliado en Florida 939, piso 3º "B", Capital, a quien los acreedores deberán solicitar verificación hasta el día 9 de mayo de 1973. — La Junta de Acreedores si correspondiere, se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de julio de 1973, a las 14 horas. — Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 150.— e.29|3-Nº 92.000-v.4|4|73

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por dos días que en autos "ALLEGRI S. R. L. s|quiebra", el liquidador ha presentado un proyecto de distribución definitivo. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 30.— e.29|3-Nº 92.023-v.30|3|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "TOP LEVEL, SOCIEDAD ANONIMA" (Exp. 30.545). — Fecha provisoria cesación de pagos: 20 abril 1970. — Síndico: Cont. Roberto I. Lopatín, domiciliado Talcahuano 778, Piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 25 días. — Señálase el 30 de mayo de 1973 a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la quebrada so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires marzo 22 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 225.— e.29|3-Nº 92.027-v.4|4|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 15 días autos SHINYA, VIOLETA y otro s|denuncia extravío. Cancelación letra, que en 60 días desde 10|3|73, cancelará Letra Banco Español Río de la Plata Ltdo., Agencia 12, Córdoba 4502, Capital Nº 10.818 de $ 5.000.—, con vencimiento 10|3|73 Capital, adquirida indistintamente por Violeta Shinya y Jorge Sandro, si en transcurso dicho plazo no se dedujere oposición por tenedor.
Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Carlos Neumann, secretario.
$ 506,25 e.23|3 Nº 90.946 v.12|4|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de CEREZO RAUL J. "CASA ILUMINA", Síndico Jorge Héctor Martinez, con domicilio en la calle Lavalle 1447, 2º Piso, Dto. "E", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta 30 días de publicado el presente edicto. — Señálase el día 6 de junio de 1973 a las 13.00 horas, para la Junta de Acreedores a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándoes a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.29|3-Nº 384-v.4|4|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de PRODUCTOS LACTEOS LA AUTENTICA DE MICHELI IGLESIAS DOFRANO Y CIA. S.R.L. su quiebra. Síndico Valentín C. Tamagnini con domicilio en la calle Vidal 2932, 4º Piso "15" a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 10 de abril del corriente año, en caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de junio del corriente año, se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los dos días del primer día de publicación de los edictos, bajo apercibimento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.28|3 Nº 372 v.3|4|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de DANIEL E. BAYER, Síndico el Sr. Juan Carlos Gómez con domicilio en la calle Lavalle 1290, 4º Piso "413", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 9 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de junio del corriente año, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pago y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación del edicto, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.28|3 Nº 371 v.3|4|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "Hotel de Ventas Charcas S.R.L. s|quiebra, que con fecha 13 de marzo de 1973 se ha decretado la quiebra de "HOTEL DE VENTAS CHARCAS" .. Fijar plazo hasta el 14 de mayo de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del Art. 33 de la ley 19.551. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551 en los días 5 de junio de 1973 y 27 de junio de 1973, respectivamente. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 24 de julio de 1973, a las 14 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la sala del Juzgado... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Con fecha 15 de marzo de 1973 ha sido desinsaculado síndico al contado D. Jacobo Wortman, con domicilio en Ciudad de la Paz 2463, 2º piso 19.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo secretario.
e.28|3 Nº 373 v.3|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, secretaría Nº 21,

comunica por cinco días en los autos caratulados "DRAGON S. A. s|quiebra", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, que con fecha 13 de marzo de 1973, se ha decretado la quiebra de "Dragón S. A. Fijar plazo hasta el 14 de mayo de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la ley 19.551. — El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley de concursos los días 5 de junio de 1973 y 27 de junio de 1973, respectivamente. — Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 23 de julio de 1973, a las 14 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la Sala del Juzgado. — ...Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. — Con fecha 15 de marzo de 1973, ha sido desinsaculado síndico al contador D. Victorino M. Mazzilli, con domicilio en Corrientes 898, 3º C.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. - Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.28|3 Nº 374 v.3|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, secretaría Nº 21. comunica por cinco días en los autos caratulados "TAPICERIA Y DECORACIONES OSCAR s|quiebra" que con fecha 13 de marzo de 1973 se ha decretado la quiebra de Tapicería y Decoraciones Oscar... Fijar plazo hasta el 14 de mayo de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante e síndico en los términos del art. 33 de la ley 19.551. — El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 en los días 5 de junio de 1973 y 27 de junio de 1973 ,respectivamente. — Fijar audiencia para junta de acreedores en caso de corresponder su celebración, para el día 25 de julio de 1973, a las 14 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes, en la sala del juzgado. — ...Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Síndico en dichas actuaciones ha sido desinsaculado el contador D. Pedro A. Jacoby, con domicilio en Cangallo 315, 4º piso of. 90|91.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario

e.28|3 Nº 375 v.3|4|73

El señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Julio A. E. Quinterno, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, en los autos: "BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c|CASTELAR S.A. ALGODONERA s|cancelación", ha ordenado la publicación de la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. Autos y Vistos: Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Nº 5.965|63 y atento el allanamiento formulado y lo dispuesto en el Art. 200, inc. 1º del Cód. de Pts., declárase cancelado el pagaré motivo de la presente acción a cuyo fin publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial en el que se harán constar todos los datos obrantes en autos necesarios para su individualización. — Fdo. Julio A. E. Quinterno, Juez Nacional en lo Comercial". Los datos individualizadores del referido pagaré son los siguientes: "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Impuesto a los Sellos $ 1.280.—. Pagado por Declaración Jurada Res. Direcc. Gral. Imp. Nº 358|58. Inscripción Nº 30|S. Nº 449|456. Pesos 320.000.—. Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — A los a la vista días de la fecha pagaré al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o a su orden, en el lugar donde está fechado, la cantidad de pesos trescientos veinte mil por igual valor recibido. Hay dos firmas por Castelar S.A. Algodonera ilegibles. Acuerdo Nº 963-10 Cta. Cte. Nº 1666-5. Cuenta 1666-5. Cód. BCRA 23". — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 675.— e. 28|3 Nº 91.685 v. 17|4|73

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 15 días que en autos "MONTOYA, HUGO NERI s|Cancelación", se ha declarado cancelado un pagaré de $ 8.070,20 suscripto por Laureda Hnos. a favor de Angel Zen S. A. y endosado por ésta con vencimiento 30 de junio de 1971, extraviándose el día del vencimiento por el tenedor Hugo Neri Montoya.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 337,50 e.23|3 Nº 90.915 v.12|4|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SOROCHIN ALBERTO, Síndico Eduardo Antonio Cedale con domicilio en Angel Gallardo 194, 4º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de julio de 1973, a las 13 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.29|3-Nº 385-v.4|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 5 días a JOSE GALANTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos. Galante, José s|pedido de quiebra por Safer S. A. C. I. F.", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.). secretario.

$ 45. —— e.29|3-Nº 92.154-v.2|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, la quiebra de POLICELLA Y DAMIANI S. R. L. — Fecha cesación de pago: 20 de abril de 1972. — Liquidador: Severino Janin e Hijos S. A., con domicilio constituido en Alsina 1289, 1º "F". Capital. — Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pago o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. —José A. Vallejos Meaza (h.) secretario.

$ 150.— e. 26|3-Nº 91.248-v.30|3|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en la quiebra "ESTABLECIMIENTOS TRAMETAL S. R. L. s|quiebra", en la cual ha sido designado Síndico el Contador Nieves María Pazos, domiciliada en la calle Uruguay 355, piso 5, oficina 19, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 1973. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.29|3-N 386-v.4|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, se avisa por 15 días el extravío de una letra de cambio Nº 00811, por pesos ley 18.188 veinte mil ($ 20.000.—), suscripta por Porcelanas Lozador S. A.: I. y C. descontada por ante el Banco de la Nación Argentina con vencimiento 1º de noviembre de 1972, cuya reconstrucción se tramita por ante este Juzgado, y que a instancia de don Roberto Guillermo Califano, su tenedor, se ha ordenado el pago de la misma en ese Juzgado. Reclamo por el término de ley en el Juzgado.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 618,75 e.21|3-Nº 90.452 v.10|4|73

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaria Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de GORIZIANO, ANTONIO. Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de diciembre de 1970. Síndico Armando Pascale, con domicilio en la calle Sarmiento 1586, piso 7º, depto. D, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 25 días. Señálase la junta de acreedores para el día 8 de junio de junio de 1973 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documetos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérsele pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 243,75. — e.29|3-Nº 92.171-v.4|4|73

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de "AMAPLAC S.A.I.C. e I.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 12 de junio de 1969. Síndica: Alicia Z. Bocconi, 25 de Mayo 347, 4º piso, Of 424. a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos, dentro de los treinta días. Señálase el 5 de junio de 1973, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 150.— e. 28|3 Nº 91.388 v. 3|4|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, notifica que en los autos caratulados "PAGUA S. R. L. s|quiebra", se ha ordenado notificar las siguientes regulaciones: del letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Manuel Horacio Castro Hernández en treinta y cinco pesos, los del síndico Carlos A. Crosetto en cien, los de la escribana Amelia Donati de Larrea en veinte pesos, los del liquidador El Marisco S. R. L. en cuarenta pesos, los del letrado apoderado del liquidador Dr. Castro Hernández en treinta pesos Ley 18.188. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 67,50. — e.29|3-Nº 92.065-v.2|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional Especial Civil y Com. Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO ULISES PERRY. Publíquese por tres días. Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Sergio A Villamayor Alemán, secretario.

$ 45. — e.29|3-Nº 92.120-v.2|4|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CRIBARO DE LEIVA y CARMEN CRIBARO DE CRIBARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario

$ 67,50 e.29|3 Nº 92.026 v.2|4|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA URDIAIN DE OYAGÜE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 45.— e.29|3 Nº 92.119 v.2|4|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30 cita por tres días a CARLOS A. BALBUENA para que dentro del término de cinco días tome la intervención que le corresponde en los autos "Prado, Manuel María Julio c|Balbuena. Carlos Alberto, Platas, Benito y|o subinquilinos y ocupante s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que lo represente en autos.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria

$ 105,25 e.29|3 Nº 91.914 v.2|4|73

Nº 37

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FRANCO o FRANCO CRUZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ 45.— e.29|3 Nº 92.008 v.2|4|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 15

El Juzgado Nacional de Trabajo Nº 15, cita por el término de treinta días a los herederos o representante legal de IRENE ZACARIAS HERRERA de LAYZAGA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Herrera de Loyzaga Irene Zacarías c|Casa Puch S.A.C.I.F.I.A. y|u otro s|despido-accidente", bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la acción. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.

e. 28|3 Nº 377 v. 30|3|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de esta ciudad, por ante la Secretaría a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: "Peruzzi, Eduardo s|malversación", cita, llama y emplaza a EDUARDO PERUZZI, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, marzo 15 de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e. 28|3 Nº 379 v. 3|4|73

REMATES JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el Expediente 19.998|72 "BALLESTERO de GRAFFIGNA ADELAIDA y otra contra NADDEO JUAN ALDO, sobre hipotecario", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 9 de abril de 1973 a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital: El inmueble ubicado en esta Capital, calle Simbrón Nº 5671|73 entre las calles Víctor Hugo y Cortina, edificado en el lote 25 de la manzana "A", que mide 8,66 metros de frente al S.E. por 23,10 metros, costado S.O. y 23,34 metros, en su otro costado al N.E. consta por el Nº 5671, pasillo, comedor amplio con hogar a gas, cocina ídem, dos dormitorios, baño instalado con termotanque Longvie para agua caliente, fondo, escalera que va a la terraza, en ella lavadero cubierto, ocupdo por el demandado, esposa y filia; Simbrón número 5673, local negocio Farmacia "La Sirena", que explota el ejecutado, local, laboratorio, gabinete para inyecciones, depósito para medicamentos y baño auxiliar. Visitar de 16 a 19 horas. Edificio muy bien cuidado y construcción sólida. Base pesos Ley retasada: 69.525. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Cláusula Octava: El inmueble deberá salir completamente desocupado en un plazo no mayor de quince días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 247,50 e.29|3 Nº 92.037 v.2|4|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "PENARD de STEINHARD CELIA c|VULICH SIMON s|ejecutivo" (Exped. Nº 52.719), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 3 de abril de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318 al 20, de esta Capital, el siguiente bien: Terrenos ubicados entre las calles Pueyrredón y Patagones de la localidad de Numancia, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, los siguientes lotes: lote 14 de 8,66 por 34.64. Base $ 346,66; lote Nº 15 de 8,66 por 25,98. Base $ 300; lote Nº 16 de 8,66 por 17,32. Base $ 213.33; lote Nº 17 de 15.20 por 17,32. Base pesos 520; lote Nº 18 de 8,66 por 25,98. Base $ 300; lote Nº 19 de 8,66 por 34,64. Base $ 346,66 y lote Nº 20 de 8.66 por 43,20. Base $ 386,66. Desocupados. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado del boleto 5 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires. 19 de marzo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 202,50 e.28|3 Nº 92.074 v.30|3|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "BOUZADA ISIDORO CARMELO c|TEBET MIGUEL y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente 17.766), que el martillero Alberto Di Carlo rematará el 10 de abril de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27. Capital Federal, la finca ubicada en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, calle Pueyrredón frente al Nº 947, edificada en la frac-

que mide: 6,37 mts. de frente al N.O. ción B, del solar señalado con el Nº 629, por 30,31 mts. de fondo. Superficie: 193,1050 mts.2. Según constancia de autos, el bien se halla desocupado. — La cláusula quinta del contrato hipotecario establece en lo pertinente: "En caso de remate aceptan los deudores que el inmueble que se hipotcará salga a la venta desocupado...". Base $ 52.961,25. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Ambos en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Se vistia de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 168,75 e.28|3 Nº 91.725 v.30|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "GONZALEZ de ARES BENIGNA y otra c| CZAPLA, JOSE y otra, s|ejec. hipotecaria" (Expediente 18.085), que el martillero Alberto Di Carlo, rematará el 10 de abril de 1973, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Valle Grande Nº 3220, entre Borges y Ramón B. Castro, lote 4. manzana 2, superficie 133 mts.2. El bien se halla ocupado por el demandado y familia. El contrato hipotecario en lo pertinente establece "...obligándose desde ya a entregar el bien totalmente desocupado en caso de venta judicial a quien resulte comprador...". Base $ 16.800. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 157.50 e.28|3 Nº 91.724 v.30|3|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "DONATO LALANNE U. A. y otra c| GARCIA INES, s ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.557), que el martillero Eloy R. Galina rematará el 13 de abril de 1973, a las 16.30 horas, en Humberto I Nº 2042, Capital Federal, el inmueble ubicado en Paso del Rey, Pdo. de Moreno (Provincia de Buenos Aires), calle Morón entre las de Mirlo y Jilguero, con todo lo adherido al suelo y mejoras existentes, y cuyo lote Nº 4 de la manzana B. mide 10 metros de frente por 38 de fondo, lo que hace una superficie de 380 metros cuadrados. — Se encuentra ocupado por una personas que dice ser inquilino, pero por cláusulas c) y d) del contrato hipotecario, la demandada no podía darlo en locación, ni celebrar contrato de arriendo, obligándose en caso de ejecución a entregar el inmueble totalmente desocupado dentro de los 10 días de hecha la intimación. Base $ 32.367,50. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita todos los días de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213,75 e.28|3 Nº 91.841 v.30|3|73

Nº 21

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "HERMOSID de CURIA MONICA BEATRIZ y otro c| PANT S.C.P.A. s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 5.462), que el martillero Luis Curia, rematará el día 13 de abril de 1973, a las 13 horas, en el salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente inmueble: unidad departamento designado con el número 12 del quinto piso, de la finca de la calle Julián Alvarez Nº 2487|2489|2491, con acceso por la puerta señalada con el Nº 2487. Capital Federal. Superficie propia 130 metros cuadrados y común 31 metros 25 decímetros cuadrados. — Porcentual 7,80 o|o. Base pesos 67.187,50. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Desocupado. Cláusula Sexta: La deudora se obliga a no alquilar el inmueble. Se deja constancia que de autos no surge la existencia y monto de la deuda por expensas comunes pese a las intimaciones cursadas. En este momento el departamento está ocupado por el socio solidario de la demandada y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El horario de visitas del departamento a subastarse es de lunes a viernes, de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 236,25 e.29|3 Nº 91.944 v.2|4|73

Nº 24

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en autos SANTISO RICARDO, CUÑARO REY MANUEL, LORENZO CUÑARO SARA, LORENZO de FERNANDEZ HERMINIA, PEREZ de CUÑARO BASILIA c|GRUNFELD AMERICO s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 18.829, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 3 de abril de 1973 a las 10 horas, en el local de ventas de la calle Humberto I Nº 2042|46, el siguiente bien: Un departamento designado con el Nº 10 del 1er. piso sobre la calle Tinogasta Nº 3245, entre las de Campana y Cuenca, de esta Capital, con una superficie propia de 64,89 mts., compuesto de dos dormitorios, living, baño, cocina y lavadero. Adeuda en concepto de expensas $ 1.060,28. Ocupado por el demandado. De acuerdo a la cláusula undécima del contrato de mutuo, el bien se entregará libre de ocupantes. Base $ 33.770. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Visitar martes, miércoles y jueves, de 8 a 9.30 horas.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 168,75 e.29|3 Nº 92.177 v.2|4|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 comunica por diez días en autos "ESPAÑOL ANGELA S. c|YOURKOWSKI de YOURGUENS NADINE s|ejec. Hip., Expediente Nº 20.712", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día martes 3 de abril de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores. Perú Nº 27. Capital, el inmueble de la calle Roma 1331|1335 (Unidad funciona Nº 2, Olivos. Pdo. de Vte. López e|Córdoba y Tucumán, edificada lote de terreno Nº 19, Manz. 0, de 10,39 de fte. al S.E por 38,97 de donfo. Sup. 404,90 Linda fte. S.E. Ramón B. Castro, hor Roma al N.E. lote 20, al N.O. parte lote 12 y al S.O. lote 18. N.C. Secc. M. Circ. VI Manz. 39, Parc. 5. Sup. cubierta 111,32 semidescubierta 12,58 y descubierta 120,89 Base $ 43.554,25. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visitar 29, 30 y 31 de marzo y 2 de abril de 15 a 18 horas. Deuda por expensas comunes $ 164,0. De acuerdo al contrato hipotecario, el bien se entregará libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 562,50 e.20|3 Nº 90.216 v.2|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "GUARINELLO EDUARDO c|SMYKOVSKY, OLGA BEATRIZ s|ejecutivo", Expte. Nº 39.780, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T.E. 33-0488, rematará el 5 de abril próximo, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, una casa ubicada en el Pasaje Natal 2467, de esta Capital, edificada en un lote de terreno señalado con el Nº 6, manzana K, según plano de subdivisión que mide 8,66 m. de frente; 8,99 m. de contrafrente; 19,66 m. sobre el costado N; 22,08 m. sobre costado S; cuyo dominio consta en autos. Está compuesta de patio al frente con verja a la calle, living con piso de mosaico; comedor y dormitorio con piso tipo parquet; pasillo; cocina y baño instalados; galería cubierta; patio al fondo y una habitación. Al contado y al mejor postor. Base pesos 31.346,66. Ocupada por la demandada. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado de ley en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en esta capital. Visitar días hábiles, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 217,50 e.28|3 Nº 91.709 v.30|3|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio LOPARDO, ANTONINO c|YAÑUK, ANA s|ejec. Expte. 40.272, que el martillero Jorge A. Ortigueira, rematará en Humberto Iº 1725, donde se exhiben de 8 a 12 horas, y de 14 a 20 horas, los días hábiles el viernes 30 de marzo de 1973, a las 11,30, los siguientes bienes: 1 heladera vitrina mostrador, marca "Moreno S.A.", de acero inoxidable de 3 puertas, sin número visible; 1 máquina registradora "Olivetti Regisuma" Nº 3113702. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 21 de marzo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 67,50 e.29|3 Nº 92.353 v.30|3|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos caratulados: INDUSTRIAS VICTORY S. R. L. c|ALMERIA ENCARNACION s| ejecución prendaria, Expte. Nº 39.812|72, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 25 de abril de 1973, a las 17 horas, en la calle Bolívar 444 de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Joaquín V. González 221, de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, Planta Industrial de Industrias Victory S.R.L.: Un grupo electrógeno marca Mercedes Benz Victory de 60 Kva. integrado por: Un motor Diesel industrial marca Mercedes Benz Nº 341.900-002-00036, Industria Argentina, tipo OM352, desarrollando 75 HP. (Potencia S.A.E.) a un régimen de 1.500 r.p.m. de 6 cilindros en línea, 4 tiempos, inyección directa; 1 (una) bomba inyectora marca Bosch Nº 028-3338; Un alternador marca Motorcea tipo AA14600, número 12.732, Industria Argentina, de 60 Kva., (48 Kw.), en 1.500 r.p.m., del tipo autorregulado autoexitado, autocompensado, tensión 3 x 200|380 con neutro accesible. — Frecuencia: 50 Hz. Aislación clase B, protegido contra goteo y salpicadura. — Construido según normas CEI e internacionales. — Accesorios: Regulador de velocidad automático incorporado en la bomba inyectora. — Filtro de combustible y aceite. — Filtro de aire en baño de aceite. — Equipo arranque eléctrico de 12 V — Tablero de control conteniendo: Elementos de arranque, amperímetros de control de carga de las baterías, manómetro de aceite lubricante teletermómetro para el agua de refrigeración. — Sistema de refrigeración mediante circulación de agua compuesto por radiador tipo tropical para equipo estacionario bomba incorporada para circulación y ventilador — Brida de acero con eje libre acoplado al motor directamente por intermedio de: Un acoplamiento elástico a Tecno Periflex (Licencia Maschinenfabrick Stromag-Alemania). — Una base integral tipo trineo transportable sosteniendo el conjunto: motor Diesel, alternador y tablero realizado en perfiles de acero soldados eléctricamente con refuerzos, formando un conjunto de gran rigidez. — Un tablero eléctrico Integral General de maniobras y puesta en marcha ubicado sobre el mismo equipo conteniendo: Un amperímetro 100|5 Amp. — Tres transformadores de intensidad, un conmutador amperimétrico, Un voltímetro Q|500 Volts. Frecuencímetro a lengüetas. — Un conmutador voltimetrico, Un interruptor automático contra sobrecargas, falta de fase o cortocircuitos "EMA Z 100". Un seccionador a cuchillas de comando frontal entre bandas e interruptor. — Elementos de regulación automáticos del alternador. — Tres ojos de buey luminosos (Indicadores de fases). — Amperímetro para la carga de la batería, regulador de voltaje de la misma, teletermómetro para el agua de refrigeración, manómetro de presión de aceite, elementos de puesta en marcha, tanque de combustible eléctrico visual. — Un sistema de alarma electrónico, acústico óptico, de parada automática para casos de sobreelevación de la temperatura del motor o valores críticos de presión de aceite lubricante. — Base $ 15.138,00 Ley 18.188, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Guillermo C. Dassen secretario

$ 528,75 e.29|3 Nº 92.061 v.2|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por tres días en los autos caratulados: "EL DETALLE S.C.A. c|TRANSPORTE APOLO S.R.L s|prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 13 de abril del cte. año, a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, donde se exhibirá del día 9 al 13 inclusive, de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Una carrocería metálica, marca El Detalle, número 01734717, tipo doble cabina, con tres puertas, modelo año 1971, montada sobre un chasis marca Rastrojero Diesel, año 1971, motor marca Borgward, Nº 127.347, bastidor Nº P63-21599. Se aclara que ni el motor ni el chasis forman parte de la presente prenda. — Base $ 5.759,50. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973 — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 168,75 e.28|3 Nº 91.973 v.30|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "AGUILAR JORGE M. c| MARIA VICTORIA o VICTORIA PAZ de GOÑI MORENO s|ejecutivo", Expte. Nº 37.338 (Reservado), que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 3 de abril de 1973, a las 14 horas, en Perú 27, Capital, el departamento en propiedad horizontal señalado como Unidad Nº 8, del 3er. piso, de la finca de la calle Uruguay 1159-63-67 de esta Ciudad, con una superficie de 305 m2. de superficie propia y un porcentual de 8,13 o|o; el edificio está construido sobre un terreno que mide 17,32 m. de frente al O. por 59,32 m. de fondo. El departamento está totalmente ocupado por la demandada y su familia. Base: $a. 171.343 al contado. Seña y comisión de práctica. Al suscribir el boleto de compraventa el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 168,75 e.29|3 Nº 92.257 v.2|4|73

Juzg. Nac. de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "DE CARLINI HERCULES HUMBERTO c|JOSE POLICHETTI s|Ejec. prendaria", (Exp. Nº 26.628), que el martillero don Omar José Otondo rematará el día 5 de abril de 1973, a las 16 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Alsina Nº 2551 el siguiente bien: Un automotor usado, marca IKA Rambler, tipo Rural Classic Cross Country, modelo año 1962, motor Tornado Nº 626072978, serie 28311, chasis marca Rambler, serie 283, cuatro puertas, patente de la Capital Federal en trámite, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 146,25 e.29|3 Nº 92.422 v.2|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "DAHM AUTOMOTORES S.A.C.I.I. y F. c|TRANSPORTE APOLO S.R.L. s|prenda" que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 13 de abril del cte. año, a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56 de Capital Federal, donde se exhibirá del día 9 al 13 inclusive de 9 a 18 horas, el siguiente bien: "Un camión liviano, marca Rastrojero Diesel, modelo P-63, año 1971, tipo doble cabina, con motor de 52 HP. marca Bordgward Nº 127347, bastidor Nº P63-21599, certificado de fabricación Nacional Nº 21441, a patentar". Base: pesos 11.508. Seña: 30 o|o en efectivo a cargo del comprador. Comisión: 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 157.50 e.28|3 Nº 91.975 v.30|3|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días en autos: "SCAGLIARINI, ROGELIO NUNCIO c|MARIO NIEVE CRUDO s|Ejec. Prend.", Expte. 20.075, que el martillero Juan C. Louzan, rematará el 14 de abril a las 10 hs., en Avda. Pavón 550|6 Avellaneda, Bs. As., donde se exhibe de 10 a 18 hs.: Un automotor Mercedes Benz 1953, sedán 4 puertas, motor 6369313500666, patente taxi 12541. Base $ 2.478.35 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 78,75 e.28|3 Nº 92.151 v.30|3|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados: "BILLY GUILLERMO c|MARTIN ALFONSO GUILLERMO s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 1.496, que el martillero Dn. León R. Chernijovsky rematará el día 9 de abril de 1973, a las 10 hs., en la calle Bulnes 65, Capital, donde también se exhibe: Un automóvil marca Renault Dauphine, modelo año 1962, carrocería sedán 4 puertas, motor Nº 2011091, serie Nº 26131-01968, patente Pcia. Bs. As. 1329633. En el estado en que se encuentra. Base pesos 1.471,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o a cargo del comprador, en dinero efectivo. El bien subastado se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

146,25 e.28|3 Nº 91.982 v.30|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 2 días en el juicio: "SCHLIMOVIC JOSE c|COLOMBO y CARLOS CRISTOBAL y otro s| ejecutivo", Exp. Nº 9.544, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 3 de abril de 1973, a las 14 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 842|848, Capital Federal, y lugar donde también se exhiben todos los días hábiles de 9 a 16 horas inclusive, los siguientes bienes: Una lijadora marca al parecer "Parker", motor de 25 HP., marca "Titán", Nº 6978; una bomba de agua marca "Siam Di Tella", motor de 3 HP., Nº 1148; una sierra sinfín, marca "M. G." con motor marca "Indumet", sin número visible; una sierra sinfín, sin número ni marca visible, con motor marca al parecer "Asca", de 5 HP., Nº 1.640.019; una sierra circular con motor número 2.487.323; una cepilladora marca "Maquinet", sin número visible. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 142,50 e.29|3 Nº 91.952 v.30|3|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos: "VEIGAL S.R.L. contra GARAGNINI CARLOS RANEIRO s|ejecución prendaria". Expte. Nº 519|72, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 25 de abril de 1973, a las 16 horas, en la calle Azcuénaga 43 de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Avda. República 110 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires: Una máquina para hacer crema café de dos canillas a hidropresión con electroválvula, marca Veigal, modelo 88. Nº 5370, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 1.590 ley 18.188. Al contado y mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 146,25 e.29|3 Nº 92.059 v.2|4|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "MEDINA de GUERRA ETELVINA c|CORONEL FELIPE F. G. y otra s|ejecutivo", Expte. Nº 29.332, que el martillero Arturo Serantes Peña, rematará el 31 de marzo. a las 10 horas, en la calle Venezuela 1318|20. donde se exhiben todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un televisor eléctrico. marca Moncastle, extrachato. sin número visible; y un radiocombinado de pie, marca Sinilux, sin número visible. Sin base. Comisión 10 o|o en efectivo. Al contado. El comprador debedá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e.29|3 Nº 92.335 v.30|3|73

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA ATILIO c|GAGO JUAN y otra s|Ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 35.729|72, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 17,15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble sito en la calle Mariano Santamarina entre Hipólito Yrigoyen y Perú que carece de chapa municipal y se encuentra ubicado entre los números 3169 y 3177, de San Justo. Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires que mide 8,66 mts. de frente al NE. por 31,9 mts. de fondo. Lo que hace una superficie total de 269,2 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción I. Sección A. Quinta 21. Parcela 5. Manzana 21 b. Base: $ 6.001,20. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. Se trata de un terreno sin ningún tipo de construcción con una bomba de agua. Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. El mismo se puede visitar en todo momento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5|000 en concepto de sellado.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 236,25 e.28|3 Nº 91.791 v.30|3|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, que en el juicio: AZNARES NELIDA y otros c|PROMOBRA S.A. s|ejecución hipotecaria, Expte. 25.789, que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día 12 de abril de 1973, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, un lote de terreno de las siguientes medidas según título: 21,65 mts. de frente E., sobre Juramento, igual medida contrafrente O. y 56,29 mts. de fondo en cada costado. — Medidas según pericia real, 26,48 mts. de frente estando esquinero N., situado a 28,28 mts. de la línea municipal de la calle Miñones y esquinero S. a 56,60 mts. de la calle Migueletes, de fondo 56,70 mts., la diferencia 4,84 mts. que existe en el frente, lo expresa el título y la medida real se amplía a 5 mts. de frente en un martillo a favor de hasta 5,85 mts. aproximadamente 1.570 m2. — Ad corpus. — Frente a calle Juramento Nº 1347, entre Miñones y Migueletes, Barrio Belgrano, Capital Federal. — Nomenclatura Catastral: Circuns. 16a., Secc. 25, Parcela 17, Mza. 77, Partida 341.853; Dominio: Tº 1402, Fº 226, Finca Nº 213.160, Zona Norte. — Desocupado. — Al contado. — Base $ 384.280,50. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 258,75 e.28|3 Nº 91.745 v.30|3|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "SAUL VICTOR c|LEBENAS MOISES s|ej.", Expediente Nº 46.370, que el martillero don Eduardo Szulc, rematará el día 5 de abril de 1973, a las 11.30 horas, en Perú 27, Capital, la Unidad Nº 6 del 2º piso del edificio sito en Andonaegui 1845, Capital Federal. Adeuda O.S.N. $ 427,85, Municipalidad $ 461,10, Expensas Comunes conocidas $ 491,24. La propiedad se encuentra desocupada, pudiendo visitarse diariamente de 10 a 12 horas. — Base $ 17.540. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley 5 o|oo. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 101,25 e.29|3 Nº 92.334 v.2|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "FEERER NESTOR J. c|SOSA OTTO GABINO s|ejec. prendaria", Expte. Nº 49.707, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 11 de abril de 1973, en Venezuela Nº 3255, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor, tipo furgoneta, destinado al transporte de cargas generales. marca "Citroën", unidad usada, modelo año 1968, AZU|68, con motor marca "Citroën", Nº 303800074, 3 AZU, de 18 H.P., con chasis número 3003006556, marca "Citroën", patente y título del automotor Nº B 234151, unidad en perfecto estado de uso y funcionamiento. — Base $ 2.713,37. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 135.— e.29|3 Nº 92.429 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: Exp. 36.817, HERRERA ROBERTO c|SCHMUNCK de CAREW SOFIA y otra s|ejecutivo, que el martillero Raúl Alberto Desplats, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 15 horas, en el local de Talcahuano 479, Capital, la unidad de vivienda sita en la calle Rondeau Nº 3059|61|63|65|67, entrada por el Nº 3063, 5º piso' departamento "I", Unidad 56, Capital Federal, que consta de living, dos dormitorios, baño y cocina, en buenas condiciones de habitabilidad. — Superficie total funcional 53 m. 55 dm2. — Porcentual: 1,557 o|o. — Expensas comunes: promedio año 1972, $ 218.97 mensuales aproximadamente. — Deudas por expensas al 31|12|1972, $ 3.471,81. — Se encuentra alquilado, con contrato que vence el 31 de marzo de 1974 y un alquiler mensual de $ 500,—. — Deuda por Obras Sanitarias $ 142. — Deuda por Impuestos Municipales: $ 303,60, según constancias en el Expediente. — Nomenclatura catastral: Circ. 2ª; Secc. 32; Manz. 102; Parcela 23. — Base $ 35.547,31 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Visitar: Martes a viernes de 17 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — A cargo del comprador el cinco por mil por Ley de sellos.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 247,50 e.28|3 Nº 91.764 v.30|3|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "CORRIENTES AUTOMOTORES S.A.C. c|JORGE ANGEL AUGUSTO y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 38.906, que el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 13 de abril de 1973, a las 10.30 horas, en Avda. Sáenz 156|58, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 horas: Un automóvil usado, marca Chevrolet, modelo 1964, con motor Nº 234-04233, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1127340, en las condiciones en que se encuentra y que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 3.700,82 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 180.— e.29|3 Nº 91.625 v.2|4|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos: "VILLANUEVA ANGEL c|AMERI JULIAN JOAQUIN s|ejecución prendaria", que el martillero Daniel Alonso, rematará el día 11 de abril de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle J. B. Justo 3881 Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor marca Renault 4-L, modelo año 1966, motor número 5035356, marca IKA, serie Nº 666336, tipo sedán, patente Pcia. de Buenos Aires 0928538 del año 1968, uso particular, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base: $ 1.478,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio, conforme se determina por el Art. 565 del Código de Procedimientos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 180.— e. 28|3 Nº 92.079 v. 30|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos: "VILLANUEVA ANGEL c|CANDA JOSE EMILIO y otros, s|ejecución prendaria", que el martillero Néstor Daniel Alonso rematará el día 9 de abril de 1973, a las diez horas, en el local de la calle Juan B. Justo 8881, Capital Federal, lugar donde se exhibe, todos los días de 10 a 18 hs., un automotor marca Mercedes Benz, tipo camioneta, modelo 1956, con motor 31291555101180. de 90 H.P. de potencia, y chapa Pcia. de Buenos Aires Nº 577.341. Deuda patente año 1972. Base $ 19.713,92. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor. Entrega previo pago total del precio, conforme Art. 565 Código Procedimientos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretario.
$ 157,50 e. 28|3 Nº 92.077 v. 30|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "MINGO, ALFREDO H. c| RODRIGUEZ, ANGEL J. s|prenda". Expediente 30.876, que el martillero Alberto Davel rematará el 30 de marzo de 1973, a las 17 hs., en Humberto Iº 2046, la unidad número 19, primer piso, edificio Bartolomé Mitre 1525|29|31|33|41|43|45. Circ. 14, Sección 5, Manz. 20, Parc. 22, Zona Norte, Insc. Tomo 763, Folio 157, que consta de living comedor 6,50 x 4,50 m., 3 dormitorios de 4 x 4 m., hall 2 x 2 m., cocina 3 x 2 m., pasillo, baño, 2 hab. de servicio, ocupada por el demandado. — Visitar de 10 a 12 hs. los días 27, 28 y 29 de marzo de 1973. — Deuda Imp. Mun. A. B. y C. T. 1971|72, $ 166,40. — Cont. Pav. 1971|72, $ 100,60. — O. S. N. Pda. 1052367 2|71 a 3|72, $ 290,45 (Liq. al 16|6|72, sujeta a reajuste). — La totalidad del edificio afectada por deuda cerco y aceras de $ 4.080. — Base: $ 16.760. Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El adquirente deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción de este Juzgado.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 202,50 e.28|3 Nº 92.086 v.30|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 23

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, comunica por dos días, en los autos: "VEIGAL S. R. L. c|PONCE DE LEON OSCAR D. s|ejecución prendaria", Expediente número 197.188", que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 25 de abril de 1973, a las 16 horas, en la calle Azcuénaga 43, de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Avda. República 110, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, una máquina para hacer crema café de dos cañillas e hidropresión marca Veigal modelo 88, Nº 4.808, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 283,50 Ley 18.188. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 82,50 e.29|3 Nº 92.060 v.30|3|73

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial, Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días en el juicio "FROILAN GONZALEZ Y CIA. S.A.C.I.A.I. c|GONZALEZ RICARDO L. s|ejecución prendaria (Expediente número 148.916), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 14 de abril de 1973, a las 10 horas, en Cabello Nº 3956, de esta ciudad, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automotor marca Chevrolet, modelo 11527|244 del año 1971, Chevy Coupé Super Sport, carrocería metálica, de fabricación nacional, combustión a nafta, para uso privado, con motor marca Chevrolet Nº A 259| 21394, carrocería y|o bastidor Nro. C-922905, con motor de 6 cilindros de 150 H.P. Base $ 10.661,06 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 180.— e.29|3 Nº 91.953 v.2|4|73

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por dos días en el juicio "O.N.A.P.R.I. S. R .L. c| RODRIGUEZ, OSCAR ENRIQUE s|ejecutivo", (expediente 3168), que el martillero Tarek Made, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 14 horas, en la calle Venezuela 1318|20 de esta Capital, donde se exhibe: un televisor marca "Champion", pantalla grande, caja de madera, sin número visible, en pleno funcionamiento. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Entrega inmediata. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 75.— e. 29|3 Nº 92.336 v. 30|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 44, comunica por tres días en el juicio "KONEX S. A. c| FERNANDEZ BERGES DANIEL y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 11933|1972, que el martillero Eduardo A. Freyer, propuesto por la parte actora, rematará el día 9 de abril de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, el siguiente bien: una máquina impresora de oficina, sistema rotativo, marca Roto, modelo 611, Nº 1492, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.625,00, al contado. — El bien se exhibe en Córdoba 1235, Capital, de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 135.— e. 28|3 Nº 92.168 v. 30|3|73

Nº 48

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por tres días, autos: "EL REZONGO S. C. A. c|SALDICCO EDUARDO DONATO y otros s|cobro de alquileres", expediente 11.195, el martillero Hipólito L. Casalnovo, rematará el 6 de abril de 1973, a las 10,30 horas, en el local Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, la unidad Nº 4, calle Avenida Bruix 4772|74. — Base: $ 7.620,00 — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El bien podrá ser visitado de lunes a sábados de 15 a 17 horas. — El inmueble se encuentra totalmente desocupado.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 123,75 e. 29|3 Nº 92.133 v. 2|4|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 21

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 21, comunica por tres días en autos "GUZMAN, FRANCISCO ALFREDO y otros c| FRANCISCO SAINZ Y CIA. S. R. L. y otros s|despido" (expediente Nº 15.389), que el martillero A. C. Solari, rematará el 3|4|73, a las 17 horas, en Talcahuano 479, Capital, un inmueble ubicado en Av. Alvear 1402|18 esquina Libertad 1394, unidad 5 del segundo piso, departamento L, ubicado en la zona norte de Capital Federal, Circunscripción 20, Sección 7, Manzana 52, Parcela 1ª., que consta de palier individual, hall de entrada, amplio living comedor, escritorio, cuatro dormitorios principales con tres baños, toilette, office, cocina, lavadero, tres habitaciones de servicio y un baño. — Posee también en el sótano (garaje) espacio propio para dos automóviles. — Superficie propia: en segundo piso 378,33 metros cuadrados; sótano 19,04 m2. — Total: 397,37 m2. — Porcentual: 5,75 o|o. — El inmueble se encuentra sujeto al régimen de propiedad horizontal, Ley Nº 13.512. — Se vende en el estado de ocupación que se encuentra. — Horario de visita de 16,30 a 19 horas. — Deudas: Municipal: $ 2.788,40; Obras Sanitarias $ 3.318,90; Expensas Comunes al 30|5|72 $ 20.797,85, la cuota mensual se estima su promedio por ser variable en $ 700,00. — Base: $ 250.000,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal como así también abonar el 3 por mil correspondiente al 50 o|o del sellado del boleto.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Horacio Buzzetti Thomson, secretario.
$ 258,75 e. 29|3 Nº 92.282 v. 2|4|73